CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026

Acta de la Sesión Extraordinaria 14-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 17 de setiembre del 2026, siendo la seis y diez de la tarde en el salón de sesiones, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios
Julissa Castro Murcia **presidente, Quien preside**
Christian Arias Hidalgo **vicepresidente**
Olga Vargas Sánchez **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Fermín Carrillo Palma
Fabio Arias Prado

Regidores Suplentes
Sergio Ramírez Azofeifa **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Oldemar Zamora Picado
Seidy Chinchilla Garro **EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DE LA REGIDORA OLGA VARGAS SÁNCHEZ**
Javier Prado Garro **AUSENTE**
Eddy Calderón Jiménez

Síndicos Propietarios
Sailyn Arias Bonilla Síndica Propietario de Guaitil
Héctor Mora Araya Síndico Propietaria de San Ignacio **AUSENTE**
German Monge Azofeifa Síndico Propietario de Palmichal **AUSENTE**
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla Síndico Propietario de Sabanillas **AUSENTE**
Alberto Mora Cruz Sindico Propietaria de Cangrejal **AUSENTE**

Síndicos Suplentes
Honorio Castro Quirós Síndica Suplente de Guaitil
Stephanie González Hernández Síndica Suplente de Palmichal **AUSENTE**
Yendri Méndez Godínez Síndica Suplente de Sabanillas **AUSENTE**
Hilda Prado Escobar Síndico Suplente de Cangrejal **AUSENTE**

.....

Nelson Umaña Quirós Alcalde
Tania Granados Borbón Vicealcaldesa
Hazel Fonseca Arias Asesora Legal
Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal

.....

Siendo las 6:10 p.m., da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

La señora presidente da la bienvenida a todos los Regidores, secretaria, señores, comprueba el quórum e inicia la sesión Extraordinaria del día de hoy.

AGENDA

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026
1-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2- ACCION DE GRACIAS.
3- PUNTO POR TRATAR:

- **ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2027.**

4- CIERRE DE SESIÓN

ARTÍCULO II
Acción de Gracias

El regidor Eddy Calderón Jiménez realiza la acción de gracias del día de hoy, encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III

PUNTO POR TRATAR:

- **ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2027.**

La señora Presidente da la bienvenida todos e indica que la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis del presupuesto por lo que presenta su dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AL ACUERDO 04 DE LA SESIÓN ORDINARIA 35-2026 REFERENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Acosta estima ingresos por la suma de **¢2.726.760.000,00**, presentando una disminución del 4,40% respecto del Presupuesto Ordinario 2026, equivalente a ¢125.564.005,95.

SEGUNDO: Que dentro de los ingresos proyectados para el ejercicio económico 2027 se contemplan **¢1.314.828.837,00 provenientes de los recursos de la Ley N.° 8114**, los cuales representan una fuente fundamental para la gestión vial cantonal.

TERCERO: Que el Presupuesto Ordinario 2027 contempla dentro de los recursos de la Ley N.° 8114 la atención de la gestión vial cantonal, inversión operativa, proyectos de desarrollo comunitario y la construcción del puente vehicular con paso peatonal sobre el río La Mesa, en el camino 1-12-082 en Gravilias, distrito de Cangrejal, por un monto de **¢350.000.000,00**.

CUARTO: Que el proyecto denominado **"Construcción de puente vehicular con un paso peatonal sobre el río La Mesa, en el camino 1-12-082 en Gravilias, distrito Cangrejal, cantón Acosta"** constituye una de las inversiones de mayor magnitud contempladas dentro del Presupuesto Ordinario 2027, con una asignación de ¢350.000.000,00.

QUINTO: Que, de acuerdo con la documentación presupuestaria, dicha asignación se fundamenta, entre otros aspectos, en el cumplimiento de lo ordenado mediante la sentencia N.° 2024-023908, dictada por la Sala Constitucional, relacionada con la problemática existente en el sector de Gravilias.

SEXTO: Que para el año 2027 se han presupuestado **¢110.000.000,00 para los Presupuestos Participativos**, financiados con recursos de la Ley N.° 8114, dentro de esos proyectos de Presupuestos Participativos 2027, se contemplan diversas intervenciones en la red vial cantonal, incluyendo asfaltados, cuneteados, alcantarillados y mejoramiento de caminos en distintos sectores del cantón.

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

SÉTIMO: Que dichos recursos de Presupuestos Participativos fueron distribuidos entre los diferentes distritos de acuerdo con la votación realizada en las sesiones ampliadas de los Concejos de Distrito, con participación de asociaciones de desarrollo y Concejos de Distrito.

OCTAVO: Que, la otra parte del presupuesto de la ley 8114, será destinada únicamente para el mantenimiento rutinario de la red vial cantonal.

NOVENO: Que la Comisión considera de interés público que la ciudadanía acosteña conozca con claridad la situación presupuestaria de la Municipalidad para el ejercicio económico 2027, particularmente en cuanto a la capacidad real de inversión y a las principales obras y programas que podrán ser atendidos durante dicho período.

DÉCIMO: Que, dadas las condiciones y la estructura del Presupuesto Ordinario 2027, una parte importante de los recursos destinados a inversión vial se encuentra comprometida en la continuidad de la gestión de la red vial cantonal, en los proyectos de Presupuestos Participativos y, especialmente, en la construcción del puente de Gravilias.

POR TANTO

La **Comisión de Asuntos Hacendarios de la Municipalidad de Acosta**, con fundamento en el análisis realizado del Presupuesto Ordinario 2027 y considerando el interés público y el beneficio general del cantón,

DICTAMINA:

PRIMERO: Recomendar al **Concejo Municipal de Acosta la aprobación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio económico 2027**, por la suma de **¢2.726.760.000,00**, al considerar que su aprobación resulta necesaria para garantizar la continuidad de los servicios municipales, la atención de las obligaciones institucionales y la ejecución de los programas y proyectos contemplados en la propuesta presupuestaria.

SEGUNDO: Recomendar al señor **Alcalde Municipal** que, como parte de las acciones de transparencia y rendición de cuentas, informe oportunamente a la **ciudadanía acosteña** sobre la situación presupuestaria del año 2027, explicando de manera clara las posibilidades y limitaciones de inversión que presenta el presupuesto aprobado. Recomendar que dentro de dicha comunicación a la ciudadanía se explique que, para el ejercicio económico 2027, la inversión municipal estará principalmente orientada a:

a) La atención y mantenimiento de la **red vial cantonal y caminos rutinarios**.

b) La ejecución de los proyectos correspondientes a los **Presupuestos Participativos**, para los cuales se han presupuestado **¢110.000.000,00**, financiados con recursos de la Ley N.° 8114.

c) La ejecución del proyecto de **construcción del puente vehicular con paso peatonal sobre el río La Mesa, en Gravilias**, por un monto presupuestado de **¢350.000.000,00**, el cual representa una de las principales inversiones contempladas para el ejercicio 2027.

TERCERO: Recomendar al señor Alcalde que se informe a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos provenientes del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**, aclarando que para el ejercicio 2027 **no se contempla un proyecto de inversión de gran magnitud financiado con dichos recursos**, de acuerdo con la estructura presupuestaria presentada, sin perjuicio de las asignaciones que el presupuesto contempla para servicios, funcionamiento y movilidad peatonal.

CUARTO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que se realicen, desde el inicio del ejercicio económico 2027, las previsiones y gestiones técnicas y financieras necesarias para que el **primer Presupuesto Extraordinario de 2027** valore la incorporación de recursos para el **asfaltado de la cuesta de Bartolo y La Minilla**, siempre de conformidad con la disponibilidad de recursos, los estudios técnicos correspondientes y el marco jurídico y presupuestario aplicable.

QUINTO: Recomendar al señor Alcalde Municipal que, **antes de iniciar la formulación de los próximos presupuestos municipales**, se establezca un proceso de coordinación con los señores **Regidores Municipales**, con el objetivo de conocer las necesidades específicas de cada uno de los distritos del cantón.

SÉTIMO: Recomendar que, dentro de dicho proceso de coordinación, se permita a los Regidores y Síndicos presentar los proyectos y necesidades que ya han sido identificados en sus respectivos distritos, a fin de que estos sean considerados oportunamente dentro de la planificación institucional y presupuestaria municipal.

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

Julissa Castro Murcia

Christian Arias Hidalgo

Mauricio Arias Prado

Eddy Calderón Jiménez

Fermín Carrillo Palma.

La señora presidente somete a votación acoger el dictamen presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 1: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
UNA VEZ PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO REFERENTE AL PLAN PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2027. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA ACOGER Y APROBAR EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, GARRO CHINCHILLA, ARIAS HIDALGO, CARRILLO PALMA Y ARIAS PRADO.

En el análisis del documento presupuestario y del dictamen de la comisión se dan los siguientes comentarios.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Buenas tardes, señora presidenta, señor alcalde, vicealcaldesa, compañeros regidores y síndicos. Como bien lo leyó la señora presidenta del Concejo Municipal, tenemos el dictamen de la Comisión de Hacienda por la suma de ₡2.726.760.000. Quiero resaltar el punto quinto, que recoge lo que hemos conversado con el señor alcalde en diferentes reuniones de comisión respecto al proyecto de Gravilias. También quiero enviar un mensaje a la comunidad de Cangrejal, específicamente al sector de Gravilias. Ya se contempla la ejecución del puente mediante una inversión de ₡350 millones con los recursos que recibe el municipio, siempre y cuando este presupuesto sea aprobado. Asimismo, se contemplan ₡110 millones para los presupuestos participativos, cuya distribución fue definida por los Concejos de Distrito para atender diferentes comunidades. Analizamos además las necesidades de todo el cantón. Cuando llegamos a este Concejo Municipal existían tres proyectos importantes: uno para Cangrejal, otro para Sabanillas y otro para Palmichal. Uno ya se ejecutó, incluso fue inaugurado; el de Palmichal está en proceso, y el de Sabanillas continúa su avance. Por eso solicitamos al señor alcalde dar seguimiento a proyectos que no son nuevos, sino necesidades históricas del cantón. Entendemos que Cangrejal tendrá una inversión importante durante 2026 y 2027; Sabanillas también la ha tenido y ahora Palmichal. Dentro de esa lógica, hablamos de dos proyectos prioritarios: la Cuesta Bartolo, en Guaitil, donde ya existen algunas partidas aprobadas, y la calle de La Mina, ubicada entre Agua Blanca, Chirraca y Sevilla. Es una ruta alterna utilizada por estudiantes y vecinos.

El proyecto de La Mina conecta dos distritos, pero principalmente beneficia a Palmichal. Por eso solicitamos darle seguimiento durante el año 2027. Analizamos el presupuesto, las necesidades y las prioridades. Hay situaciones que deben atenderse de inmediato y que quedaron reflejadas en el dictamen. Quiero agradecer a los compañeros por el tiempo y el análisis realizado. Son muchas horas de trabajo fuera de las sesiones ordinarias. También agradezco al señor alcalde, a la vicealcaldesa, a la compañera Stephanie, encargada de presupuesto, y a todos quienes nos acompañaron aclarando dudas durante el proceso. Ojalá podamos atraer más recursos al municipio, porque entre más recursos ingresen, mayores beneficios obtendrá nuestro cantón.

Regidor Christian Arias Hidalgo: El compañero Eddy ya hizo referencia a varios de los aspectos que conversamos y que la comisión consideró pertinentes; sin embargo, quiero rescatar dos puntos. El primero es la importancia de comunicarle a las comunidades el proceder institucional. Lejos de generar problemas, debe convertirse en una herramienta de comunicación para demostrar que no se está ocultando nada y que estamos actuando conforme a disposiciones que debemos cumplir. Si no lo hacemos, la ciudadanía comienza a especular. Se dirá que solo se está beneficiando a Cangrejal o a determinado sector. Todos sabemos que también se ha realizado una inversión importante en otros lugares y que existen proyectos relevantes en desarrollo, como la Ruta del Café. La intención es convertir esta situación en una fortaleza para que las comunidades comprendan el contexto, se organicen, desarrollen sus proyectos y continúen trabajando por sus necesidades. El segundo punto es la coordinación para la formulación de los presupuestos futuros. Queremos construir este proceso de manera conjunta, escuchando a regidores, síndicos y comunidades. Existen gastos administrativos y operativos que obligatoriamente deben cubrirse, pero también hay espacio para fortalecer el trabajo en equipo y considerar las distintas necesidades de los distritos. El presupuesto es la base de la planificación institucional. Sin presupuesto ni planificación adecuada no es posible invertir correctamente.

Síndico Honorio Quiros Castro: A veces se dice que las buenas noticias llegan cuando vienen proyectos importantes. Yo considero que esta es una muy buena noticia para el distrito de Guaitil y para los habitantes de Ococa. Que se haya incluido el tema de la Cuesta Bartolo demuestra que este asunto se está tomando en serio. Para mí significa mucho. Creo que muchas personas de Guaitil y de otras comunidades se alegrarán al conocer esta noticia, porque es una obra necesaria para quienes transitan por la zona, incluyendo personas que se dirigen a La Reforma y otros sectores. Agradezco sinceramente a la Comisión, a la Alcaldía y a la Vicealcaldía por el apoyo brindado al distrito de Guaitil.

Regidor Mauricio Arias Prado: Comparto plenamente lo expresado por los compañeros. Quiero felicitar y agradecer a la Comisión y a todas las personas que participaron en la elaboración de este presupuesto. Detrás de estas cifras existe un gran esfuerzo y sacrificio. Como parte del equipo, me gustaría que los recursos fueran mayores para poder atender todas las necesidades del cantón, pero debemos ser realistas. Tenemos que avanzar paso a paso, desarrollando proyectos conforme las posibilidades lo permitan. Pido a la ciudadanía acosteña comprender adecuadamente el alcance de este presupuesto. Tanto la administración como el Concejo Municipal quisiéramos atender todas las necesidades del cantón, pero existe una realidad financiera que debemos reconocer. Ojalá quienes vengan después continúen trabajando con la misma visión de desarrollo cantonal y que cada año este presupuesto sea más sólido y robusto para beneficio de toda la población.

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

Regidor Fermin Carrillo Palma: Agradezco al equipo de trabajo de la Comisión, porque este dictamen es el resultado de un esfuerzo colectivo. La lectura realizada por la señora presidenta demuestra que nuestro objetivo es el desarrollo cantonal y que no estamos dejando de lado a ningún distrito. No podemos pensar únicamente en un distrito específico, porque el cantón está conformado por todos. Aunque los recursos no alcancen para todo, eso no significa que se esté dejando desatendida alguna comunidad. En el caso de Palmichal, quiero dejar claro que el año 2027 no significa estar en cero. Existen recursos para atender los proyectos que fueron definidos mediante los presupuestos participativos. Reitero mi agradecimiento a quienes participaron en este análisis. Fueron muchas horas de trabajo con un único objetivo: el desarrollo del cantón.

Regidor Oldemar Zamora Picado: Quiero felicitar a quienes elaboraron este dictamen. Sé que implica muchas horas de trabajo y esfuerzo. También pienso que, con algunos ajustes en proyectos previamente contemplados, podrían liberarse ciertos recursos para apoyar otras inversiones. Tal vez no sea una suma muy grande, pero todo aporte ayuda. Además, muchas personas me consultan sobre la posibilidad de presentar proyectos de caminos ante el INDER, debido a los años que trabajé en esa institución. Yo les explico que pueden acercarse a la administración municipal para recibir orientación sobre la formulación de proyectos y la elaboración de perfiles técnicos. El INDER brinda oportunidades para distintos territorios y actividades productivas, por lo que considero importante orientar a las comunidades para que aprovechen esos recursos. También quiero agradecer a la Comisión de Hacienda, al señor alcalde, a la vicealcaldesa, a Nelson y a Stephanie por el trabajo realizado. Esperemos que el próximo año traiga muchas bendiciones y que podamos continuar avanzando.

Regidor Julissa Castro Murcia: Para cerrar y proceder con la votación del dictamen, considero que las intervenciones de los compañeros reflejan claramente nuestro sentir. Queremos que, para la formulación del Presupuesto 2028, se consideren las necesidades y proyectos que los regidores conocemos de nuestras comunidades. Los proyectos de la Cuesta Bartolo y La Mina son muy importantes porque son trayectos que requieren muy poco para completarse. Lo que buscamos es que se concluyan. Como se mencionó anteriormente, cuando se inicia un proyecto debe procurarse terminarlo. De lo contrario, pasa el tiempo y la infraestructura ya construida termina deteriorándose antes de completarse. También comparto lo indicado por Mauricio: necesitamos contar con una persona dedicada a la formulación de proyectos. No queremos que el esfuerzo se limite únicamente a la Ruta del Café nosotros ya la conocemos así, aunque el nombre haya cambiado. También quedan pendientes la Ruta Escuadra y Teruel, que fueron proyectos que ingresaron acá. Por lo menos debemos dejar iniciados uno o dos proyectos más que vayan avanzando paulatinamente. Eso también es muy importante. Por último, sin restar importancia a lo que señalaba Cristian, debemos socializar lo que se va a realizar durante el 2027 con este presupuesto, para que las personas conozcan en qué se va a invertir en cada comunidad. No se trata de generar discordia, sino de que la ciudadanía tenga claridad sobre la situación. Como decía don Fermín, que nadie piense: "En mi distrito no se va a invertir nada" o "solo se va a invertir en Las Ceibas". No es así. Hay recursos para todos, en la medida de las posibilidades. Con eso es con lo que me quedo y con lo que hemos conversado. Considero que es lo más importante de este dictamen. Ojalá que los próximos presupuestos extraordinarios del año 2027 nos permitan invertir un poco más.

La señora presidente somete a votación el documento presupuestario para el año 2027, su Plan Anual Operativo, su información Plurianual y su Viabilidad Financiera. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la declaratoria de definitivamente aprobado y firmeza del documento presupuestario. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 2: POR UNANIMIDAD, EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:
ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD, EN FIRME Y MEDIANTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2027, SU RESPECTIVO PLAN ANUAL OPERATIVO, SU INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030 Y SU VIABILIDAD FINANCIERA, POR UN MONTO DE ¢ 2.726.760.000.00 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL COLONES CON 00/100).

EL CUAL SE TRANSCRIBE EN EL ACTA.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, GARRO CHINCHILLA, ARIAS HIDALGO, CARRILLO PALMA Y ARIAS PRADO.

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Quiero agradecer profundamente a cada uno de los regidores. Retomando un concepto que mencionó don Fermín, este es un equipo interdisciplinario. Eso ha permitido que este Concejo Municipal tome las mejores decisiones. Contamos con personas provenientes de distintas áreas: educación, agricultura, caficultura, contabilidad y otras disciplinas. Es un equipo sumamente fuerte y sólido. El presupuesto que se está proponiendo para el año 2027 contempla las necesidades básicas de la municipalidad. Sin embargo, como decía don Aldemar, no debemos sentirnos limitados; debemos seguir avanzando. El próximo año vienen cosas muy buenas para el cantón. Lo estamos viendo con varios proyectos que ya se están ejecutando, y deben venir muchos más. Las palabras de Julissa deben mantenerse presentes: no podemos conformarnos con uno, dos o tres proyectos. Si el proyecto de Palma Breñon rondaba los ₡700 millones, ahora tenemos la Ruta del Café por aproximadamente ₡2.600 millones, y esperamos que el siguiente proyecto sea aún mayor, y el siguiente también. El sábado podremos observar cómo Guaitil ha venido avanzando, cómo las asociaciones han cambiado su mentalidad de manera positiva y cómo, particularmente, Guaitil, como cabecera del distrito, está liderando procesos de desarrollo colectivo. Como decía Cristian, aquí todo se construye entre todos. Guaitil está demostrando precisamente eso, una nueva forma de trabajar y construir en conjunto. Agradezco a cada una de las personas involucradas en este proceso, a todos los departamentos municipales, a la encargada de presupuesto por las largas jornadas de trabajo y a todo el equipo que hizo posible este documento.
Ahora corresponde remitir este presupuesto a la Contraloría General de la República y, Dios mediante, convertirlo en una realidad para el beneficio del cantón. También agradezco a la Vicealcaldía por todo el esfuerzo realizado.

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

29 de agosto del 2026
MDA-DA-312-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Acosta

Cordial saludo

Por este medio, se somete a conocimiento de este Honorable Concejo Municipal, para su respectivo análisis y aprobación, el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2027, por un monto total de ¢2 726 760 000,00 (Dos mil setecientos veintiséis millones, setecientos sesenta mil colones con 00/100).

De conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se hace entrega de la siguiente documentación para su respectivo acuerdo de aprobación o conocimiento:

- Presupuesto Ordinario 2027 (acuerdo de aprobación)
- Plan Operativo Anual 2027 (acuerdo de aprobación)
- Información Plurianual 2027-2030 (acuerdo de conocimiento)
- Viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones (acuerdo de conocimiento)

Sin más por el momento.

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.29 17:32:46 -06'00'

NELSON UMAÑA QUIROS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ORDINARIO

PERIODO 2027

AGOSTO, 2026

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.30 22:28:08 -06'00'

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.08.30 22:19:56 -06'00'

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ORDINARIO

PERIODO 2027

SECCIÓN DE INGRESOS

AGOSTO, 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
SECCIÓN DE INGRESOS

Código	Cuenta	Monto	%
	Total de Ingresos	2 726 760 000,00	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1 411 931 163,00	51,78%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	601 734 444,46	22,07%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	340 000 000,00	12,47%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	340 000 000,00	12,47%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	340 000 000,00	12,47%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	244 455 101,26	8,97%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	23 817 849,00	0,87%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	23 117 849,00	0,85%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	23 117 849,00	0,85%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	700 000,00	0,03%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	700 000,00	0,03%
1.1.3.2.02.09.0.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	700 000,00	0,03%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	220 637 252,26	8,09%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	220 637 252,26	8,09%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	188 513 912,68	6,91%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	32 123 339,58	1,18%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	17 279 343,20	0,63%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	17 279 343,20	0,63%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	13 800 000,00	0,51%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	3 479 343,20	0,13%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	***INGRESOS NO TRIBUTARIOS***	***766 223 979,12***	***28,10%***
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	673 042 924,44	24,68%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	667 375 061,44	24,48%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	55 893 714,88	2,05%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	55 893 714,88	2,05%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler del Mercado	52 053 714,88	1,91%
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Alquiler de edificios	3 840 000,00	0,14%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	604 886 105,27	22,18%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	40 968 948,10	1,50%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	446 017 157,17	16,36%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	390 000 000,00	14,30%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	11 894 668,87	0,44%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	44 122 488,29	1,62%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	117 900 000,00	4,32%
1.3.1.2.05.09.1.0.000	Ingresos por CECUDI	117 900 000,00	4,32%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	6 595 241,29	0,24%
1.3.1.2.09.02.0.0.000	Servicios de investigación y desarrollo	3 674 470,00	0,13%
1.3.1.2.09.02.1.0.000	Usos de Suelo	3 674 470,00	0,13%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	2 920 771,29	0,11%
1.3.1.2.09.09.1.0.000	Cobro de Agua de los medidores del Mercado Municipal	2 920 771,29	0,11%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5 667 863,00	0,21%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5 667 863,00	0,21%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5 667 863,00	0,21%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 667 863,00	0,21%
1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	5 667 863,00	0,21%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**4 601 958,28**	**0,17%**
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4 601 958,28	0,17%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	4 601 958,28	0,17%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	4 601 958,28	0,17%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS**	**12 016 580,50**	**0,44%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	12 016 580,50	0,44%
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de tránsito	9 704 796,50	0,36%
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	2 311 784,00	0,08%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**69 000 000,00**	**2,53%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	*Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto*	34 000 000,00	1,25%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	35 000 000,00	1,28%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**7 562 515,90**	**0,28%**
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	7 562 515,90	0,28%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**43 972 739,42**	**1,61%**
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO**	**43 972 739,42**	**1,61%**
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	38 966 232,00	1,43%
1.4.1.2.03.00.0.0.000	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor CONAPAM	38 966 232,00	1,43%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5 006 507,42	0,18%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM, Ley de licores	5 006 507,42	0,18%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1 314 828 837,00**	**48,22%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1 314 828 837,00**	**48,22%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO**	**1 314 828 837,00**	**48,22%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 314 828 837,00	48,22%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	1 314 828 837,00	48,22%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
COMPARATIVO DE INGRESOS 2026-2027

Código	Cuenta	0,00 Presupuesto Ordinario 2026	0,00 Presupuesto Ordinario 2027	Variación	
	Total de Ingresos	2 852 324 005,55	2 726 760 000,00	-125 564 005,55	-4,40%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**1 466 819 782,55**	**1 411 931 163,00**	**-54 888 619,55**	**-3,78%**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**586 800 542,14**	**601 734 444,46**	**14 933 502,32**	**2,54%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**335 000 000,00**	**340 000 000,00**	**5 000 000,00**	**1,49%**
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	335 000 000,00	340 000 000,00	5 000 000,00	1,49%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	335 000 000,00	340 000 000,00	5 000 000,00	1,49%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**237 375 679,90**	**244 455 101,26**	**7 079 421,36**	**2,98%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	23 197 156,00	23 817 849,00	620 693,00	2,68%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	22 697 156,00	23 117 849,00	420 693,00	1,85%
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	500 000,00	0,00	-500 000,00	-100,00%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	22 197 156,00	23 117 849,00	920 693,00	4,15%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	*IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS*	*500 000,00*	*700 000,00*	*200 000,00*	*40,00%*
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	500 000,00	700 000,00	200 000,00	40,00%
1.1.3.2.02.09.0.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	500 000,00	700 000,00	200 000,00	40,00%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	214 178 523,90	220 637 252,26	6 458 728,36	3,02%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	214 178 523,90	220 637 252,26	6 458 728,36	3,02%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	181 857 905,00	188 513 912,68	6 656 007,68	3,66%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	32 320 618,90	32 123 339,58	-197 279,32	-0,61%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**14 425 262,24**	**17 279 343,20**	**2 854 080,96**	**19,79%**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	14 425 262,24	17 279 343,20	2 854 080,96	19,79%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	11 320 000,00	13 800 000,00	2 480 000,00	21,91%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	3 105 262,24	3 479 343,20	374 080,96	12,05%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**836 628 612,86**	**766 223 979,12**	**-70 404 633,74**	**-8,42%**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**741 864 902,45**	**673 042 524,44**	**-68 821 978,00**	**-9,28%**
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	736 306 416,78	667 375 061,44	-68 931 355,34	-9,36%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	66 693 714,88	55 893 714,88	-10 800 000,00	-16,19%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	66 693 714,88	55 893 714,88	-10 800 000,00	-16,19%
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Alquiler de edificios	14 640 000,00	3 840 000,00	-10 800 000,00	-73,77%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	663 899 876,83	604 886 105,27	-59 013 771,56	-8,89%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	35 512 513,00	40 968 948,10	5 456 435,10	15,36%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	483 763 363,83	446 017 157,17	-37 746 206,66	-7,80%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	364 159 102,44	390 000 000,00	25 840 897,56	7,10%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	61 679 450,97	11 894 668,87	-49 784 812,10	-80,72%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	57 924 780,42	44 122 486,29	-13 802 292,13	-23,83%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	144 624 000,00	117 900 000,00	-26 724 000,00	-18,48%
1.3.1.2.05.09.1.0.000	Ingresos por CECUDI	144 624 000,00	117 900 000,00	-26 724 000,00	-18,48%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	5 712 825,07	6 595 241,29	882 416,22	15,45%
1.3.1.2.09.02.0.0.000	Servicios de investigación y desarrollo	3 533 145,00	3 674 470,00	141 325,00	4,00%
1.3.1.2.09.02.1.0.000	Usos de Suelo	3 533 145,00	3 674 470,00	141 325,00	4,00%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	2 179 680,07	2 920 771,29	741 091,22	34,00%
1.3.1.2.09.09.1.0.000	Cobro de Agua de los medidores del Mercado Municipal	2 179 680,07	2 920 771,29	741 091,22	34,00%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5 558 486,71	5 667 863,00	109 377,29	1,97%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5 558 486,71	5 667 863,00	109 377,29	1,97%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5 558 486,71	5 667 863,00	109 377,29	1,97%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 558 486,71	5 667 863,00	109 377,29	1,97%
1.3.1.3.01.01.2.0.000	*Parquímetros*	*5 558 486,71*	*5 667 863,00*	*109 377,29*	*1,97%*
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**4 513 700,84**	**4 601 958,28**	**88 257,44**	**1,96%**
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4 513 700,84	4 601 958,28	88 257,44	1,96%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	4 513 700,84	4 601 958,28	88 257,44	1,96%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	4 513 700,84	4 601 958,28	88 257,44	1,96%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS**	**18 694 870,43**	**12 016 580,50**	**-6 678 289,93**	**-35,72%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	18 694 870,43	12 016 580,50	-6 678 289,93	-35,72%
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de tránsito	16 444 155,43	9 704 796,50	-6 739 358,93	-40,98%
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	2 250 715,00	2 311 784,00	61 069,00	2,71%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**65 000 000,00**	**69 000 000,00**	**4 000 000,00**	**6,15%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	32 000 000,00	34 000 000,00	2 000 000,00	6,25%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	33 000 000,00	35 000 000,00	2 000 000,00	6,06%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**6 555 139,10**	**7 562 515,90**	**1 007 376,80**	**15,37%**
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	6 555 139,10	7 562 515,90	1 007 376,80	15,37%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**43 490 237,95**	**43 972 739,42**	**482 501,47**	**1,11%**
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO**	**43 490 237,95**	**43 972 739,42**	**482 501,47**	**1,11%**
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4 524 005,95	5 006 507,42	482 501,47	10,67%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM, Ley de licores	4 524 005,95	5 006 507,42	482 501,47	10,67%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1 385 404 213,00**	**1 314 828 837,00**	**-70 575 376,00**	**-5,09%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1 385 404 213,00**	**1 314 828 837,00**	**-70 575 376,00**	**-5,09%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**1 385 404 213,00**	**1 314 828 837,00**	**-70 575 376,00**	**-5,09%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 385 404 213,00	1 314 828 837,00	-70 575 376,00	-5,09%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	1 385 404 213,00	1 314 828 837,00	-70 575 376,00	-5,09%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
PERIODO 2027
SECCIÓN DE GASTOS
AGOSTO, 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
SECCION DE EGRESOS
DETALLE DE OBJETO DE GASTO

	EGRESOS TOTALES	PROGRAMA I	%	PROGRAMA II	%	PROGRAMA III	%	Total	%
Código	Cuenta	543 257 438,99	100,00%	806 557 476,03	100,00%	1 376 945 084,97	100,00%	2 726 760 000,00	100,00%
0.00.00	REMUNERACIONES	390 120 982,06	71,81%	426 132 235,14	52,83%	530 795 414,17	38,55%	1 347 048 631,38	49,40%
1.00.00	SERVICIOS	39 175 139,78	7,21%	255 399 647,20	31,67%	112 656 727,67	8,18%	407 231 514,64	14,93%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 650 000,00	0,86%	115 497 562,70	14,32%	358 232 393,94	26,02%	478 379 976,63	17,54%
3.00.00	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
4.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
5.00.00	BIENES DURADEROS	3 118 482,40	0,57%	7 028 011,00	0,87%	375 260 549,19	27,25%	385 407 042,59	14,13%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106 192 834,76	19,55%	2 500 000,00	0,31%	0,00	0,00%	108 692 834,76	3,99%
7.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
8.00.00	AMORTIZACION	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.08.31 19:03:42 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román
Encargada de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMAS I, II Y III

	PROGRAMA	PROGRAMA I	%	PROGRAMA II	%	PROGRAMA III	%	Total	%
Código	Cuenta	543 257 438,99	100,00%	806 557 476,03	100,00%	1 376 945 084,97	100,00%	2 726 760 000,00	100,00%
0.00.00	REMUNERACIONES	390 120 982,06	71,81%	426 132 235,14	52,83%	530 795 414,17	38,55%	1 347 048 631,38	49,40%
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	251 370 076,26	46,27%	298 427 432,41	37,00%	338 419 389,68	24,58%	888 216 898,35	32,57%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	251 370 076,26	46,27%	271 425 742,42	33,65%	336 419 509,68	24,43%	859 213 207,36	31,51%
0.01.02	Jornales	0,00	0,00%	1 072 015,00	0,13%	0,00	0,00%	1 072 015,00	0,04%
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00%	8 925 256,64	1,11%	0,00	0,00%	8 925 256,64	0,33%
0.01.05	Suplencias	0,00	0,00%	17 007 610,46	2,11%	2 000 000,00	0,15%	19 007 610,46	0,70%
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	18 293 262,05	3,37%	16 132 579,27	2,00%	27 000 000,00	1,96%	61 425 841,32	2,25%
0.02.01	Tiempo extraordinario	200 000,00	0,04%	16 132 579,27	2,00%	27 000 000,00	1,96%	43 332 579,27	1,59%
0.02.05	Dietas	18 093 262,05	3,33%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	18 093 262,05	0,66%
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	63 148 073,72	11,62%	45 637 437,09	5,66%	83 246 665,14	6,05%	192 032 375,94	7,04%
0.03.01	Retribución por años servidos	13 876 175,06	2,55%	16 213 857,75	2,01%	42 166 005,59	3,06%	72 256 038,41	2,65%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	23 550 156,15	4,34%	1 726 314,05	0,21%	6 550 014,29	0,48%	31 864 484,49	1,17%
0.03.03	Decimotercer mes	25 721 742,51	4,73%	27 697 265,29	3,43%	34 530 645,26	2,51%	87 949 653,05	3,22%
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	28 177 927,78	5,19%	32 416 767,89	4,02%	40 381 205,43	2,93%	100 977 901,10	3,70%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	26 732 905,84	4,92%	30 756 266,97	3,81%	38 310 374,30	2,78%	95 799 547,20	3,51%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 445 021,94	0,27%	1 662 500,92	0,21%	2 070 831,05	0,15%	5 178 353,90	0,19%
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	29 131 642,26	5,36%	33 516 010,49	4,16%	41 747 953,92	3,03%	104 395 614,68	3,83%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	16 126 444,02	2,97%	18 553 510,24	2,30%	23 110 474,49	1,68%	57 790 429,55	2,12%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8 670 131,62	1,60%	9 975 005,50	1,24%	12 424 926,29	0,90%	31 070 123,42	1,14%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 335 065,61	0,80%	4 987 502,75	0,62%	6 212 493,14	0,45%	15 535 061,71	0,57%
1.00.00	SERVICIOS	39 175 139,78	7,21%	255 399 647,20	31,67%	112 656 727,67	8,18%	407 231 514,64	14,93%
1.01.00	ALQUILERES	0,00	0,00%	8 500 000,00	1,05%	3 500 000,00	0,25%	12 000 000,00	0,44%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00%	8 500 000,00	1,05%	0,00	0,00%	8 500 000,00	0,31%
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3 500 000,00	0,25%	3 500 000,00	0,13%
1.02.00	SERVICIOS BÁSICOS	5 720 000,00	1,05%	11 751 397,93	1,46%	6 710 000,00	0,49%	24 181 397,93	0,89%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1 100 000,00	0,20%	6 777 213,04	0,84%	1 010 000,00	0,07%	8 887 213,04	0,33%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1 100 000,00	0,20%	3 750 293,60	0,46%	3 200 000,00	0,23%	8 050 293,60	0,30%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3 520 000,00	0,65%	1 223 890,41	0,15%	2 500 000,00	0,18%	7 243 890,41	0,27%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	25 075 052,03	4,62%	4 050 000,00	0,50%	6 770 000,00	0,49%	36 695 052,03	1,35%
1.03.01	Información	400 000,00	0,07%	1 500 000,00	0,19%	2 045 000,00	0,15%	3 945 000,00	0,14%
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00%	0,00	0,00%	75 000,00	0,01%	75 000,00	0,00%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100 000,00	0,02%	50 000,00	0,01%	50 000,00	0,00%	200 000,00	0,01%
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	0,00%	2 900 000,00	0,36%	300 000,00	0,02%	3 200 000,00	0,12%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	9 544 278,03	1,76%	400 000,00	0,05%	0,00	0,00%	9 944 278,03	0,36%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	15 030 773,20	2,77%	0,00	0,00%	4 300 000,00	0,31%	19 330 773,20	0,71%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 150 000,00	0,21%	189 781 947,60	23,53%	26 573 403,48	1,93%	217 505 351,08	7,98%
1.04.02	Servicios jurídicos	200 000,00	0,04%	0,00	0,00%	500 000,00	0,04%	700 000,00	0,03%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00%	0,00	0,00%	10 000 000,00	0,73%	10 000 000,00	0,37%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	0,00%	2 000 000,00	0,25%	0,00	0,00%	2 000 000,00	0,07%
1.04.06	Servicios generales	250 000,00	0,05%	19 197 093,94	2,38%	4 707 653,48	0,34%	24 155 547,42	0,89%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	700 000,00	0,13%	168 584 853,66	20,90%	11 365 750,00	0,83%	180 649 803,66	6,63%
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	700 000,00	0,13%	119 600,00	0,01%	650 000,00	0,05%	1 469 600,00	0,05%



Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	0,00%	0,00	0,00%	300 000,00	0,02%	300 000,00	0,01%
1.05.02	Viáticos dentro del país	700 000,00	0,13%	119 600,00	0,01%	350 000,00	0,03%	1 169 600,00	0,04%
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5 780 087,75	1,06%	16 141 701,67	2,00%	28 883 324,19	2,10%	50 805 113,61	1,86%
1.06.01	Seguros	5 780 087,75	1,06%	16 141 701,67	2,00%	28 883 324,19	2,10%	50 805 113,61	1,86%
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00%	1 820 000,00	0,23%	1 420 000,00	0,10%	3 240 000,00	0,12%
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00%	1 760 000,00	0,22%	1 420 000,00	0,10%	3 180 000,00	0,12%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00%	60 000,00	0,01%	0,00	0,00%	60 000,00	0,00%
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	250 000,00	0,05%	21 445 000,00	2,66%	35 300 000,00	2,56%	56 995 000,00	2,09%
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00%	500 000,00	0,06%	0,00	0,00%	500 000,00	0,02%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00%	145 000,00	0,02%	20 000 000,00	1,45%	20 145 000,00	0,74%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00%	20 200 000,00	2,50%	15 000 000,00	1,09%	35 200 000,00	1,29%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250 000,00	0,05%	150 000,00	0,02%	100 000,00	0,01%	500 000,00	0,02%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00%	150 000,00	0,02%	200 000,00	0,01%	350 000,00	0,01%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00%	300 000,00	0,04%	0,00	0,00%	300 000,00	0,01%
1.09.00	IMPUESTOS	500 000,00	0,09%	990 000,00	0,12%	850 000,00	0,06%	2 340 000,00	0,09%
1.09.99	Otros impuestos	500 000,00	0,09%	990 000,00	0,12%	850 000,00	0,06%	2 340 000,00	0,09%
1.99.00	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2 000 000,00	0,15%	2 000 000,00	0,07%
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2 000 000,00	0,15%	2 000 000,00	0,07%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 650 000,00	0,86%	115 497 562,70	14,32%	350 232 393,94	26,02%	478 379 976,63	17,54%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 750 000,00	0,32%	40 006 810,09	4,96%	102 870 000,00	7,47%	144 626 810,09	5,30%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 300 000,00	0,24%	35 660 000,00	4,42%	100 020 000,00	7,26%	136 980 000,00	5,02%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00%	3 401 450,00	0,42%	1 000 000,00	0,07%	4 401 450,00	0,16%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	450 000,00	0,08%	725 330,09	0,09%	1 300 000,00	0,09%	2 475 330,09	0,09%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	0,00%	220 000,00	0,03%	550 000,00	0,04%	770 000,00	0,03%
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00%	22 415 868,85	2,78%	705 000,00	0,05%	23 120 868,85	0,85%
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00%	40 000,00	0,00%	75 000,00	0,01%	115 000,00	0,00%
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00%	21 900 062,10	2,72%	450 000,00	0,03%	22 350 062,10	0,82%
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	0,00%	475 706,75	0,06%	180 000,00	0,01%	655 706,75	0,02%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	175 000,00	0,03%	923 528,29	0,11%	164 995 437,85	11,98%	166 093 966,14	6,09%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00%	255 000,00	0,03%	6 500 415,43	0,47%	6 755 415,43	0,25%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00%	75 000,00	0,01%	150 645 051,26	10,94%	150 720 051,26	5,53%
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00%	25 000,00	0,00%	5 350 000,00	0,39%	5 375 000,00	0,20%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	175 000,00	0,03%	95 000,00	0,01%	690 000,00	0,05%	960 000,00	0,04%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00%	0,00	0,00%	292 034,01	0,02%	292 034,01	0,01%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00%	473 528,29	0,06%	1 317 887,15	0,10%	1 791 415,44	0,07%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	0,00	0,00%	0,00	0,00%	199 250,00	0,01%	199 250,00	0,01%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	750 000,00	0,14%	25 969 625,35	3,22%	67 600 000,00	4,91%	94 319 625,35	3,46%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00%	540 000,00	0,07%	2 400 000,00	0,17%	2 940 000,00	0,11%
2.04.02	Repuestos y accesorios	750 000,00	0,14%	25 429 625,35	3,15%	65 200 000,00	4,74%	91 379 625,35	3,35%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 975 000,00	0,36%	26 181 750,11	3,25%	22 061 956,09	1,60%	50 218 706,19	1,84%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	350 000,00	0,06%	510 060,73	0,06%	150 000,00	0,01%	1 010 060,73	0,04%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 100 000,00	0,20%	2 100 000,00	0,27%	650 000,00	0,05%	3 930 000,00	0,14%
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00%	5 206 871,32	0,65%	11 400 000,00	0,83%	16 606 871,32	0,61%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	525 000,00	0,10%	14 974 272,72	1,86%	8 331 956,09	0,61%	23 831 220,01	0,87%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00%	2 941 114,67	0,36%	1 350 000,00	0,10%	4 291 114,67	0,16%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	0,00%	169 422,66	0,02%	0,00	0,00%	169 422,66	0,01%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00%	200 000,00	0,02%	180 000,00	0,01%	380 000,00	0,01%
5.00.00	BIENES DURADEROS	3 118 482,40	0,57%	7 028 011,00	0,87%	375 260 549,19	27,25%	385 407 042,59	14,13%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00%	2 000 000,00	0,25%	5 067 248,83	0,37%	7 067 248,83	0,26%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00%	0,00	0,00%	442 248,83	0,03%	442 248,83	0,02%
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00%	0,00	0,00%	600 000,00	0,04%	600 000,00	0,02%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00%	650 000,00	0,08%	1 510 000,00	0,11%	2 160 000,00	0,08%
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00%	600 000,00	0,07%	1 700 000,00	0,12%	2 300 000,00	0,08%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00%	750 000,00	0,09%	815 000,00	0,06%	1 565 000,00	0,06%

5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	362 584 160,76	26,33%	362 584 160,76	13,30%
5.02.01	Edificios	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3 250 000,00	0,24%	3 250 000,00	0,12%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00%	0,00	0,00%	354 937 265,95	25,78%	354 937 265,95	13,02%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00%	0,00	0,00%	4 396 894,81	0,32%	4 396 894,81	0,16%
5.99.00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3 118 482,40	0,57%	5 028 011,00	0,62%	7 609 139,60	0,55%	15 755 633,00	0,58%
5.99.03	Bienes intangibles	3 118 482,40	0,57%	1 028 011,00	0,13%	7 609 139,60	0,55%	11 755 633,00	0,43%
5.99.99	Otros bienes duraderos	0,00	0,00%	4 000 000,00	0,50%	0,00	0,00%	4 000 000,00	0,15%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106 192 834,76	19,55%	2 500 000,00	0,31%	0,00	0,00%	108 692 834,76	3,99%
6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	91 374 333,82	16,82%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	91 374 333,82	3,35%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	3 400 000,00	0,63%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3 400 000,00	0,12%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	7 979 920,54	1,47%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	7 979 920,54	0,29%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	34 000 000,00	6,26%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	34 000 000,00	1,25%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	45 994 413,28	0,47%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	45 994 413,28	1,69%
6.02.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00%	2 500 000,00	0,31%	0,00	0,00%	2 500 000,00	0,09%
6.02.99	Otras transferencias a personas	0,00	0,00%	2 500 000,00	0,31%	0,00	0,00%	2 500 000,00	0,09%
6.03.00	PRESTACIONES	4 818 500,94	0,89%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	4 818 500,94	0,18%
6.03.01	Prestaciones legales	4 818 500,94	0,89%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	4 818 500,94	0,18%
6.06.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10 000 000,00	1,84%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	10 000 000,00	0,37%
6.06.01	Indemnizaciones	10 000 000,00	1,84%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	10 000 000,00	0,37%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2027
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Actividad 01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Total	%
Código	Cuenta	**523 651 676,19**	**96,39%**
0.00.00	**REMUNERACIONES**	**370 816 475,60**	**68,26%**
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**236 307 259,11**	**43,50%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	236 307 259,11	43,50%
0.02.00	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**18 293 262,05**	**3,37%**
0.02.01	Tiempo extraordinario	200 000,00	0,04%
0.02.05	Dietas	18 093 262,05	3,33%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**61 893 341,05**	**11,39%**
0.03.01	Retribución por años servidos	13 876 175,06	2,55%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	23 558 136,15	4,34%
0.03.03	Decimotercer mes	24 459 029,84	4,50%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**26 709 303,11**	**4,92%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	25 339 595,25	4,66%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 369 707,85	0,25%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**27 613 310,29**	**5,08%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	15 285 939,62	2,81%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8 218 247,11	1,51%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 109 123,55	0,76%
1.00.00	**SERVICIOS**	**38 873 883,43**	**7,16%**
1.02.00	**SERVICIOS BÁSICOS**	**5 720 000,00**	**1,05%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1 100 000,00	0,20%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1 100 000,00	0,20%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3 520 000,00	0,65%
1.03.00	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**25 075 052,03**	**4,62%**
1.03.01	Información	400 000,00	0,07%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100 000,00	0,02%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	9 544 278,83	1,76%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	15 030 773,20	2,77%
1.04.00	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**1 150 000,00**	**0,21%**
1.04.02	*Servicios jurídicos*	*200 000,00*	*0,04%*
1.04.06	Servicios generales	250 000,00	0,05%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	700 000,00	0,13%
1.05.00	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**700 000,00**	**0,13%**
1.05.02	Viáticos dentro del país	700 000,00	0,13%
1.06.00	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**5 478 831,41**	**1,01%**
1.06.01	Seguros	5 478 831,41	1,01%
1.08.00	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**250 000,00**	**0,05%**
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250 000,00	0,05%
1.09.00	**IMPUESTOS**	**500 000,00**	**0,09%**
1.09.99	Otros impuestos	500 000,00	0,09%
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**4 650 000,00**	**0,86%**
2.01.00	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1 750 000,00**	**0,32%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 300 000,00	0,24%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	450 000,00	0,08%
2.03.00	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**175 000,00**	**0,03%**
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	175 000,00	0,03%
2.04.00	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**750 000,00**	**0,14%**
2.04.02	Repuestos y accesorios	750 000,00	0,14%



Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

2.99.00	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**1 975 000,00**	**0,36%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	350 000,00	0,06%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 100 000,00	0,20%
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	525 000,00	0,10%
5.00.00	**BIENES DURADEROS**	**3 118 482,40**	**0,57%**
5.99.00	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**3 118 482,40**	**0,57%**
5.99.03	Bienes intangibles	3 118 482,40	0,57%
6.00.00	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**106 192 834,76**	**19,55%**
6.01.00	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**91 374 333,82**	**16,82%**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	3 400 000,00	0,63%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	7 979 920,54	1,47%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	34 000 000,00	6,26%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	45 994 413,28	8,47%
6.03.00	**PRESTACIONES**	**4 818 500,94**	**0,89%**
6.03.01	Prestaciones legales	4 818 500,94	0,89%
6.06.00	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**10 000 000,00**	**1,84%**
6.06.01	Indemnizaciones	10 000 000,00	1,84%

Actividad 02	AUDITORIA INTERNA	Total	%
Código	Cuenta	**19 605 762,80**	**3,61%**
0.00.00	**REMUNERACIONES**	**19 304 506,46**	**3,55%**
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**15 062 817,15**	**2,77%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	15 062 817,15	2,77%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1 254 732,67**	**0,23%**
0.03.03	Decimotercer mes	1 254 732,67	0,23%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**1 468 624,67**	**0,27%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 393 310,59	0,26%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	75 314,09	0,01%

0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**1 518 331,97**	**0,28%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	840 505,20	0,15%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	451 884,51	0,08%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	225 942,26	0,04%
1.00.00	**SERVICIOS**	**301 256,34**	**0,06%**
1.06.00	***SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES***	**301 256,34**	**0,06%**
1.06.01	Seguros	301 256,34	0,06%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2027
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Servicio 04	CEMENTERIOS	Total	%
Código	Cuenta	**32 775 158,48**	**4,06%**
0.00.00	**REMUNERACIONES**	**30 368 770,74**	**3,77%**
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**21 771 421,00**	**2,70%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	21 371 421,00	2,65%
0.01.05	Suplencias	400 000,00	0,05%
0.02.00	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**950 000,00**	**0,12%**
0.02.01	Tiempo extraordinario	950 000,00	0,12%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**2 948 436,48**	**0,37%**
0.03.01	Retribución por años servidos	974 561,17	0,12%
0.03.03	Decimotercer mes	1 973 875,31	0,24%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**2 310 358,26**	**0,29%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 191 878,35	0,27%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	118 479,91	0,01%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**2 388 555,00**	**0,30%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 322 235,80	0,16%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	710 879,46	0,09%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	355 439,73	0,04%
1.00.00	**SERVICIOS**	**1 505 919,64**	**0,19%**
1.02.00	**SERVICIOS BÁSICOS**	**402 000,00**	**0,05%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	226 000,00	0,03%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	176 000,00	0,02%
1.03.00	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**500 000,00**	**0,06%**
1.03.04	Transporte de bienes	500 000,00	0,06%
1.06.00	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**473 919,64**	**0,06%**
1.06.01	Seguros	473 919,64	0,06%
1.07.00	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**60 000,00**	**0,01%**
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	60 000,00	0,01%
1.08.00	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**70 000,00**	**0,01%**
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	70 000,00	0,01%
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**732 833,09**	**0,09%**
2.01.00	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**156 000,00**	**0,02%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	60 000,00	0,01%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	26 000,00	0,00%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	40 000,00	0,00%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	30 000,00	0,00%
2.02.00	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**40 000,00**	**0,00%**
2.02.02	Productos agroforestales	40 000,00	0,00%
2.03.00	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**275 000,00**	**0,03%**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	180 000,00	0,02%
2.03.03	Madera y sus derivados	25 000,00	0,00%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	20 000,00	0,00%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	50 000,00	0,01%
2.04.00	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**100 000,00**	**0,01%**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	50 000,00	0,01%
2.04.02	Repuestos y accesorios	50 000,00	0,01%
2.99.00	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**161 833,09**	**0,02%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	20 000,00	0,00%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	30 000,00	0,00%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	58 718,42	0,01%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	53 114,67	0,01%
5.00.00	**BIENES DURADEROS**	**167 635,00**	**0,02%**
5.99.00	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**167 635,00**	**0,02%**
5.99.03	Bienes intangibles	167 635,00	0,02%

Servicio 05	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Total	%
Código	Cuenta	**2 500 000,00**	**0,31%**
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**2 500 000,00**	**0,31%**
2.02.00	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**2 500 000,00**	**0,31%**
2.02.03	Alimentos y bebidas	2 500 000,00	0,31%

Servicio 06	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	Total	%
Código	Cuenta	**13 268 607,25**	**1,65%**
0.00.00	**REMUNERACIONES**	**10 721 364,97**	**1,33%**
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**7 050 248,94**	**0,87%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 679 607,10	0,58%
0.01.05	Suplencias	2 370 641,84	0,29%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**2 012 215,69**	**0,25%**
0.03.01	Retribución por años servidos	1 315 360,43	0,16%
0.03.03	Decimotercer mes	696 855,26	0,09%



Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**815 646,91**	**0,10%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	773 818,87	0,10%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	41 828,05	0,01%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**843 253,42**	**0,10%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	466 801,00	0,06%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	250 968,28	0,03%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	125 484,14	0,02%
1.00.00	**SERVICIOS**	**586 912,19**	**0,07%**
1.03.00	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**400 000,00**	**0,05%**
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	400 000,00	0,05%
1.05.00	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**19 600,00**	**0,00%**
1.05.02	Viáticos dentro del país	19 600,00	0,00%
1.06.00	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**167 312,19**	**0,02%**
1.06.01	Seguros	167 312,19	0,02%
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1 260 330,09**	**0,16%**
2.01.00	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**630 330,09**	**0,08%**
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	15 000,00	0,00%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	615 330,09	0,08%
2.99.00	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**630 000,00**	**0,08%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	30 000,00	0,00%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	300 000,00	0,04%
2.99.04	Textiles y vestuario	300 000,00	0,04%
5.00.00	**BIENES DURADEROS**	**700 000,00**	**0,09%**
5.01.00	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**700 000,00**	**0,09%**
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	300 000,00	0,04%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	400 000,00	0,05%

Servicio 07	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Total	%
Código	Cuenta	312 000 000,00	38,68%
0.00.00	**REMUNERACIONES**	135 649 586,77	16,82%
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**88 108 846,46**	**10,92%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	81 135 543,24	10,06%
0.01.02	Jornales	1 072 815,88	0,13%
0.01.05	Suplencias	5 900 487,34	0,73%
0.02.00	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**7 251 753,45**	**0,90%**
0.02.01	Tiempo extraordinario	7 251 753,45	0,90%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**19 300 134,60**	**2,39%**
0.03.01	Retribución por años servidos	8 757 020,79	1,09%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 726 314,05	0,21%
0.03.03	Decimotercer mes	8 816 799,76	1,09%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**10 319 783,64**	**1,28%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	9 790 563,96	1,21%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	529 219,67	0,07%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**10 669 068,62**	**1,32%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5 906 091,56	0,73%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3 175 318,04	0,39%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 587 659,02	0,20%
1.00.00	**SERVICIOS**	100 461 466,28	12,46%
1.01.00	**ALQUILERES**	**8 500 000,00**	**1,05%**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	8 500 000,00	1,05%
1.02.00	**SERVICIOS BÁSICOS**	**1 022 835,93**	**0,13%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	317 431,84	0,04%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	418 833,68	0,05%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	286 570,41	0,04%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

1.03.00	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**3 950 000,00**	**0,49%**
1.03.01	Información	1 500 000,00	0,19%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50 000,00	0,01%
1.03.04	Transporte de bienes	2 400 000,00	0,30%
1.04.00	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**53 710 053,66**	**6,66%**
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2 000 000,00	0,25%
1.04.06	Servicios generales	1 100 000,00	0,14%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50 610 053,66	6,27%
1.05.00	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**100 000,00**	**0,01%**
1.05.02	Viáticos dentro del país	100 000,00	0,01%
1.06.00	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**11 608 576,69**	**1,44%**
1.06.01	Seguros	11 608 576,69	1,44%
1.08.00	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**21 100 000,00**	**2,62%**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500 000,00	0,06%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	20 000 000,00	2,48%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	150 000,00	0,02%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	150 000,00	0,02%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	300 000,00	0,04%
1.09.00	**IMPUESTOS**	**470 000,00**	**0,06%**
1.09.99	Otros impuestos	470 000,00	0,06%
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**71 235 925,35**	**8,83%**
2.01.00	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**33 767 800,00**	**4,19%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	33 200 000,00	4,12%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	337 800,00	0,04%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	70 000,00	0,01%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	160 000,00	0,02%
2.03.00	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**415 000,00**	**0,05%**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	75 000,00	0,01%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	75 000,00	0,01%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	75 000,00	0,01%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	190 000,00	0,02%
2.04.00	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**25 429 625,35**	**3,15%**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	300 000,00	0,04%
2.04.02	Repuestos y accesorios	25 129 625,35	3,12%
2.99.00	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**11 623 500,00**	**1,44%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	0,01%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	300 000,00	0,04%
2.99.04	Textiles y vestuario	2 403 500,00	0,30%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	6 000 000,00	0,74%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 820 000,00	0,35%
5.00.00	***BIENES DURADEROS***	***4 653 021,60***	***0,58%***
5.99.00	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**4 653 021,60**	**0,58%**
5.99.03	Bienes intangibles	653 021,60	0,08%
5.99.99	Otros bienes duraderos	4 000 000,00	0,50%

Servicio 09	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	Total	%
Código	Cuenta	132 949 445,97	16,48%
0.00.00	REMUNERACIONES	126 011 967,09	15,62%
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**93 284 939,63**	**11,57%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	81 387 264,12	10,09%
0.01.03	Servicios especiales	8 923 256,64	1,11%
0.01.05	Suplencias	2 974 418,87	0,37%
0.02.00	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**4 490 319,61**	**0,56%**
0.02.01	Tiempo extraordinario	4 490 319,61	0,56%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**8 739 069,68**	**1,08%**



Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

0.03.01	Retribución por años servidos	548 685,12	0,07%
0.03.03	Decimotercer mes	8 190 384,56	1,02%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**9 586 584,57**	**1,19%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	9 094 964,85	1,13%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	491 619,72	0,06%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**9 911 053,59**	**1,23%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5 486 476,10	0,68%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 949 718,33	0,37%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 474 859,17	0,18%
1.00.00	**SERVICIOS**	**2 486 478,89**	**0,31%**
1.06.00	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**1 966 478,89**	**0,24%**
1.06.01	Seguros	1 966 478,89	0,24%
1.09.00	**IMPUESTOS**	**520 000,00**	**0,06%**
1.09.99	Otros impuestos	520 000,00	0,06%
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**4 001 000,00**	**0,50%**
2.01.00	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1 690 000,00**	**0,21%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 600 000,00	0,20%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	90 000,00	0,01%
2.04.00	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**370 000,00**	**0,05%**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	120 000,00	0,01%
2.04.02	Repuestos y accesorios	250 000,00	0,03%
2.99.00	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**1 941 000,00**	**0,24%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	25 000,00	0,00%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 400 000,00	0,17%
2.99.04	Textiles y vestuario	516 000,00	0,06%
5.00.00	**BIENES DURADEROS**	**450 000,00**	**0,06%**
5.01.00	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**450 000,00**	**0,06%**
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	350 000,00	0,04%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	100 000,00	0,01%

Servicio 10	**LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**	**Total**	**%**
Código	**Cuenta**	**37 784 892,13**	**4,68%**
0.00.00	**REMUNERACIONES**	**36 735 824,71**	**4,55%**
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**27 675 203,10**	**3,43%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	27 675 203,10	3,43%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**3 376 543,86**	**0,42%**
0.03.01	Retribución por años servidos	988 829,91	0,12%
0.03.03	Decimotercer mes	2 387 713,95	0,30%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**2 794 743,22**	**0,35%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 651 423,05	0,33%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	143 320,17	0,02%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**2 889 334,53**	**0,36%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 599 453,04	0,20%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	859 920,99	0,11%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	429 960,50	0,05%
1.00.00	**SERVICIOS**	**573 280,66**	**0,07%**
1.06.00	***SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES***	**573 280,66**	**0,07%**
1.06.01	Seguros	573 280,66	0,07%
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**475 786,75**	**0,06%**
2.02.00	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**475 786,75**	**0,06%**
2.02.04	Alimentos para animales	475 786,75	0,06%

Servicio 12	**MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO**	**Total**	**%**
Código	**Cuenta**	**35 297 990,64**	**4,38%**
0.00.00	**REMUNERACIONES**	**24 823 506,15**	**3,08%**
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**18 969 152,74**	**2,35%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	17 896 336,86	2,22%
0.01.05	Suplencias	1 072 815,88	0,13%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

0.02.00	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**400 000,00**	**0,05%**
0.02.01	Tiempo extraordinario	400 000,00	0,05%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1 613 450,42**	**0,20%**
0.03.03	Decimotercer mes	1 613 450,42	0,20%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**1 888 492,39**	**0,23%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 791 646,63	0,22%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	96 845,76	0,01%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**1 952 410,60**	**0,24%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 080 798,72	0,13%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	581 074,58	0,07%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	290 537,29	0,04%
1.00.00	**SERVICIOS**	**9 991 930,47**	**1,24%**
1.02.00	**SERVICIOS BÁSICOS**	**4 950 000,00**	**0,61%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	2 500 000,00	0,31%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2 150 000,00	0,27%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	300 000,00	0,04%
1.04.00	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**4 379 547,42**	**0,54%**
1.04.06	Servicios generales	4 305 547,42	0,53%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	74 000,00	0,01%
1.06.00	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**387 383,05**	**0,05%**
1.06.01	Seguros	387 383,05	0,05%
1.08.00	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**275 000,00**	**0,03%**
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	75 000,00	0,01%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	200 000,00	0,02%
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**482 554,01**	**0,06%**
2.01.00	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**405 000,00**	**0,05%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	300 000,00	0,04%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	75 000,00	0,01%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	30 000,00	0,00%
2.99.00	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**77 554,01**	**0,01%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	77 554,01	0,01%

Servicio 13	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	Total	%
Código	Cuenta		
0.00.00	**REMUNERACIONES**	**45 403 743,20**	**5,63%**
0.01.00	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**24 796 982,84**	**3,07%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	16 376 916,09	2,03%
0.01.05	Suplencias	12 087 661,56	1,50%
0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	4 289 254,53	0,53%
0.03.01	Retribución por años servidos	**4 583 267,67**	**0,57%**
0.03.03	Decimotercer mes	2 971 541,18	0,37%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	1 611 726,49	0,20%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	**1 886 474,58**	**0,23%**
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 789 732,30	0,22%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	96 742,29	0,01%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	**1 950 324,49**	**0,24%**
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 079 643,92	0,13%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	580 453,72	0,07%
1.00.00	**SERVICIOS**	290 226,86	0,04%
1.02.00	**SERVICIOS BÁSICOS**	**19 555 877,67**	**2,42%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	**5 376 562,00**	**0,67%**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3 733 782,00	0,46%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1 005 460,00	0,12%
1.04.00	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	637 320,00	0,08%
1.04.06	Servicios generales	**13 792 346,52**	**1,71%**
1.06.00	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	13 792 346,52	1,71%
1.06.01	Seguros	**386 969,15**	**0,05%**
		386 969,15	0,05%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	843 528,29	0,10%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	133 528,29	0,02%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	133 528,29	0,02%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	710 000,00	0,09%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	0,01%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00	0,01%
2.99.04	Textiles y vestuario	70 000,00	0,01%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	440 000,00	0,05%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50 000,00	0,01%
5.00.00	BIENES DURADEROS	207 354,40	0,03%
5.99.00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	207 354,40	0,03%
5.99.03	Bienes intangibles	207 354,40	0,03%

Servicio 14	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Total	%
Código	Cuenta	939 422,66	0,12%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	939 422,66	0,12%
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	200 000,00	0,02%
2.02.03	Alimentos y bebidas	200 000,00	0,02%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100 000,00	0,01%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	100 000,00	0,01%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	70 000,00	0,01%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	70 000,00	0,01%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	569 422,66	0,07%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	0,01%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	0,01%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	169 422,66	0,02%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	200 000,00	0,02%

Servicio 16	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	Total	%
Código	Cuenta	13 298 004,17	1,65%
0.00.00	REMUNERACIONES	11 436 045,71	1,42%
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	8 923 256,64	1,11%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8 923 256,64	1,11%
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	743 307,28	0,09%
0.03.03	Decimotercer mes	743 307,28	0,09%
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	870 017,52	0,11%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	825 401,24	0,10%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	44 616,28	0,01%
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	899 464,27	0,11%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	497 917,72	0,06%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	267 697,70	0,03%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	133 848,85	0,02%
1.00.00	SERVICIOS	578 465,13	0,07%
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	178 465,13	0,02%
1.06.01	Seguros	178 465,13	0,02%
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	400 000,00	0,05%
1.07.01	Actividades de capacitación	400 000,00	0,05%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	433 493,32	0,05%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	433 493,32	0,05%
2.99.04	Textiles y vestuario	415 493,32	0,05%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	18 000,00	0,00%
5.00.00	BIENES DURADEROS	850 000,00	0,11%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	850 000,00	0,11%
5.01.05	Equipo de cómputo	600 000,00	0,07%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	250 000,00	0,03%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

Servicio 17	SERVICIOS SOCIALES	Total	%
Código	Cuenta	180 340 211,54	22,36%
0.00.00	REMUNERACIONES	25 588 186,16	3,17%
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	16 267 447,80	2,02%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	16 267 447,80	2,02%
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	3 040 506,21	0,38%
0.02.01	Tiempo extraordinario	3 040 506,21	0,38%
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	2 321 011,40	0,29%
0.03.01	Retribución por años servidos	657 859,16	0,08%
0.03.03	Decimotercer mes	1 663 152,24	0,21%
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1 946 666,78	0,24%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 846 837,72	0,23%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	99 829,07	0,01%
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2 012 553,97	0,25%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 114 092,37	0,14%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	598 974,40	0,07%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	299 487,20	0,04%
1.00.00	SERVICIOS	119 659 316,26	14,84%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	117 900 000,00	14,62%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	117 900 000,00	14,62%
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	399 316,26	0,05%
1.06.01	Seguros	399 316,26	0,05%
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 360 000,00	0,17%
1.07.01	Actividades de capacitación	1 360 000,00	0,17%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	32 592 709,12	4,04%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3 357 680,00	0,42%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00	0,06%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	2 857 680,00	0,35%
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	19 200 082,10	2,38%
2.02.03	Alimentos y bebidas	19 200 082,10	2,38%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10 034 947,02	1,24%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	57 514,72	0,01%
2.99.04	Textiles y vestuario	1 501 878,00	0,19%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	8 475 554,30	1,05%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 500 000,00	0,31%
6.02.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2 500 000,00	0,31%
6.02.99	Otras transferencias a personas	2 500 000,00	0,31%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2027
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES
PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL

Proyecto 01	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	571 241 367,16	43,33%
0.00.00	REMUNERACIONES	530 795 414,17	40,27%
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	338 419 389,68	25,67%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	336 419 389,68	25,52%
0.01.05	Suplencias	2 000 000,00	0,15%
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	27 000 000,00	2,05%
0.02.01	Tiempo extraordinario	27 000 000,00	2,05%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

0.03.00	**INCENTIVOS SALARIALES**	**83 246 865,14**	**6,32%**
0.03.01	Retribución por años servidos	42 166 805,59	3,20%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6 580 014,29	0,50%
0.03.03	Decimotercer mes	34 500 045,26	2,62%
0.04.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**40 381 205,43**	**3,06%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	38 310 374,38	2,91%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 070 831,05	0,16%
0.05.00	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**41 747 953,92**	**3,17%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	23 110 474,49	1,75%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12 424 986,29	0,94%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6 212 493,14	0,47%
1.00.00	**SERVICIOS**	**25 813 324,19**	**1,96%**
1.01.00	**ALQUILERES**	**3 500 000,00**	**0,27%**
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	3 500 000,00	0,27%
1.02.00	**SERVICIOS BÁSICOS**	**6 710 000,00**	**0,51%**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1 010 000,00	0,08%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3 200 000,00	0,24%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 500 000,00	0,19%
1.03.00	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**4 470 000,00**	**0,34%**
1.03.01	Información	45 000,00	0,00%
1.03.02	Publicidad y propaganda	75 000,00	0,01%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50 000,00	0,00%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	4 300 000,00	0,33%
1.04.00	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**1 000 000,00**	**0,08%**
1.04.02	Servicios jurídicos	500 000,00	0,04%
1.04.06	Servicios generales	500 000,00	0,04%
1.05.00	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**550 000,00**	**0,04%**
1.05.01	Transporte dentro del país	200 000,00	0,02%
1.05.02	Viáticos dentro del país	350 000,00	0,03%

1.06.00	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**8 283 324,19**	**0,63%**
1.06.01	Seguros	8 283 324,19	0,63%
1.07.00	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**1 000 000,00**	**0,08%**
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00	0,08%
1.08.00	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**300 000,00**	**0,02%**
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100 000,00	0,01%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	200 000,00	0,02%
2.00.00	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**9 950 000,00**	**0,75%**
2.01.00	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1 550 000,00**	**0,12%**
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 000 000,00	0,08%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00	0,02%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	300 000,00	0,02%
2.03.00	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**500 000,00**	**0,04%**
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500 000,00	0,04%
2.99.00	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**7 900 000,00**	**0,60%**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	150 000,00	0,01%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	0,04%
2.99.04	Textiles y vestuario	6 000 000,00	0,46%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	400 000,00	0,03%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	700 000,00	0,05%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	150 000,00	0,01%
5.00.00	**BIENES DURADEROS**	**4 682 628,80**	**0,36%**
5.01.00	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**1 400 000,00**	**0,11%**
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	400 000,00	0,03%
5.01.05	Equipo de cómputo	1 000 000,00	0,08%
5.99.00	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**3 282 628,80**	**0,25%**
5.99.03	Bienes intangibles	3 282 628,80	0,25%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

Proyecto 02	INVERSION OPERATIVA LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	229 920 000,00	17,44%
1.00.00	SERVICIOS	64 920 000,00	4,92%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300 000,00	0,02%
1.03.04	Transporte de bienes	300 000,00	0,02%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6 170 000,00	0,47%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	6 170 000,00	0,47%
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20 600 000,00	1,56%
1.06.01	Seguros	20 600 000,00	1,56%
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	35 000 000,00	2,66%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	20 000 000,00	1,52%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	15 000 000,00	1,14%
1.09.00	IMPUESTOS	850 000,00	0,06%
1.09.99	Otros impuestos	850 000,00	0,06%
1.99.00	SERVICIOS DIVERSOS	2 000 000,00	0,15%
1.99.05	Deducibles	2 000 000,00	0,15%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	165 000 000,00	12,52%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100 000 000,00	7,59%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	100 000 000,00	7,59%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	65 000 000,00	4,93%
2.04.02	Repuestos y accesorios	65 000 000,00	4,93%

Proyecto 03	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROYECTOS OBRA CIVIL - UTGV, LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	53 667 469,84	4,07%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	53 667 469,84	4,07%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	750 000,00	0,06%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	750 000,00	0,06%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50 917 469,84	3,86%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	6 000 000,00	0,46%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	39 175 435,83	2,97%
2.03.03	Madera y sus derivados	5 000 000,00	0,38%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	292 034,01	0,02%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	350 000,00	0,03%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	100 000,00	0,01%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 000 000,00	0,15%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	2 000 000,00	0,15%

Proyecto 04	PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO - UTGV, LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	110 000 000,00	8,34%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	110 000 000,00	8,34%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	110 000 000,00	8,34%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	110 000 000,00	8,34%

Proyecto 05	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR CON UN PASO PEATONAL SOBRE EL RÍO LA MESA, EN EL CAMINO 1-12-082 EN GRAVILIAS, DISTRITO CANGREJAL, CANTÓN ACOSTA LEY 8114	Total	%
Código	Cuenta	350 000 000,00	26,55%
5.00.00	BIENES DURADEROS	350 000 000,00	26,55%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	350 000 000,00	26,55%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	350 000 000,00	26,55%

Proyecto 06	Proyecto de Movilidad peatonal 1% IBI	Total	%
Código	Cuenta	3 400 000,00	0,26%
5.00.00	BIENES DURADEROS	3 400 000,00	0,26%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3 400 000,00	0,26%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 400 000,00	0,26%



Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2027
SECCION DE EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES
PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL

Proyecto 01	Inversión para el mejoramiento del servicio de Cementerios 10%	Total	%
Código	Cuenta	4 096 894,81	0,31%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 700 000,00	0,13%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 200 000,00	0,09%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 200 000,00	0,09%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500 000,00	0,04%
2.99.04	Textiles y vestuario	500 000,00	0,04%
5.00.00	BIENES DURADEROS	2 396 894,81	0,18%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2 396 894,81	0,18%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2 396 894,81	0,18%

Proyecto 02	Inversión para el mejoramiento del servicio de Estacionamientos y terminales 10%	Total	%
Código	Cuenta	1 537 265,95	0,12%
5.00.00	BIENES DURADEROS	1 537 265,95	0,12%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 537 265,95	0,12%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 537 265,95	0,12%

Proyecto 03	Inversión para el mejoramiento del servicio de Gestión de residuos sólidos 10%	Total	%
Código	Cuenta	39 000 000,00	2,96%
1.00.00	SERVICIOS	17 715 750,00	1,34%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2 000 000,00	0,15%
1.03.01	Información	2 000 000,00	0,15%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15 195 750,00	1,15%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	10 000 000,00	0,76%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5 195 750,00	0,39%
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100 000,00	0,01%
1.05.01	Transporte dentro del país	100 000,00	0,01%
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	420 000,00	0,03%
1.07.01	Actividades de capacitación	420 000,00	0,03%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	12 284 250,00	0,93%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	250 000,00	0,02%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	250 000,00	0,02%
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	705 000,00	0,05%
2.02.02	Productos agroforestales	75 000,00	0,01%
2.02.03	Alimentos y bebidas	450 000,00	0,03%
2.02.04	Alimentos para animales	180 000,00	0,01%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	900 250,00	0,07%
2.03.03	Madera y sus derivados	150 000,00	0,01%
2.03.06	*Materiales y productos de plástico*	676 000,00	0,05%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	74 250,00	0,01%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10 429 000,00	0,79%
2.99.04	Textiles y vestuario	3 910 000,00	0,30%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	6 089 000,00	0,46%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	400 000,00	0,03%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	30 000,00	0,00%
5.00.00	BIENES DURADEROS	9 000 000,00	0,68%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
de setiembre del 2026

5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00	0,38%
5.02.01	Edificios	3 000 000,00	0,23%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2 000 000,00	0,15%
5.99.00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	4 000 000,00	0,30%
5.99.03	Bienes intangibles	4 000 000,00	0,30%

Proyecto 04	Inversión para el mejoramiento del servicio de Limpieza de vías y sitios públicos 10%	Total	%
Código	Cuenta	1 189 466,89	0,09%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	862 956,09	0,07%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	200 000,00	0,02%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	200 000,00	0,02%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	662 956,09	0,05%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	662 956,09	0,05%
5.00.00	BIENES DURADEROS	326 510,80	0,02%
5.99.00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	326 510,80	0,02%
5.99.03	Bienes intangibles	326 510,80	0,02%

Proyecto 05	Inversión para el mejoramiento del servicio de Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato 10%	Total	%
Código	Cuenta	4 412 248,83	0,33%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 970 000,00	0,30%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	250 000,00	0,02%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00	0,02%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	750 000,00	0,06%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	230 000,00	0,02%
2.03.03	Madera y sus derivados	200 000,00	0,02%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	190 000,00	0,01%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	130 000,00	0,01%

2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	400 000,00	0,03%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	200 000,00	0,02%
2.04.02	Repuestos y accesorios	200 000,00	0,02%
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 570 000,00	0,19%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00	0,01%
2.99.04	Textiles y vestuario	990 000,00	0,08%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 180 000,00	0,09%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	250 000,00	0,02%
5.00.00	BIENES DURADEROS	442 248,83	0,03%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	442 248,83	0,03%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	442 248,83	0,03%

Proyecto 06	Inversión para el mejoramiento del servicio de Mercados, plazas y ferias 10%	Total	%
Código	Cuenta	5 205 371,49	0,39%
1.00.00	SERVICIOS	4 207 653,48	0,32%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 207 653,48	0,32%
1.04.06	Servicios generales	4 207 653,48	0,32%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	747 718,01	0,06%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	70 000,00	0,01%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	20 000,00	0,00%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50 000,00	0,00%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	677 718,01	0,05%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	270 415,43	0,02%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	270 415,43	0,02%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	136 887,15	0,01%
5.00.00	BIENES DURADEROS	250 000,00	0,02%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	250 000,00	0,02%
5.02.01	Edificios	250 000,00	0,02%

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

Proyecto 07	Proyecto Integral de Modernización, Mejoramiento Tecnológico, Equipamiento y Mantenimiento de la Infraestructura Municipal	Total	%
Código	Cuenta	3 275 000,00	0,25%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	50 000,00	0,00%
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50 000,00	0,00%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	25 000,00	0,00%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	25 000,00	0,00%
5.00.00	BIENES DURADEROS	3 225 000,00	0,24%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3 225 000,00	0,24%
5.01.03	Equipo de comunicación	600 000,00	0,05%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 110 000,00	0,08%
5.01.05	Equipo de cómputo	700 000,00	0,05%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	815 000,00	0,06%

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
PERIODO 2027
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
AGOSTO, 2026

Contenido

Justificación de Ingresos 4
1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729 10
1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción 11
1.1.3.2.02.03.9.0.000 Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento 12
1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales 12
1.1.3.3.01.09.0.0.000 Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos 14
1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias) 15
1.1.9.1.02.00.0.0.000 Timbre Pro-parques Nacionales 16
1.3.1.2.04.01.1.0.000 Alquiler del Mercado 17
1.3.1.2.04.01.2.0.000 Alquiler de edificios 18
1.3.1.2.05.03.0.0.000 Servicios de cementerio 18
1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de Recolección de Basura 19
1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicios de aseo de vías y sitios públicos 21
1.3.1.2.05.04.4.0.000 Mantenimiento de parques y obras de ornato 22
1.3.1.2.05.09.9.0.000 Otros servicios comunitarios 24
1.3.1.2.09.02.0.0.000 Servicios de investigación y desarrollo 24
1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de otros servicios 25
1.3.1.3.01.01.1.0.000 Derechos de estacionamiento y terminales 25
1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos 26
1.3.3.1.01.00.0.0.000 Multas de tránsito 28
1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones administrativas y judiciales 29
1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto 29
1.3.4.2.00.00.0.0.000 Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios 30
1.3.9.9.00.00.0.0.000 Ingresos varios no especificados 31
1.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados 32
1.4.1.3.01.00.0.0.000 IFAM Ley de licores 32

2.4.1.1.01.00.0.0.000 Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114 33
Justificación de Gastos 34
Programa I. Dirección y Administración General 35
Actividad 01. Administración General 35
Actividad 02. Auditoría Interna 51
Programa II. Servicios comunales 52
Servicio 04. Cementerios 52
Servicio 05. Educativos, culturales, deportivos y recreativos 57
Servicio 06. Estacionamientos y terminales 58
Servicio 07. Gestión de residuos sólidos 60
Servicio 09. Gestión y control urbano 65
Servicio 10. Limpieza de vías y sitios públicos 70
Servicio 12. Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato 71
Servicio 13. Mercados, plazas y ferias 74
Servicio 14. Protección al medio ambiente 77
Servicio 16. Seguridad y vigilancia cantonal 78
Servicio 17. Servicios sociales 79
Programa III. Inversiones 83
Proyectos de Gestión Vial Cantonal 84
Proyectos de Inversión Comunal 106

Justificación de Ingresos

El Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Acosta estima ingresos por ¢2 726 760 000,00 (dos mil setecientos veintiséis millones setecientos sesenta mil colones con 00/100). La estimación se sustenta en las propuestas técnicas remitidas por las unidades responsables, el análisis de la ejecución histórica, los padrones y bases imponibles, el pendiente de cobro, las tarifas vigentes y las comunicaciones de las entidades transferentes. En atención a las indicaciones de formulación presupuestaria, la justificación identifica para cada rubro, el método de estimación, los principales supuestos, la base o población generadora del ingreso, las tarifas o parámetros aplicados, la normativa vigente, y las causas de variación respecto del Presupuesto Ordinario 2026.

En términos globales, el Presupuesto Ordinario 2027 disminuye 4.40%, equivalente a ¢125 564 005,95 (ciento veinticinco millones quinientos sesenta y cuatro mil cinco colones con 95/100) respecto de 2026. Los ingresos corrientes disminuyen 3.75% pasando de ¢1 466 919 792,95 (mil cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos diecinueve mil setecientos noventa y dos colones con 95/100) a ¢1 411 931 163,00 (mil cuatrocientos once millones novecientos treinta y un mil ciento sesenta y tres colones con 00/100) mientras que los ingresos de capital disminuyen 5.09% pasando de ¢1 385 404 213,00 (mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil doscientos trece colones con 00/100) a ¢1 314 828 837,00 (mil trescientos catorce millones ochocientos veintiocho mil ochocientos treinta y siete colones con 00/100).

Las siguientes son las cuentas de ingresos incluidas en el presupuesto 2027:

- Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
- Impuestos específicos sobre la construcción
- Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento
- Patentes Municipales
- Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos
- Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)
- Timbre Pro-parques Nacionales
- Alquiler del Mercado
- Alquiler de edificios
- Servicios de cementerio

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

- Servicios de recolección de basura
- Servicios de aseo de vías y sitios públicos
- Mantenimiento de parques y obras de ornato
- Otros servicios comunitarios
- Servicios de investigación y desarrollo
- Venta de otros servicios
- Derechos de estacionamiento y terminales
- Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos
- Multas de tránsito
- Sanciones administrativas y judiciales
- Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto
- Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios
- Ingresos varios no especificados
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor CONAPAM
- IFAM, Ley de licores
- Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114.

En el siguiente cuadro se muestra el cálculo efectuado para la estimación de los ingresos:

- 1° Columna: Código de cada cuenta.
- 2° Columna: Cuenta de ingreso, según su clasificación.
- 3° Columna: Monto estimado para el presupuesto ordinario 2026.
- 4° Columna: Monto real ingresado al 30 de junio del 2026.
- 5° Columna: Se multiplica los datos de la columna 4 por dos, para obtener un estimado anual de los ingresos durante el año 2026.
- 6° Columna: Pendiente de cobro con corte al 30 de junio del 2026.
- 7° Columna: Monto de la columna 6, se multiplica por 25%, porcentaje estimado de la recuperación del pendiente de cobro.
- 8° Columna: La estimación anual en la columna 5, se multiplica por 15%, porcentaje estimado que no vaya a ingresar.
- 9° Columna: La estimación anual en la columna 5, más la columna 7 menos la columna 8 da como resultado la estimación final de ingresos antes de ajuste.
- 10° Columna: La estimación anual definitiva para el 2027, considerando otros aspectos relevantes.

Código	Cuenta	Presupuesto Ordinario 2026	TOTAL DE INGRESOS AL 30-06-2026	ESTIMACIÓN ANUAL	PENDIENTE DE COBRO	(+) 25% AÑO ANT.	(-)15% PEND.AÑO 2025	ESTIMACIÓN FINAL	PRESUPUESTO ESTIMADO 2027
	Total de Ingresos	2 852 324 005,95	1 392 777 289,46	2 785 554 538,92	875 110 737,40	218 777 684,35	417 833 180,84	2 586 499 042,43	2 726 760 000,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1 468 919 792,95	815 525 514,06	1 631 051 028,12	873 676 009,40	218 419 104,85	244 607 054,22	1 604 812 539,75	1 411 931 163,00
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	586 800 942,14	359 675 016,18	719 351 632,36	354 065 893,40	88 516 473,35	107 902 744,85	699 965 360,86	601 734 444,46
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	335 000 000,00	215 502 009,65	431 004 019,30	329 664 443,00	82 416 110,75	64 650 602,90	448 769 527,16	340 000 000,00
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	335 000 000,00	215 502 009,65	431 004 019,30	329 664 443,00	82 416 110,75	64 650 602,90	448 769 527,16	340 000 000,00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	335 000 000,00	215 502 009,65	431 004 019,30	329 664 443,00	82 416 110,75	64 650 602,90	448 769 527,16	340 000 000,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	237 375 679,90	132 791 183,87	265 582 367,74	24 119 848,35	6 029 962,09	39 837 355,16	231 774 974,67	244 455 101,26
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	23 197 156,00	12 747 687,60	25 495 375,20	5 101 283,20	1 275 320,80	3 824 306,28	22 946 389,72	23 817 849,00
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	22 697 156,00	12 411 896,60	24 823 793,20	4 899 708,20	1 174 927,05	3 723 568,98	22 275 151,27	23 117 849,00
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	22 197 156,00	12 411 896,60	24 823 793,20	4 899 708,20	1 174 927,05	3 723 568,98	22 275 151,27	23 117 849,00
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	500 000,00	335 791,00	671 582,00	401 575,00	100 393,75	100 737,30	671 238,45	700 000,00
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	500 000,00	335 791,00	671 582,00	401 575,00	100 393,75	100 737,30	671 238,45	700 000,00
1.1.3.2.02.09.0.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	500 000,00	335 791,00	671 582,00	401 575,00	100 393,75	100 737,30	671 238,45	700 000,00
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	214 178 523,90	120 043 496,27	240 086 992,54	19 018 565,15	4 754 641,29	36 013 048,66	208 828 584,95	220 637 282,26

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	214 178 523,90	120 043 496,27	240 086 992,54	19 016 565,15	4 754 641,29	36 013 048,88	208 828 584,95	220 637 262,26
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	181 857 906,00	104 087 839,72	208 175 679,44	14 079 363,65	3 519 840,89	31 226 351,92	180 489 168,41	188 513 912,89
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	32 320 618,90	15 955 656,55	31 911 313,10	4 936 201,60	1 234 800,40	4 786 696,97	28 339 416,54	32 123 349,38
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**14 425 262,24**	**11 382 622,66**	**22 765 245,32**	**281 602,05**	**70 400,51**	**3 414 786,80**	**19 420 859,03**	**17 279 343,20**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	14 425 262,24	11 382 622,66	22 765 245,32	281 602,05	70 400,51	3 414 786,80	19 420 859,03	17 279 343,20
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	11 320 000,00	9 164 966,38	18 329 731,76	0,00	0,00	2 749 459,76	18 680 272,00	13 800 000,00
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	3 105 262,24	2 217 756,28	4 435 513,56	281 602,05	70 400,51	665 327,03	3 840 587,04	3 479 343,20
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**836 628 612,86**	**431 765 814,95**	**863 531 629,90**	**519 610 766,00**	**129 902 691,50**	**129 529 744,49**	**863 904 576,92**	**766 223 979,12**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**741 864 902,49**	**370 884 271,84**	**741 768 543,68**	**498 282 192,30**	**124 570 548,08**	**111 265 281,55**	**755 673 810,20**	**673 042 924,44**
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	736 306 416,78	368 936 121,84	737 872 243,68	498 282 192,30	124 570 548,08	110 680 836,55	751 761 955,20	667 375 061,44
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	66 693 714,88	32 828 212,25	65 656 424,50	2 154 795,05	538 698,76	9 848 463,68	56 346 659,59	55 893 714,88
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	66 693 714,88	32 828 212,25	65 656 424,50	2 154 795,05	538 698,76	9 848 463,68	56 346 659,59	55 893 714,88
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler del Mercado	52 053 714,88	25 505 212,25	51 010 424,50	2 154 795,05	538 698,76	7 661 563,68	43 897 559,59	52 053 714,88
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Alquiler de edificios	14 640 000,00	7 323 000,00	14 646 000,00	0,00	0,00	2 186 900,00	12 449 100,00	3 840 000,00
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	663 899 876,83	332 861 026,84	665 722 053,08	496 080 833,25	124 020 206,31	99 868 308,05	689 883 953,94	604 586 105,27
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	35 512 513,00	24 066 153,20	48 132 306,40	9 995 395,85	2 498 848,84	7 219 845,96	43 411 309,28	40 968 948,10
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	483 763 363,83	258 896 974,64	517 793 949,28	486 085 437,60	121 521 359,48	77 669 092,39	561 646 216,36	446 017 157,17
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	364 159 102,44	221 496 042,00	442 991 884,00	399 368 861,55	99 842 215,39	66 448 782,60	476 365 316,79	390 000 000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	61 679 480,97	13 825 480,70	27 650 961,40	53 816 116,40	13 454 029,10	4 147 644,21	36 957 346,29	11 804 668,87
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	57 924 780,42	23 575 551,94	47 151 103,88	32 900 459,65	8 225 114,99	7 072 665,58	48 303 553,29	44 122 488,29
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	144 624 000,00	49 897 899,00	99 795 798,00	0,00	0,00	14 969 369,70	84 826 428,30	117 900 000,00
1.3.1.2.05.09.1.0.000	Ingresos por CECUDI	144 624 000,00	49 897 899,00	99 795 798,00	0,00	0,00	14 969 369,70	84 826 428,30	117 900 000,00
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	5 712 825,07	3 246 862,75	6 493 765,50	46 564,00	11 641,00	974 064,83	5 531 341,68	6 595 241,29
1.3.1.2.09.02.0.0.000	Servicios de investigación y desarrollo	3 533 145,00	2 092 744,70	4 185 489,40	0,00	0,00	627 823,41	3 557 665,99	3 674 470,00
1.3.1.2.09.02.1.0.000	Usos de Suelo	3 533 145,00	2 092 744,70	4 185 489,40	0,00	0,00	627 823,41	3 557 665,99	3 674 470,00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	2 179 680,07	1 154 138,05	2 308 276,10	46 564,00	11 641,00	346 241,42	1 973 675,69	2 920 771,29

1.3.1.2.09.09.1.0.000	Cobro de Agua de los medidores del Mercado Municipal	2 179 680,07	1 154 138,05	2 308 276,10	46 564,00	11 641,00	346 241,42	1 973 675,69	2 920 771,29
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5 568 485,71	1 948 150,00	3 896 300,00	0,00	0,00	584 445,00	3 311 855,00	5 667 863,00
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5 568 485,71	1 948 150,00	3 896 300,00	0,00	0,00	584 445,00	3 311 855,00	5 667 863,00
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5 568 485,71	1 948 150,00	3 896 300,00	0,00	0,00	584 445,00	3 311 855,00	5 667 863,00
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 568 485,71	1 948 150,00	3 896 300,00	0,00	0,00	584 445,00	3 311 855,00	5 667 863,00
1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	5 568 485,71	1 948 150,00	3 896 300,00	0,00	0,00	584 445,00	3 311 855,00	5 667 863,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**4 513 700,94**	**2 690 203,47**	**5 380 406,94**	**0,00**	**0,00**	**807 061,04**	**4 573 345,90**	**4 601 958,28**
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4 513 700,94	2 690 203,47	5 380 406,94	0,00	0,00	807 061,04	4 573 345,90	4 601 958,28
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	4 513 700,94	2 690 203,47	5 380 406,94	0,00	0,00	807 061,04	4 573 345,90	4 601 958,28
1.3.2.3.03.01.0.0.000	*Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos*	4 513 700,94	2 690 203,47	4 611 777,38	0,00	0,00	691 766,61	3 920 010,77	4 601 958,28
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS**	**18 694 870,43**	**5 651 573,65**	**11 303 147,30**	**17 498 860,45**	**4 374 715,11**	**1 695 472,10**	**13 982 390,32**	**12 016 560,50**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	18 694 870,43	5 651 573,65	11 303 147,30	17 498 860,45	4 374 715,11	1 695 472,10	13 982 390,32	12 016 560,50
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de tránsito	16 444 155,43	362 000,00	724 000,00	0,00	0,00	108 600,00	615 400,00	9 704 796,50
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	2 250 715,00	2 346 605,60	4 693 211,20	1 627 661,50	406 915,38	703 961,68	4 398 144,90	2 311 764,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**65 000 000,00**	**47 203 576,99**	**94 407 153,98**	**375 325,90**	**93 831,48**	**14 161 073,10**	**80 339 912,36**	**69 000 000,00**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	32 000 000,00	22 660 356,99	45 360 713,98	0,00	0,00	6 804 107,10	38 556 606,88	34 000 000,00
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	33 000 000,00	24 523 220,00	49 046 440,00	375 325,90	93 831,48	7 356 966,00	41 783 305,48	35 000 000,00
1.3.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**6 555 139,10**	**5 336 189,00**	**10 672 378,00**	**3 454 387,35**	**863 596,84**	**1 600 856,70**	**9 935 118,14**	**7 562 515,90**
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no específicados	6 555 139,10	5 336 189,00	10 672 378,00	3 454 387,35	863 596,84	1 600 856,70	9 935 118,14	7 562 515,90
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**43 490 237,95**	**24 083 882,93**	**48 167 765,86**	**0,00**	**0,00**	**7 225 164,88**	**40 942 600,98**	**43 972 739,42**
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	43 490 237,95	24 083 882,93	48 167 765,86	0,00	0,00	7 225 164,88	40 942 600,98	43 972 739,42

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	38 966 232,00	19 483 116,00	38 966 232,00	0,00	0,00	5 644 934,80	33 121 297,20	38 966 232,00
1.4.1.2.03.00.0.0.000	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor CONAPAM	38 966 232,00	19 483 116,00	38 966 232,00	0,00	0,00	5 644 934,80	33 121 297,20	38 966 232,00
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4 524 005,95	4 600 766,93	9 201 533,86	0,00	0,00	1 380 230,08	7 821 303,78	9 006 507,42
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM, Ley de licores	4 524 005,95	4 600 766,93	4 624 005,95	0,00	0,00	679 600,89	3 945 405,06	5 006 507,42
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1 385 404 213,00**	**577 251 755,40**	**1 154 503 510,80**	**1 434 678,60**	**358 519,50**	**173 175 526,62**	**981 686 503,08**	**1 314 828 837,00**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1 385 404 213,00**	**577 251 755,40**	**1 154 503 510,80**	**0,00**	**0,00**	**173 175 526,62**	**981 327 984,18**	**1 314 828 837,00**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO**	**1 385 404 213,00**	**577 251 755,40**	**1 154 503 510,80**	**0,00**	**0,00**	**173 175 526,62**	**981 327 984,18**	**1 314 828 837,00**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 385 404 213,00	577 251 755,40	1 154 503 510,80	0,00	0,00	173 175 526,62	981 327 984,18	1 314 828 837,00
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	1 385 404 213,00	577 251 755,40	1 154 503 510,80	0,00	0,00	173 175 526,62	981 327 984,18	1 314 828 837,00

La justificación de cada una de las cuentas de ingresos se desarrolla a continuación:

1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729

Para el periodo 2027 se presupuestan ¢340 000 000,00 (trescientos cuarenta millones de colones con 00/100. Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 1,49%, equivalente a ¢5 000 000,00 (cinco millones de colones con 00/100). La estimación se fundamenta en el oficio MDA-DU-BI-016-2026 del departamento de Bienes. El cálculo parte de una base imponible de ¢214 939 471 356,00 (doscientos catorce mil novecientos treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cincuenta y seis colones con 00/100), a la que se aplica la tarifa legal del 0,25%, obteniéndose un impuesto teórico de ¢537 348 678,39 (quinientos treinta y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho colones con 39/100).

De ese resultado se deducen ¢168 093 742,00 (ciento sesenta y ocho millones noventa y tres mil setecientos cuarenta y dos colones con 00/100) por no afectación de bien único, quedando un subtotal de ¢369 254 936,39 (trescientos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis colones con 39/100); posteriormente se aplica una depuración del 2,5%, equivalente a ¢9 231 373,41 (nueve millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta y tres colones con 41/100), finalmente, se deducen ¢15 667 596,96 (quince millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa y seis colones con 96/100) por propiedades exentas conforme a las Leyes N.° 7509 y N.° 7575. El resultado técnico asciende a ¢344 355 966,02 (trescientos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis colones con 02/100) y, aplicando un criterio conservador, se fija la proyección presupuestaria en ¢340 000 000,00 (trescientos cuarenta millones colones con 00/100).

La depuración mencionada responde al proceso de revisión y limpieza de la base tributaria que se inició en el periodo 2026, incluyendo cuentas incobrables, duplicadas o cobradas incorrectamente. Asimismo, las no afectaciones y exoneraciones pueden variar por nuevas estimaciones, actualizaciones catastrales, revisiones de avalúos, morosidad y cambios en el padrón de contribuyentes. Por ello se mantiene un margen de prudencia frente al potencial teórico de facturación. La base legal principal es la Ley N.° 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Desde el segundo semestre de periodo 2025 se han implementado acciones como:

- Con base de datos de IFAM llamar a contribuyentes para que realicen la declaración de bienes inmuebles.
- Con base de datos de Registro Nacional, actualizar la base de datos municipal.
- Solicitar la actualización de zonas homogéneas de Acosta al Ministerio de Hacienda.
- Invitar a realizar la declaración por medios físicos a fincas estratégicas.

Se espera realizar la totalidad de declaraciones y actualizaciones posibles, con base a esta información para poder iniciar con el proceso de avalúos de propiedades omisas de declaración. Así mismo se debe llevar al día la actualización de datos suministrada por Ministerio de Hacienda cada tres meses, así como los permisos de construcción suministrados por control urbano.

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢23 117 849,00 (veintitrés millones ciento diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 4,15%, equivalente a ¢920 693,00 (novecientos veinte mil seiscientos noventa y tres colones con 00/100). Según lo indicado mediante oficio C.U-097-2026 del departamento de Control Urbano la metodología utiliza datos propios del cantón y no indicadores generales del sector construcción, por ejemplo, según datos históricos en 2024 se recaudaron ¢22 988 361,00 (veintidós millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y un colones con 00/100) y en 2025 ¢26 998 573,00 (veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y tres colones con 00/100).

Al primer semestre de 2026 se han recaudado ¢9 309 680,00 (nueve millones trescientos nueve mil seiscientos ochenta colones con 00/100), equivalentes a un promedio mensual de ¢1 551 613,00 (un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos trece colones con 00/100) y a una anualización aproximada de ¢18 619 360,00 (dieciocho millones seiscientos diecinueve mil trescientos sesenta colones con 00/100). El oficio señala que durante 2026 una parte importante de los permisos correspondió a proyectos de bono de vivienda, que cancelan únicamente el 50% del monto ordinario del permiso.

Cabe destacar que, la proyección para el 2027 se ubica por encima de la anualización 2026, pero por debajo de la recaudación extraordinaria observada en 2025, año en que se ejecutaron proyectos constructivos de gran magnitud. Se adopta, por tanto, un escenario de recuperación gradual de la actividad constructiva, sin asumir que los proyectos excepcionales de 2025 se repetirán. La percepción del ingreso se sustenta en la normativa municipal y urbanística aplicable a permisos y licencias de construcción.

1.1.3.2.02.03.9.0.000 Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento

Para el periodo 2027 se estiman ¢700 000,00 (setecientos mil colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 40,00%, equivalente a ¢200 000,00 (doscientos mil colones con 00/100). Según lo indicado en el MEMO-MDA-013-2026 emitido por el departamento de Patentes, para la estimación se utiliza la información del sistema informático municipal, el comportamiento real de recaudación y la normativa vigente.

El corte del 30 de junio de 2026 el reporte mostraba ¢335 791,00 (trescientos treinta y cinco mil setecientos noventa y un colones con 00/100) de ingreso real y ¢1 256 219,00 (un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos diecinueve colones con 00/100) en el año anterior. La estimación considera además el efecto de la Ley N.° 10398, señalada por su incidencia sobre actividades de asociaciones de desarrollo. Aunque el porcentaje de variación frente al presupuesto 2026 es alto, el ajuste absoluto es de ¢200 000,00 (doscientos mil colones con 00/100) y se mantiene una proyección prudente sujeta a la realización efectiva de actividades gravadas.

1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢188 513 912,68 (ciento ochenta y ocho millones quinientos trece mil novecientos doce colones con 68/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 3,66%, equivalente a ¢6 656 007,68 (seis millones seiscientos cincuenta y seis mil siete colones con 68/100). La estimación se fundamenta en los cálculos indicados en el MEMO-MDA-013-2026, emitido por el departamento de Patentes, los reportes del sistema informático municipal al 30 de junio de 2026, la cantidad de contribuyentes activos y servicios registrados, el comportamiento histórico de la recaudación y la expectativa razonable de nuevas licencias. El informe consolidado registra 533

contribuyentes, 692 servicios y 10 clases de actividad, con una proyección base de ¢168 816 845,02 (ciento sesenta y ocho millones ochocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 02/100), tal como se muestra en la siguiente imagen:



INFINITO

Municipalidad de Acosta
Informe Consolidado de Estimación de Ingresos del Año 2027
Patentes comerciales

Informe General	
Indicador	Valor
Cantidad de rubros	10
Cantidad total de contribuyentes	330
Cantidad total de servicios	692
Total general consolidado	168816845

#	Código del Rubro	Nombre del Rubro	Servicios	Total General	% del total
1	113-01-320000-13	OBRAS ACTIVIDADES	346	₡92 299 527,95	54,7%
2	113-01-320000-02	PATENTES MUNICIPALES	197	₡30 921 126,28	18,3%
3	113-01-320000-04	COMERCIALIZACIÓN (Servicios Financieros, Bienes y otros)	98	₡24 845 245,15	14,7%
4	113-01-320000-03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	24	₡6 332 656,59	3,8%
5	113-01-320000-05	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	27	₡5 507 342,28	3,3%
6	113-01-320000-07	COMERCIALIZACIÓN COMIDAS Y BEBIDAS	43	₡4 564 660,70	2,7%
7	113-01-320000-01	SALAS DE JUEGOS Y ENTRETENIMIENTOS	4	₡2 319 733,79	1,3%
8	113-01-320000-09	INDUSTRIAS Y FABRICAS	5	₡1 896 495,00	1,3%
9	113-01-320000-08	COMERCIALIZACIÓN DE LICORES AL POR MAYOR Y MENOR	4	₡255 000,00	0,1%
10	113-01-320000-06	CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS	3	₡231 831,30	0,1%
		Total general consolidado	692	₡168 816 845,02	100,0%

Esta información evidencia una alta concentración de los ingresos en pocas actividades, dado que el rubro de mayor participación representa por sí solo un 54,7% del total, mientras que los dos rubros siguientes concentran un 18,3% y un 14,7%, respectivamente. En conjunto, estos tres componentes representan el 87,7% de la estimación, por lo que su comportamiento resulta determinante para el cumplimiento de la proyección anual. El 12,3% restante se distribuye entre siete actividades, cada una con una participación individual inferior al 4%, lo que refleja una contribución comparativamente menor y una mayor diversificación en este segmento.

Adicionalmente, el departamento de Patentes identifica 330 declaraciones presentadas para 2026 y 319 patentados que no realizaron la declaración, por lo que se calcula una incidencia estimada de sanción del 20%, por ¢9 610 067,68 (nueve millones seiscientos diez mil sesenta y siete colones con 68/100) y se

proyecta aproximadamente 70 nuevas patentes para 2027, con un ingreso adicional de ¢10 087 000,00 (diez millones ochenta y siete mil colones con 00/100). La suma de la base registrada y estos componentes da como resultado la proyección definitiva de ¢188 513 912,68 (ciento ochenta y ocho millones quinientos trece mil novecientos doce colones con 68/100). La metodología permite relacionar el monto presupuestado con el padrón real y con supuestos expresamente cuantificados, evitando aplicar un crecimiento general sin respaldo.

1.1.3.3.01.09.0.0.000 Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos

Para el periodo 2027 se estiman ¢32 123 339,58 (treinta y dos millones ciento veintitrés mil trescientos treinta y nueve colones con 58/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso 2027 disminuyó en un 0,61%, equivalente a ¢197 279,32 (ciento noventa y siete mil doscientos setenta y nueve colones con 32/100). Conforme al MEMO-MDA-013-2026 del departamento de Patentes, la proyección de licencias de licores parte de 88 contribuyentes, 88 servicios y 6 clases de licencia registradas, que generan una base estimada de ¢29 350 139,58 (veintinueve millones trescientos cincuenta mil ciento treinta y nueve colones con 58/100), el detalle se muestra en la siguiente imagen:

Informe - Estimación de Ingresos Año 2027 Licores

Municipalidad de Acosta | Reporte fuente al 30/06/2026

Monto total estimado	₡29 350 139,58	Servicios	88
Contribuyentes	88	Rubros analizados	6

Resumen:

El ingreso total estimado asciende a ₡29 350 139,58.

Código	Rubro	Contribuyer	Servicios	Monto estimad	% del t
2121010000000-D1	MINISUPER CON VENTA DE LICOR	48	48	₡11 433 101,13	39,0%
2121010000000-C1	LICENCIA DE LICORES (RESTAURANTE)	22	22	₡10 982 176,16	37,4%
2121010000000-D2	SUPERMERCADO CON VENTA DE LICOR	4	4	₡3 697 600,00	12,6%
2121010000000 B1	BAR LICORES	8	8	₡1 850 662,27	6,3%
2121010000000 B2	SALON DE BAILE Y VENTA DE LICOR	5	5	₡924 400,00	3,1%
2121010000000 AA	LICENCIA LICORES LICORERA	1	1	₡462 200,00	1,6%

Distrito	Distrito	Contribuyentes	Servicios	Monto estimado	% del total
11201	SAN IGNACIO	38	38	₡13 649 772,33	46,5%
11203	PALMICHAL	15	15	₡6 427 515,00	21,9%
11204	CANGREJAL	11	11	₡3 298 113,05	11,2%
11205	SABANILLAS	12	12	₡3 235 400,00	11,0%
11202	GUAITIL	12	12	₡2 739 339,20	9,3%

Este detalle evidencia una concentración importante en dos tipos de actividad, los cuales representan conjuntamente el 76,4% del total estimado, mientras que el tercer rubro en importancia aporta un 12,6%. En consecuencia, estas tres categorías concentran el 89,0% de la proyección, por lo que su comportamiento tendrá una incidencia determinante en el cumplimiento de la estimación para 2027. Las restantes actividades presentan participaciones individuales entre 1,6%, 3,1% y 6,3%, representando conjuntamente únicamente el 11,0%. Desde la perspectiva territorial, San Ignacio concentra el 46,5% del ingreso proyectado, seguido de Palmichal con un 21,9%, de manera que ambos distritos reúnen el 68,4% del total. El restante 31,6% se distribuye entre Cangrejal, Sabanillas y Guaitil, evidenciándose una menor participación individual. Esta distribución permite identificar tanto una concentración por actividad económica como territorial, aspectos que deberán considerarse en el seguimiento de la recaudación durante la ejecución presupuestaria.

Finalmente, a la base de ¢29 350 139,58 (veintinueve millones trescientos cincuenta mil ciento treinta y nueve colones con 58/100) se adiciona la expectativa de 12 nuevas licencias, utilizando un promedio de ¢231 100,00 (doscientos treinta y un mil cien colones con 00/100) por licencia, para un incremento estimado de ¢2 773 200,00 (dos millones setecientos setenta y tres mil doscientos colones con 00/100) y una proyección final de ¢32 123 339,58 (treinta y dos millones ciento veintitrés mil trescientos treinta y nueve colones con 58/100). El resultado permanece prácticamente estable frente al presupuesto 2026, lo que evidencia un criterio conservador sobre la expansión del padrón. La percepción del ingreso se sujeta a la normativa vigente sobre licencias de licores y a las competencias municipales.

1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)

Para el periodo 2027 se presupuestan ¢13 800 000,00 (trece millones ochocientos mil colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 21,91%, equivalente a ¢2 480 000,00 (dos millones cuatrocientos ochenta mil colones con 00/100). La estimación anual según el ingreso real al 30 de junio 2026 es de ¢15 580 272,00 (quince millones quinientos ochenta mil doscientos setenta y dos colones con 00/100) y según el histórico del ingreso real entre el periodo 2020-2025 da un promedio de recaudación anual de ¢12 824 750,48 (doce millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta colones con 48/100).

Así mismo, en dicho periodo se presenta una tasa de crecimiento promedio anual (TCPA) de 7,50%, un promedio de las variaciones interanuales de 9,44% y una mediana de crecimiento de 4,41%, lo que evidencia una tendencia histórica predominantemente creciente. No obstante, la desviación estándar de las tasas de crecimiento alcanza un 23,07% y el coeficiente de variación un 244%, indicadores que reflejan una elevada volatilidad y poca uniformidad en el comportamiento interanual.

En consecuencia, el monto definitivo para 2027 se encuentra entre la estimación anual y el promedio histórico de recaudación, esta proyección se considera razonable en función de la tendencia creciente observada, pero manteniendo un punto de vista conservador, ya que la recaudación de este rubro depende de factores externos, tales como el volumen de actos, hipotecas, cédulas hipotecarias y demás trámites sujetos al timbre, por lo que el ingreso deberá ser monitoreado durante la ejecución. Su percepción se sustenta en la normativa que crea y regula los timbres municipales.

1.1.9.1.02.00.0.0.000 Timbre Pro-parques Nacionales

Para el periodo 2027 se estiman ¢3 479 343,20 (tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres colones con 20/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 12,05%, equivalente a ¢374 080,96 (trescientos setenta y cuatro mil ochenta colones con 96/100). El Timbre de Parques Nacionales general registra 508 contribuyentes y 692 servicios, con una estimación de ¢3 028 843,93 (tres millones veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres colones con 93/100); adicionalmente, el Timbre de Parques Nacionales asociado a licores registra 89 contribuyentes y 149 servicios, con una estimación de ¢450 499,27 (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve colones con 27/100). La suma de ambos componentes determina la proyección total.

La base legal corresponde a lo establecido en la Ley N.° 7788, Ley de Biodiversidad, artículo 43, que regula el Timbre Pro-Parques Nacionales y establece las fuentes que generan su recaudación. Entre estas se dispone un timbre equivalente al 2% sobre los ingresos por concepto de patentes municipales de cualquier clase, así como montos específicos aplicables a determinados actos y actividades, incluyendo un timbre anual de ¢5 000,00 (cinco mil colones con 00/100) para clubes sociales,

salones de baile, cantinas, bares, licoreras, restaurantes, casinos y otros establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

1.3.1.2.04.01.1.0.000 Alquiler del Mercado

El ingreso por alquiler de locales del Mercado Municipal se mantiene en ¢52 053 714,88 (cincuenta y dos millones cincuenta y tres mil setecientos catorce colones con 88/100) Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso no tiene variación. Según oficio MDA-MM-037-2026 emitido por la encargada del servicio de Mercados, plazas y ferias y el detalle de la minuta 018-2026 del departamento de presupuesto, el cálculo corresponde a la sumatoria de los alquileres y derechos de piso vigentes, por aproximadamente ¢4 337 809,57 (cuatro millones trescientos treinta y siete mil ochocientos nueve colones con 57/100) mensuales, proyectados durante doce meses. En la siguiente imagen se muestra el detalle de inquilinos:

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA - MERCADO MUNICIPAL

DETALLE DE INQUILINOS Y ESTIMACION DE INGRESOS POR ALQUILER

LOCAL	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	ÁREA (m²)	QUINQUENIO 2025-2029 (MONTO MENSUAL)	LOCAL	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	ÁREA (m²)	QUINQUENIO 2025-2029 (MONTO MENSUAL)
1-2	MARIANA RIVERA MORA	115110767	36,00	₡167 342,86	25	INVERSIONES HERMANOS MYM S.A	3101910785	67,20	₡310 998,34
3	MEIBA BADILLA CALDERÓN	107080946	7,54	₡35 049,03	26	GIOVANNY ZÚÑIGA AGUILAR	107550896	29,40	₡223 561,77
4-5	EDUARDO MORA BERMÚDEZ	109000292	25,84	₡120 114,99	27	LEONEL CASTRO MORA	903950414	9,00	₡50 360,18
6	ELIECER FALLAS BERMÚDEZ	106250840	24,30	₡112 956,43	28	VICTOR MUNGE ABARCA	106660232	9,00	₡50 348,05
7	VANNESA GONZÁLEZ FALLAS	113600241	24,30	₡112 956,43	29	PARA REVATE 2027	-	9,00	₡51 348,05
8	YORLENY ROJAS MARÍN	110070044	23,99	₡111 515,43	30	GERMAN FABIAN FALLAS UREÑA	114730716	15,45	₡86 451,64
9	ORLANDO DÍAZ MUÑOA	106720167	41,23	₡191 654,06	31	YORLYN MUÑOZ CHAVARRIA	115440218	9,00	₡50 360,18
13-14	SILVIA ALFARO FALLAS	109820119	29,24	₡222 345,11	32	ANA YANCY CALDERON MORA	109500850	28,41	₡108 970,31
15	FERCAR DEL SUR S.A	3101836584	61,50	₡467 654,73	33	DINA BERMUDEZ MORA	105980640	19,53	₡109 281,61
16	ANA CECILIA CARVAJAL MORALES	105390663	29,24	₡222 345,11	34	CARLOS FALLAS MORA	102550171	24,18	₡135 301,02
17	MILENA CALDERÓN SEGURA	113150489	27,52	₡209 265,98	35	KAREN CALDERON ABARCA	113090691	22,30	₡124 792,92
18-19	EZEQUIAS CERDAS FALLAS	103500496	28,60	₡217 478,46	36	DANIEL VARGAS MURILLO	204640184	20,76	₡116 136,17
20	JENNIFER CALDERON CALDERON	113060375	9,10	₡69 197,69	37	MILENA MONGE FUENTES	109380691	20,76	₡116 136,17
22	GILIAN S.R.L	3102848810	10,20	₡57 074,87					
23-A	CLARA ABARCA SANCHEZ	107720141	19,80	₡110 746,85		TOTAL MENSUAL			₡4 318 821,62
24	LEFCIO ARIAS DIAZ	114260166	14,28	₡108 587,15		TOTAL ANUAL			₡51 825 859,45

DERECHOS DE PISO	1	₡227 855,43

Notas:
1. Los locales marcados corresponden al quinquenio 2025-2029 aprobado.
2. El monto mensual corresponde a la sumatoria de los alquileres mensuales de todos los locales.

Esta estimación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N.° 13, adoptado por unanimidad por el Concejo Municipalen la Sesión Ordinaria N.° 49-2024, celebrada el 10 de diciembre de 2024, el cual fue comunicado mediante el Oficio N.° SM-572-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaría

del Concejo Municipalde la Municipalidad de Acosta. Con la no actualización de la tarifa de los alquileres del mercado, los mismos se mantendrán por el mismo monto durante 5 años más. El cobro de los servicios se sustenta en el artículo 83 del Código Municipal.

1.3.1.2.04.01.2.0.000 Alquiler de edificios

Para el periodo 2027 se estiman ¢3 840 000,00 (tres millones ochocientos cuarenta mil colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso disminuyó en un 73,77%, equivalente a ¢10 800 000,00 (diez millones ochocientos mil colones con 00/100), lo cual se debe principalmente a la decisión administrativa de no arrendar los locales comerciales con que cuenta la Municipalidad de Acosta, ya que se requiere realizar el mantenimiento de estos.

Según el oficio MDA-DA-295-2026, la Alcaldía proyecta ¢3 000 000,00 (tres millones colones con 00/100) anuales por el arrendamiento al Banco de Costa Rica, calculados a razón de ¢250 000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100) mensuales. Adicionalmente, la Minuta N.° 018-2026 confirma ¢840 000,00 (ochocientos cuarenta mil colones con 00/100) anuales por el alquiler del espacio destinado al cajero automático del BCR, cuyo ingreso es percibido por Mercado Municipal.

1.3.1.2.05.03.0.0.000 Servicios de cementerio

Para el periodo 2027 se estima una recaudación de ¢40 968 948,10 (cuarenta millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho colones con 10/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso para el periodo 2027 aumentó en un 15,36%, equivalente a ¢5 456 435,10 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco colones con 10/100).

La estimación se respalda en el oficio MA-CEM-20-2026 emitido por el encargado del servicio de Cementerios y la Minuta N.° 019-2026 del departamento de presupuesto. El cálculo comprende los cementerios de San Ignacio y Palmichal y separa tres fuentes: mantenimiento de derechos, inhumaciones y exhumaciones. Para mantenimiento se identifican 758 derechos: 82 sencillos a una tarifa anual de ¢25 192,40 (veinticinco mil ciento noventa y dos colones con 40/100), 659 dobles a ¢50 384,80 (cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro colones con 80/100), 15 triples a ¢75 577,20 (setenta y cinco mil quinientos setenta y siete colones con

20/100), 1 cuádruple a ¢100 769,60 (cien mil setecientos sesenta y nueve colones con 60/100) y 1 quíntuple a ¢125 962,00 (ciento veinticinco mil novecientos sesenta y dos colones con 00/100). La aplicación de estas tarifas genera ¢36 629 749,60 (treinta y seis millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y nueve colones con 60/100).

Con respecto a las inhumaciones, se calcula un promedio de 85.5 inhumaciones para el periodo 2027, tomando como referencia 75 servicios realizados en 2025 y una proyección de 96 para 2026, aplicando una tarifa de ¢26 525,00 (veintiséis mil quinientos veinticinco colones con 00/100) se estiman ¢2 267 887,50 (dos millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete colones con 50/100), y en el caso de las exhumaciones se registraron 68 servicios en 2025 y se proyectan 71 en 2026; estimando un promedio de 69 servicios, que genera ¢2 071 311,00 (dos millones setenta y un mil trescientos once colones con 00/100) aplicando una tarifa de ¢30 019,00 (treinta mil diecinueve colones).

La suma de ingresos por mantenimiento, inhumaciones y exhumaciones produce la estimación total de ¢40 968 948,10 (cuarenta millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho colones con 10/100). Las tarifas vigentes fueron publicadas en La Gaceta N.° 194 del 12 de octubre de 2022 y el cobro de los servicios se sustenta en el artículo 83 del Código Municipal.

1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de Recolección de Basura

Para el periodo 2027 se presupuestan ¢390 000 000,00 (trescientos noventa millones colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 7,10%, equivalente a ¢25 840 897,56 (veinticinco millones ochocientos cuarenta mil ochocientos noventa y siete colones con 56/100). Según lo indicado en el oficio MDA-110-2026 emitido por el encargado del servicio de Gestión de Residuos Sólidos, se utiliza los reportes de recaudación 2024-2025, ingresos por rubro y arreglos de pago 2024-2026, mora por rubro, informes de morosidad, reporte de contribuyentes, la tarifa vigente y, como contexto complementario, información del INEC, BCCR y CFIA.

Al 30 de junio de 2026 se registraban ingresos acumulados por ¢218 190 508,15 (doscientos dieciocho millones ciento noventa mil quinientos ocho colones con 15/100) y un pendiente de cobro del año vigente por ¢246 670 993,70 (doscientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta mil novecientos noventa y tres colones

con 70/100). La fórmula técnica anualiza la recaudación semestral: ¢218 190 508,15 (doscientos dieciocho millones ciento noventa mil quinientos ocho colones con 15/100) x 2 = ¢436 381 016,30 (cuatrocientos treinta y seis millones trescientos ochenta y un mil dieciséis colones con 30/100); reconoce el 25% del pendiente vigente, equivalente a ¢61 667 748,43 (sesenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho colones con 43/100); y aplica un ajuste de contención del 10% sobre los ingresos anualizados, equivalente a ¢43 638 101,63 (cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ciento un colones con 63/100).

El resultado técnico inicial es de ¢454 410 663,10 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil seiscientos sesenta y tres colones con 10/100). Este monto se contrasta con la recaudación neta real 2025 de ¢342 457 545,85 (trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco colones con 85/100), obteniéndose una media técnica de ¢398 434 104,48 (trescientos noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cuatro colones con 48/100). Finalmente se aplica una reducción prudencial de ¢8 434 104,48 (ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cuatro colones con 48/100) para fijar la estimación presupuestaria en ¢390 000 000,00 (trescientos noventa millones colones con 00/100).

La tarifa vigente al corte del estudio fue publicada en La Gaceta N.° 7 del 13 de enero de 2026, a partir del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N.° 48-2025. Las tarifas consignadas por categoría son: R-1 ¢8 233,34 (ocho mil doscientos treinta y tres colones con 34/100); R-2 ¢11 761,92 (once mil setecientos sesenta y un colones con 92/100); C-1 ¢11 761,92 (once mil setecientos sesenta y un colones con 92/100); C-2 ¢23 523,83 (veintitrés mil quinientos veintitrés colones con 83/100); C-3 ¢35 285,75 (treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco colones con 75/100) y C-4 ¢70 571,49 (setenta mil quinientos setenta y un colones con 49/100).

El marco jurídico se sustenta en el artículo 83 del Código Municipal, la Ley N.° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, y su reglamentación. El artículo 83 establece que las tasas se calculan anualmente y entran en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicios de aseo de vías y sitios públicos

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢11 894 668,87 (once millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho colones con 87/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso disminuyó en un 80,72%, equivalente a ¢49 784 812,10 (cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos doce colones con 10/100). La estimación se sustenta en el oficio MDA-LVP-055-2026 emitido por la encargada del servicio de Limpieza de vías y sitios públicos, la minuta N.° 021-2026 del departamento de presupuesto, la RES-AM-024-2026 y los oficios MDA-DA-269-2026 y MDA-DA-282-2026 de alcaldía, donde se documentan las actuaciones relacionadas al cobro de este servicio.

La disminución significativa del ingreso estimado para 2027 responde principalmente al cambio en la metodología utilizada para determinar y distribuir la tarifa del servicio de limpieza de vías y sitios públicos. Anteriormente, el cobro se determinaba considerando los metros lineales de frente de las propiedades beneficiadas; sin embargo, la metodología vigente establece su distribución de acuerdo con el valor imponible de las propiedades que reciben efectivamente el servicio. Para la estimación 2026 y el estudio tarifario que sustentó la tarifa publicada en La Gaceta N.° 8 del 14 de enero de 2026, se consideró una cobertura que comprendía los distritos de San Ignacio y Palmichal, generando una base de cobro considerablemente mayor. No obstante, las condiciones reales de prestación del servicio cambiaron posteriormente, afectando directamente la cantidad de propiedades sobre las cuales puede distribuirse el costo y, consecuentemente, el potencial de ingresos del servicio.

Adicionalmente, mediante la resolución mencionada se suspendió la prestación del servicio en el distrito de Palmichal, determinándose que el cobro debe limitarse a las propiedades donde el servicio sea brindado efectivamente, dado que esta tasa responde a la prestación individualizada del servicio y no a un esquema de financiamiento solidario entre todos los contribuyentes del distrito. En consecuencia, para la estimación 2027 se excluyó Palmichal y se consideró únicamente la base imponible de las propiedades de San Ignacio efectivamente sujetas al servicio, lo que explica en gran medida la reducción del 80,72% respecto del periodo anterior.

En la minuta N.° 021-2026 se consigna un valor imponible de ¢13 136 650 791,78 (trece mil ciento treinta y seis millones seiscientos cincuenta mil setecientos noventa y un colones con 78/100) y una tasa anual de 0,00052, obteniéndose una facturación base de ¢6 831 058,41 (seis millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y ocho colones con 41/100). A esta base se incorpora una recuperación estimada del 26% de la morosidad acumulada y una morosidad esperada del 15% para 2027, porcentajes derivados de los promedios observados entre el periodo 2022-2025. Con esos ajustes se obtiene una estimación definitiva de ¢11 894 668,87 (once millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho colones con 87/100).

El oficio MDA-LVP-055-2026 advierte un riesgo relevante de sostenibilidad, ya que las remuneraciones mínimas del servicio para 2027 ascienden a ¢37 309 105,37 (treinta y siete millones trescientos nueve mil ciento cinco colones con 37/100), correspondientes a cuatro plazas fijas de peón a tiempo completo y medio tiempo de una plaza técnica, y se determina un faltante de ¢28 269 157,03 (veintiocho millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete colones con 03/100) incluso antes de incorporar todos los costos operativos. Por esta razón se identifica como de atención prioritaria, urgente e impostergable la actualización del estudio tarifario de este servicio, de modo que la tarifa refleje el costo efectivo del servicio y permita atender lo dispuesto en el artículo mencionado.

1.3.1.2.05.04.4.0.000 Mantenimiento de parques y obras de ornato

Para el periodo 2027 se proyecta un ingreso de ¢44 122 488,29 (cuarenta y cuatro millones ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con 29/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso disminuyó en un 23,83%, equivalente a ¢13 802 292,13 (trece millones ochocientos dos mil doscientos noventa y dos colones con 13/100). La estimación se circunscribe al distrito de San Ignacio debido a la suspensión del servicio en Palmichal mediante RES-AM-024-2026 de alcaldía. El cálculo parte de una base imponible de ¢101 927 772 462,32 (ciento un mil novecientos veintisiete millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos colones con 32/100) y aplica una tasa anual de 0,00048, equivalente a 0,00012 trimestral, obteniéndose una facturación bruta de ¢48 925 330,78 (cuarenta y ocho millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta colones con 78/100).

De acuerdo a lo indicado mediante oficio MDA-LVP-055-2026 emitido por la encargada del servicio de Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato, a la estimación bruta se adiciona la recuperación esperada del 20% de la morosidad acumulada a junio de 2026, que asciende a ¢12 679 785,65 (doce millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco colones con 65/100), por lo que se espera recuperar ¢2 535 957,13 (dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete colones con 13/100). A su vez, se deduce una morosidad estimada del 10% para 2027, equivalente a ¢4 892 533,08 (cuatro millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y tres colones con 08/100), y una depuración del 5%, equivalente a ¢2 446 266,54 (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis colones con 54/100).

El cálculo de ¢48 925 330,78 (cuarenta y ocho millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta colones con 78/100) más los ¢2 535 957,13 (dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete colones con 13/100) menos los ¢4 892 533,08 (cuatro millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y tres colones con 08/100) menos los ¢2 446 266,54 (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis colones con 54/100) determina la proyección definitiva de ¢44 122 488,29 (cuarenta y cuatro millones ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con 29/100).

La tarifa vigente fue publicada en La Gaceta N.° 207 del 27 de octubre de 2021, por lo que existe un riesgo derivado de su desactualización. El artículo 83 del Código Municipal dispone que las tasas deben calcularse anualmente considerando el costo efectivo del servicio más el porcentaje previsto para su desarrollo; en consecuencia, la permanencia de una tarifa sin actualización puede ampliar la brecha entre ingresos y costos y hace necesario un nuevo estudio tarifario.

Asimismo, reviste carácter urgente e impostergable que la actualización del estudio tarifario incorpore integralmente los costos asociados a la seguridad del servicio. El artículo 83 del Código Municipal establece expresamente que el cálculo anual de la tasa por mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios debe considerar no solo el costo efectivo invertido, sino también el costo de la seguridad que desarrolle la Municipalidad en dichas áreas y que permita su disfrute efectivo, adicionando posteriormente el diez por ciento (10%) de utilidad destinado al desarrollo del servicio.

Este aspecto adquiere especial relevancia debido a que, desde la recepción del proyecto del Parque San Roque, la Municipalidad ha asumido costos por servicios de seguridad privada que actualmente no se encuentran incorporados en la tarifa vigente. En consecuencia, estos gastos deben ser financiados con otras fuentes de ingreso, entre ellas el Impuesto de Bienes Inmuebles, generando limitaciones en el uso de este ingreso, desequilibrio entre los costos reales asociados a la prestación del servicio y los ingresos generados por la tasa.

1.3.1.2.05.09.9.0.000 Otros servicios comunitarios

Para el funcionamiento del CECUDI durante el año 2027, se estima un ingreso de ¢117 900 000,00 (ciento diecisiete millones novecientos mil colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso disminuyó en un 18,48%, equivalente a ¢26 724 000,00 (veintiséis millones setecientos veinticuatro mil colones con 00/100).

La propuesta presentada por el departamento de Acción Social toma como base el oficio IMAS-DDS-DBF-0168-2026, mediante el cual el IMAS comunica una Transferencia Monetaria Condicionada de ¢131 000,00 (ciento treinta y un mil colones con 00/100) mensuales por persona menor de edad beneficiaria. Se utiliza como supuesto la capacidad autorizada del CECUDI de 75 personas menores de edad y una ocupación completa durante doce meses (75 x ¢131 000,00 x 12 = ¢117 900 000,00).

Este monto constituye una estimación y no una garantía de recaudación, pues la ejecución efectiva depende de la cantidad de personas menores de edad financiadas por el IMAS y de las condiciones que establezca la institución otorgante; la matrícula privada constituye un componente complementario. La disminución respecto de 2026 responde a que la proyección 2027 se alinea con el monto unitario comunicado y con la capacidad habilitada, sin incorporar ingresos adicionales no confirmados.

1.3.1.2.09.02.0.0.000 Servicios de investigación y desarrollo

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢3 674 470,00 (tres millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta colones con 00/100. Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 4,00%, equivalente a ¢141 325,00 (ciento cuarenta y un mil trescientos veinticinco colones

con 00/100). Según lo indicado en el oficio C.U-097-2026 emitido por el departamento de Control Urbano, la recaudación histórica fue de ¢2 662 631,00 (dos millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y un colones con 00/100) en 2023, ¢3 008 190,00 (tres millones ocho mil ciento noventa colones con 00/100) en 2024 y ¢3 325 323,70 (tres millones trescientos veinticinco mil trescientos veintitrés colones con 70/100) en 2025.

Así mismo, en el primer semestre de 2026 se ha recaudado aproximadamente el 49% del presupuesto de ¢3 533 145,00 (tres millones quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cinco colones con 00/100), aunque aumentó la cantidad de solicitudes, la recaudación fue menor debido a que la tarifa se establece en dólares y se convierte a colones, por lo que el resultado está influenciado por el tipo de cambio. Para 2027 se aplica un crecimiento moderado del 4% sobre el monto presupuestado 2026, considerando las acciones de control urbano, inspecciones y clausuras que generan nuevos trámites de regularización.

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de otros servicios

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢2 920 771,29 (dos millones novecientos veinte mil setecientos setenta y un colones con 29/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 34,00%, equivalente a ¢741 091,22 (setecientos cuarenta y un mil noventa y un colones con 22/100).

El monto estimado está fundamentado en el oficio MDA-MM-037-2026 y la minuta N.° 018-2026 del departamento de presupuesto. La metodología parte de la distribución del consumo facturado entre los locales del Mercado Municipal y de la proyección anual del costo recuperable. La variación responde al consumo y costos estimados del servicio para 2027 y no a la aplicación de un porcentaje general de crecimiento.

1.3.1.3.01.01.1.0.000 Derechos de estacionamiento y terminales

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢5 667 863,00 (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 1,97%, equivalente a ¢109 377,29 (ciento nueve mil trescientos setenta y siete colones con 29/100). Para determinar la razonabilidad de la proyección se analizaron tanto la

capacidad potencial de generación del servicio como su comportamiento efectivo de recaudación.

Actualmente se dispone de 73 espacios de parquímetros, con una tarifa de ¢300,00 (trescientos colones con 00/100) por hora; considerando una utilización teórica de siete horas diarias, cinco días por semana y cincuenta semanas al año, el potencial máximo de recaudación ascendería a ¢38 325 000,00 (treinta y ocho millones trescientos veinticinco mil colones con 00/100). No obstante, este escenario supone una ocupación total y permanente de los espacios disponibles, condición que no se presenta en la operación real, por lo que dicho monto se utiliza únicamente como referencia de la capacidad máxima del servicio y no como base para la estimación presupuestaria.

En aplicación de un criterio de prudencia y razonabilidad, la estimación 2027 se fundamenta principalmente en la recaudación efectiva observada. Los ingresos por parquímetros fueron de ¢5 394 620,00 (cinco millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte colones con 00/100) en 2024 y ¢5 941 106,00 (cinco millones novecientos cuarenta y un mil ciento seis colones con 00/100) en 2025, cuyo promedio asciende precisamente a ¢5 667 863,00 (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres colones con 00/100), monto adoptado como estimación para 2027.

Aunque a junio de 2026 se registra una recaudación acumulada de ¢1 948 150,00 (un millón novecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta colones con 00/100), se considera más representativo utilizar el promedio de los dos últimos periodos completos, evitando proyectar como ingreso realizable la capacidad máxima teórica del sistema. La diferencia entre el potencial de recaudación y los ingresos efectivamente percibidos evidencia que factores como la ocupación real de los espacios, las horas efectivamente utilizadas y el cumplimiento del pago inciden directamente en el comportamiento de este ingreso; por ello, la estimación adoptada procura evitar una sobreestimación de los recursos disponibles.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢4 601 958,28 (cuatro millones seiscientos un mil novecientos cincuenta y ocho colones con 28/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 1,96%, equivalente a

¢88 257,44 (ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete colones con 44/100). La estimación se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico de los intereses generados en cuentas corrientes y otros depósitos en bancos públicos.

Para el periodo 2020-2025 se observa una tasa de crecimiento promedio anual (TCPA) de 33,87% y un promedio de crecimiento de 64,75%; sin embargo, la mediana de crecimiento es de -2,77%, mientras que la desviación estándar alcanza 116,84% y el coeficiente de variación 180%, evidenciando una alta volatilidad y ausencia de un patrón estable de crecimiento. Asimismo, el coeficiente de determinación de 0,47 refleja que la tendencia histórica explica únicamente de forma parcial el comportamiento del ingreso, por lo que no resulta técnicamente prudente utilizar las elevadas tasas promedio de crecimiento como único criterio para proyectar el periodo 2027.

Esta estimación se realiza bajo un criterio conservador, considerando principalmente el comportamiento efectivo del ingreso y evitando trasladar automáticamente al presupuesto los incrementos extraordinarios observados en determinados periodos. Para el Presupuesto Ordinario 2026 se estimó un ingreso de ¢4 513 700,84 (cuatro millones quinientos trece mil setecientos colones con 84/100); al 30 de junio de 2026, la recaudación efectiva acumulada asciende a ¢2 690 203,47 (dos millones seiscientos noventa mil doscientos tres colones con 47/100). A partir de esta recaudación semestral se obtiene una estimación anual de ¢4 611 777,38 (cuatro millones seiscientos once mil setecientos setenta y siete colones con 38/100). Sobre esta estimación se aplica, como medida prudencial, una reducción del 15%, equivalente a ¢691 766,61 (seiscientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis colones con 61/100), obteniéndose una estimación ajustada de ¢3 920 010,77 (tres millones novecientos veinte mil diez colones con 77/100).

No obstante, considerando que la estimación anual derivada de la recaudación efectiva de 2026 alcanza los ¢4 611 777,38 se establece finalmente una estimación de ¢4 601 958,28 (cuatro millones seiscientos un mil novecientos cincuenta y ocho colones con 28/100), monto que se mantiene ligeramente por debajo de la anualización de 2026. Dado que este ingreso depende tanto de los saldos efectivamente mantenidos en las cuentas bancarias como de las tasas de interés reconocidas por las entidades financieras, su comportamiento puede variar durante

el ejercicio económico, razón por la cual la proyección no presupone que las elevadas tasas históricas de crecimiento se mantendrán durante 2027.

1.3.3.1.01.00.0.0.000 Multas de tránsito

Para el periodo 2027 se estiman ¢9 704 796,50 (nueve millones setecientos cuatro mil setecientos noventa y seis colones con 50/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso disminuyó en un 40,98%, equivalente a ¢6 739 358,93 (seis millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho colones con 93/100). La estimación se fundamenta en el comportamiento real de los ingresos por multas y en el detalle de multas de tránsito cobradas por el INS.

Para el componente asociado al control de estacionamiento regulado, entre marzo y julio de 2026 se emitieron 408 multas, con un valor unitario de ¢3 000,00 (tres mil colones con 00/100), lo que representa una generación estimada de ¢1 224 000,00 (un millón doscientos veinticuatro mil colones con 00/100) durante esos cinco meses y una proyección anual de ¢2 937 600,00 (dos millones novecientos treinta y siete mil seiscientos colones con 00/100). A este resultado se adicionan ¢381 000,00 (trescientos ochenta y un mil colones con 00/100) correspondientes a multas canceladas a julio de 2026, obteniéndose una estimación anual de ¢3 318 600,00 (tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos colones con 00/100) para este componente.

Adicionalmente, se analizó el comportamiento de las multas de tránsito cobradas por medio del Instituto Nacional de Seguros (INS), cuya recaudación presenta fluctuaciones importantes entre meses y periodos. De acuerdo con el registro suministrado, los ingresos asociados a estas multas ascienden a ¢16 907 932,00 (dieciséis millones novecientos siete mil novecientos treinta y dos colones con 00/100) para el periodo detallado, mientras que el total incluyendo las comisiones registradas alcanza ¢17 707 932,00 (diecisiete millones setecientos siete mil novecientos treinta y dos colones con 00/100).

El comportamiento observado evidencia que la emisión de una multa no implica necesariamente su recaudación dentro del mismo periodo, debido a que el ingreso depende de su efectiva cancelación y del momento en que los recursos son trasladados a la Municipalidad. En consecuencia, para 2027 se adopta una estimación de ¢9 704 796,50 (nueve millones setecientos cuatro mil setecientos noventa y seis colones con 50/100) bajo un criterio de prudencia, evitando

presupuestar como ingreso cierto la totalidad de las multas emitidas o de la capacidad potencial de fiscalización y considerando únicamente una expectativa de recaudación razonablemente realizable.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones administrativas y judiciales

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢2 311 784,00 (dos millones trescientos once mil setecientos ochenta y cuatro colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 2,71%, equivalente a ¢61 069,00 (sesenta y un mil sesenta y nueve colones con 00/100). Según lo indicado mediante oficio C.U-097-2026 emitido por el departamento de Control Urbano se utiliza como supuesto que, por cada 100 permisos de construcción, aproximadamente 10 pueden verse afectados por un acta de clausura, lo que permite proyectar el ingreso indicado por concepto de multas de construcción. El rubro depende de las actuaciones efectivamente tramitadas y de los procedimientos sancionatorios que correspondan, por lo que se mantiene como una estimación prudente y no como un ingreso garantizado.

1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢34 000 000,00 (treinta y cuatro millones de colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 6,25%, equivalente a ¢2 000 000,00 (dos millones de colones con 00/100). La proyección se sustenta en el comportamiento histórico de los intereses moratorios generados por el atraso en el pago de obligaciones tributarias.

Para el periodo 2020-2025 se obtiene una tasa de crecimiento promedio anual (TCPA) de 15,71%, un promedio de crecimiento de 20,30% y una mediana de 17,82%, evidenciándose una tendencia general creciente, aunque con variaciones interanuales importantes. La desviación estándar alcanza un 36,36% y el coeficiente de variación un 179%, lo que refleja una elevada dispersión en las tasas históricas; asimismo, el coeficiente de determinación de 0,58 indica que la tendencia histórica explica parcialmente el comportamiento del ingreso. Por estas razones, los indicadores de crecimiento se utilizan como referencia para valorar la razonabilidad de la estimación, pero no como porcentaje de incremento para 2027.

Además, al 30 de junio de 2026 se registra una recaudación acumulada de ¢22 680 356,99 (veintidós millones seiscientos ochenta mil trescientos cincuenta y seis colones con 99/100), cuya anualización alcanza ¢45 360 713,98 (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil setecientos trece colones con 98/100). Sobre esta proyección se aplica un ajuste prudencial del 15%, equivalente a ¢6 804 107,10 (seis millones ochocientos cuatro mil ciento siete colones con 10/100), obteniéndose una estimación ajustada de ¢38 556 606,88 (treinta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos seis colones con 88/100).

No obstante, para efectos del Presupuesto Ordinario 2027 se adopta una estimación aún más conservadora de ¢34 000 000,00 (treinta y cuatro millones de colones con 00/100), inferior en ¢4 556 606,88 (cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos seis colones con 88/100) a la estimación ajustada. Este criterio permite reconocer la tendencia creciente del ingreso sin asumir como permanente el nivel de recaudación observado durante 2026, considerando que los intereses moratorios dependen de la existencia de obligaciones tributarias vencidas, del comportamiento de pago de los contribuyentes y de la recuperación efectiva de la cartera morosa.

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢35 000 000,00 (treinta y cinco millones de colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 6,06%, equivalente a ¢2 000 000,00 (dos millones de colones con 00/100). La proyección considera el comportamiento histórico de los intereses moratorios generados por el atraso en el pago de bienes y servicios municipales.

Para el periodo 2020-2025 se registra una tasa de crecimiento promedio anual (TCPA) de 6,84%, un promedio de crecimiento de 8,26% y una mediana de 11,20%, indicadores que muestran una tendencia general de crecimiento, aunque con fluctuaciones entre periodos. La desviación estándar de 18,52% y el coeficiente de variación de 224% evidencian una elevada variabilidad relativa en las tasas de crecimiento; asimismo, el coeficiente de determinación de 0,60 refleja que la tendencia histórica explica parcialmente el comportamiento del ingreso. En consecuencia, estos indicadores se utilizan como referencia para determinar la razonabilidad de la proyección, sin trasladar directamente sus tasas de crecimiento al monto presupuestado para 2027.

Además, al 30 de junio de 2026 se registra una recaudación efectiva de ¢24 523 220,00 (veinticuatro millones quinientos veintitrés mil doscientos veinte colones con 00/100), cuya anualización asciende a ¢49 046 440,00 (cuarenta y nueve millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta colones con 00/100). Adicionalmente, se registra un pendiente de cobro de ¢375 325,90 (trescientos setenta y cinco mil trescientos veinticinco colones con 90/100), del cual se incorpora prudencialmente un 25%, equivalente a ¢93 831,48 (noventa y tres mil ochocientos treinta y un colones con 48/100). Sobre la estimación anual se aplica una reducción del 15%, equivalente a ¢7 356 966,00 (siete millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis colones con 00/100), obteniéndose una estimación ajustada de ¢41 783 305,48 (cuarenta y un millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cinco colones con 48/100).

No obstante, para el Presupuesto Ordinario 2027 se adopta una estimación más conservadora de ¢35 000 000,00 (treinta y cinco millones de colones con 00/100), inferior en ¢6 783 305,48 (seis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cinco colones con 48/100) al resultado ajustado. Este criterio reconoce el comportamiento favorable observado durante 2026, pero evita asumir su continuidad plena, considerando que la generación y recuperación de intereses moratorios depende del nivel de obligaciones vencidas, del comportamiento de pago de los contribuyentes y de la recuperación efectiva de la cartera asociada a los servicios municipales.

1.3.9.9.00.00.0.0.000 Ingresos varios no especificados

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢7 562 515,90 (siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos quince colones con 90/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 15,37%, equivalente a ¢1 007 376,80 (un millón siete mil trescientos setenta y seis colones con 80/100). El monto se sustenta en el MEMO-MDA-013-2026 emitido por el departamento de patentes y corresponde a ingresos por alquileres comerciales y habitacionales administrados por dicho departamento.

El componente comercial registra 118 contribuyentes y 206 servicios, con una estimación de ¢7 099 999,70 (siete millones noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 70/100); el componente habitacional registra 12 contribuyentes y 21 servicios, con una estimación de ¢462 516,20 (cuatrocientos

sesenta y dos mil quinientos dieciséis colones con 20/100). La suma de ambos componentes determina ¢7 562 515,90 (siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos quince colones con 90/100). La metodología utiliza directamente el padrón y los servicios registrados en el sistema informático municipal, en lugar de aplicar un porcentaje general de crecimiento.

1.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢38 966 232,00 (treinta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil doscientos treinta y dos colones con 00/100) correspondiente a la transferencia de recursos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) para financiar el programa de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores.

La estimación presentada por la trabajadora social se basa en el convenio vigente con CONAPAM y en una población objetivo de 65 personas adultas mayores en condición de pobreza básica y extrema, conforme a la información utilizada por el programa. El monto se mantiene sin variación respecto de 2026. La transferencia se vincula con la Ley N.° 9188 y su ejecución queda sujeta al convenio, al cronograma de desembolsos, a la población efectivamente atendida y a las condiciones de la institución otorgante.

1.4.1.3.01.00.0.0.000 IFAM Ley de licores

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢5 006 507,42 (cinco millones seis mil quinientos siete colones con 42/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso aumentó en un 10,67%, equivalente a ¢482 501,47 (cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos un colón con 47/100). La estimación se fundamenta en lo indicado en el oficio DAH-UF-C-MU-230-2026 emitido por la Unidad Financiera del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), mediante el cual dicha institución comunica formalmente a la Municipalidad de Acosta las transferencias estimadas para el periodo 2027 por concepto de impuestos sobre licores nacionales y extranjeros.

De acuerdo con la estimación oficial del IFAM, del total proyectado corresponden ¢2 687 579,99 (dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos setenta y nueve colones con 99/100) al Impuesto sobre Licores Nacionales y ¢2 318 927,43 (dos millones trescientos dieciocho mil novecientos veintisiete colones con 43/100) al

Impuesto sobre Licores Extranjeros, cuya sumatoria determina la transferencia total estimada para 2027 de ¢5 006 507,42 (cinco millones seis mil quinientos siete colones con 42/100). En consecuencia, el monto incorporado en el Presupuesto Ordinario 2027 no corresponde a una proyección elaborada directamente por la Municipalidad, sino a la estimación oficial comunicada por la institución transferente, constituyéndose dicho oficio en el respaldo técnico del ingreso presupuestado.

2.4.1.1.01.00.0.0.000 Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114

Para el periodo 2027 se estima un ingreso de ¢1 314 828 837,00 (mil millones trescientos catorce millones ochocientos veintiocho mil ochocientos treinta y siete colones con 00/100). Con respecto al periodo 2026, la estimación de este ingreso disminuyó en un 5,09%, equivalente a ¢70 575 376,00 (setenta millones quinientos setenta y cinco mil trescientos setenta y seis colones con 00/100). El monto se fundamenta en la CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2026-38 mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes remitió los montos preliminares por asignar a las 84 municipalidades y 7 concejos municipales de distrito para el ejercicio 2027.

La distribución se realiza al amparo de la Ley N.° 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, que modificó el artículo 5 de la Ley N.° 8114. La metodología oficial considera una red vial cantonal de 431,073 km, con ponderación del 50% por extensión, el Índice de Desarrollo Social 2023 vigente -para Acosta, 63,41, con su correspondiente índice inverso- y la ponderación aplicable por contar con Plan Vial Quinquenal aprobado. Los recursos tienen finalidad específica para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal; la disminución frente a 2026 responde al monto preliminar comunicado por el MOPT y no a una decisión discrecional de la Municipalidad.

En conclusión, la estimación de ingresos del Presupuesto Ordinario 2027 por ¢2 726 760 000,00 (dos mil setecientos veintiséis millones setecientos sesenta mil colones con 00/100) se sustenta en criterios técnicos de prudencia, razonabilidad y disponibilidad efectiva de los recursos, considerando para cada fuente su comportamiento histórico, la recaudación efectiva, los padrones y bases imponibles, el pendiente de cobro y su recuperación esperada, las tarifas vigentes, las

condiciones particulares de cada servicio y las estimaciones oficiales comunicadas por las entidades transferentes.

La disminución global del 4,40% respecto del Presupuesto Ordinario 2026 responde principalmente a ajustes en las fuentes de financiamiento conforme a su capacidad real de generación y a la reducción de determinadas transferencias, procurando evitar la sobreestimación de recursos y mantener una previsión compatible con las condiciones esperadas para 2027. En consecuencia, los montos incorporados constituyen estimaciones razonablemente realizables con base en la información disponible durante la formulación, cuya materialización estará sujeta al comportamiento efectivo de la recaudación, la morosidad, los padrones, las tarifas, las disposiciones normativas y las transferencias efectivamente recibidas, por lo que deberán mantenerse bajo seguimiento durante la ejecución presupuestaria.

Justificación de Gastos

El Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Acosta contempla gastos por ¢2 726 760 000,00 (dos mil setecientos veintiséis millones setecientos sesenta mil colones con 00/100), distribuidos entre los Programas I: Dirección y Administración General, II: Servicios Comunales y III: Inversiones. La formulación de los gastos se sustenta en las propuestas y justificaciones técnicas remitidas por las diferentes dependencias municipales, las necesidades operativas de cada actividad y servicio, la programación de los proyectos de inversión, las obligaciones laborales e institucionales, los requerimientos de bienes, materiales y servicios, fuentes de financiamiento y normativa vigente.

En el siguiente cuadro se muestra la variación con respecto al presupuesto ordinario 2026, por partida presupuestaria según la clasificación por objeto de gasto.

Código	Cuenta	2026	2027	Variación
0.00.00	REMUNERACIONES	1 337 096 251.20	1 347 048 631.38	0.74%
1.00.00	SERVICIOS	434 750 626.26	407 231 514.64	-6.33%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	477 173 558.79	478 379 976.63	0.25%
5.00.00	BIENES DURADEROS	443 004 875.63	385 407 042.59	-13.00%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147 954 321.34	108 692 834.76	-26.54%

Programa I. Dirección y Administración General

El monto presupuestado en el programa I asciende a ¢543 257 438,99. Con respecto al Presupuesto inicial 2026, presenta una disminución de 7.11%. En el siguiente cuadro se muestra la variación con respecto al presupuesto ordinario 2026, por partida presupuestaria según la clasificación por objeto de gasto.

Código	Cuenta	2026	2027	Variación
0.00.00	REMUNERACIONES	383 402 020.47	390 120 982.06	1.75%
1.00.00	SERVICIOS	42 779 195.18	39 175 139.78	-8.42%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 384 297.39	4 650 000.00	37.40%
5.00.00	BIENES DURADEROS	7 292 003.20	3 118 482.40	-57.23%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147 954 321.34	106 192 834.76	-28.23%

Actividad 01. Administración General

Comprende todos los departamentos administrativos, según el siguiente detalle:

Gastos Operativos de la Administración General por un monto de ¢47 534 393,41 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢18 093 262,05, Servicios por ¢17 436 152,03, Materiales y suministros por ¢3 550 000,00 y Transferencias corrientes por ¢8 454 979,33 desglosado de la siguiente manera:

0.02.05 Dietas - ¢18 093 262,05. Para el pago de dietas a los regidores y síndicos.

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado - ¢1 100 000,00. Para el pago de servicios públicos de los edificios administrativos.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica - ¢1 100 000,00. Para el pago de servicios públicos de los edificios administrativos.

1.03.01 Información - ¢400 000,00. Para la publicación de reglamentos y otros documentos que se deben hacer de conocimiento público, según la legalidad.

1.03.03 Impresión, encuadernación y otros - ¢100 000,00. Para el empaste de las actas del Concejo Municipal y otras impresiones.

1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales - ¢9 544 278,83. Para el pago de comisiones bancarias, por el uso de plataformas digitales como medios de pago.

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢2 841 873,20. Pago de SICOP. Se destina a contratar servicios de tecnologías de información requeridos por la administración, con el fin de apoyar la ejecución de las funciones de ejecución presupuestaria

1.04.02 Servicios jurídicos - ¢200 000,00. Para tramites notariales. Se destina a contratar servicios jurídicos requeridos por la administración.

1.04.06 Servicios generales - ¢250 000,00. Para la recarga de extintores, este servicio es de carácter obligatorio y preventivo, conforme a la normativa vigente en materia de salud ocupacional y prevención de riesgos. La adecuada operatividad de los extintores resulta fundamental para proteger la vida e integridad física de los funcionarios y usuarios, así como para salvaguardar los bienes municipales ante eventuales situaciones de emergencia. La falta de mantenimiento oportuno podría generar incumplimientos normativos, exposición a riesgos innecesarios y eventuales responsabilidades administrativas para la institución, por otra parte, el mantenimiento del tanque séptico es un servicio esencial para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, prevenir la proliferación de focos de contaminación y evitar afectaciones a la salud pública y al ambiente. La omisión o postergación de este mantenimiento puede provocar colapsos en el sistema sanitario, malos olores, contaminación del suelo y posibles sanciones por parte de las autoridades competentes.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo - ¢700 000,00. Protectora de crédito conecte CR, solicitado por gestión de cobros. Y se requiere cubrir el pago de los servicios brindados por versatec flota, plataforma que permite una administración eficiente de la flotilla vehicular institucional mediante el control, seguimiento y gestión del consumo de combustible. Asimismo, esta partida contempla el pago de los servicios de inspección técnica vehicular (DEKRA) requeridos para la incorporación de los vehículos a la flotilla institucional.

1.05.02 Viáticos dentro del país - ¢700 000,00. Se reconoce la importancia de garantizar la participación de los miembros del Concejo Municipal en sesiones ordinarias, extraordinarias y actividades de representación. Se incluye contenido en la subpartida de viáticos para regidores y síndicos, con el fin de cubrir gastos de desplazamiento y permanencia, facilitar su asistencia y fortalecer la representatividad, eficacia y responsabilidad de la gestión pública.

1.09.99 Otros impuestos - ¢500 000,00. Se destina al pago de marchamos de los vehículos de la administración durante el periodo 2027.

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢1 300 000,00. Para adquisición de combustible de los vehículos de uso del área administrativa.

2.04.02 Repuestos y accesorios - ¢500 000,00. Para adquisición de repuestos de los vehículos de uso del área administrativa.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢350 000,00. Para compra de útiles y materiales de oficina requeridos por las unidades del área administrativa con el fin de apoyar la ejecución de las funciones durante 2027.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢900 000,00. Para compra de resmas, folders, hojas de cartón, y otros materiales requeridos por las unidades del área administrativa con el fin de apoyar la ejecución de las funciones durante 2027.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢500 000,00. Para compra de materiales de limpieza, tales como jabón, bolsas, papel higiénico, desinfectante, cloro, y cualquier otro material requerido por las unidades del área administrativa con el fin de apoyar la ejecución de las funciones durante 2027.

6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales - ¢3 636 478,39. Se destina a efectuar el pago de la cuota de afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales durante 2027, de conformidad con lo indicado en el oficio PRESU-0012-07-2026

6.03.01 Prestaciones legales - ¢4 818 500,94. Reserva para el pago de prestaciones legales que puedan surgir durante el año 2027, según lo indicado en el Reglamento a Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Concejo Municipal por un monto de ¢13 130 419,15 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢12 928 661,02 y Servicios por ¢201 758,13 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢7 198 228,44. Se destina a pagar sueldos de 1 plaza secretaria del concejo, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo, con el fin de apoyar la ejecución de las funciones de Concejo Municipal durante 2027.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢2 889 678,10. Se destina a pagar la retribución por años servidos de la secretaria del Concejo Municipal conforme a la normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢840 322,61. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢933 131,36. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢50 439,53. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢562 905,18. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢302 637,20. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢151 318,60. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢201 758,13. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Alcaldía y Vicealcaldía por un monto de ¢90 485 085,35 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢89 094 718,33 y Servicios por ¢1 390 367,02 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢56 999 905,61. Se destina a pagar sueldos de 3 plazas, de alcalde, vicealcaldesa y asistente de alcalde, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo, de conformidad con el artículo 20 del Código Municipal.

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión - ¢12 518 445,15. Se destina a pagar la restricción al ejercicio liberal de la profesión del alcalde y vicealcaldesa correspondiente a un 30% sobre el salario base.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢5 790 878,62. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢6 430 447,45. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢347 591,75. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢3 879 123,97. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢2 085 550,52. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢1 042 775,26. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢1 390 367,02. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Departamento de Talento Humano por un monto de ¢18 221 240,09 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢17 941 257,91 y Servicios por ¢279 982,18 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢13 999 108,86. Se destina a pagar sueldos de 1 plaza profesional bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 166 125,77. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 294 917,57. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢69 995,54. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢781 150,27. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢419 973,27. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢209 986,63. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢279 982,18. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Departamento de Tesorería por un monto de ¢29 955 161,49 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢29 494 879,35 y Servicios por ¢460 282,14 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢21 409 925,28. Se destina al pago de salario de 2 plazas, de tesorera y auxiliar de tesorería bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢1 604 181,58. Se destina a pagar la retribución por años servidos del personal de tesorería conforme a la normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 917 075,10. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢2 128 804,88. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢115 070,53. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 284 187,16. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢690 423,21. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢345 211,60. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢460 282,14. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Departamento de Proveeduría por un monto de ¢27 430 990,24 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢27 009 493,77 y Servicios por ¢421 496,47 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢9 647 580,00. Se destina al pago de 1 plaza profesional del personal asignado a proveeduría, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢5 156 316,48. Destinado al pago de retribución por años servidos del personal de proveeduría conforme a la normativa vigente.

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión - ¢6 270 927,00. Se destina al pago de la restricción al ejercicio liberal de la profesión del proveedor municipal.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 755 532,80. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 949 421,17. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢105 374,12. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 175 975,15. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢632 244,70. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢316 122,35. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢421 496,47. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Departamento de Contabilidad por un monto de ¢33 710 154,23 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢33 192 173,98 y Servicios por ¢517 980,24 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢25 799 012,16. Se destina a pagar sueldos de 2 plazas del departamento de contabilidad, 1 contador y el auxiliar contable, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢100 000,00. Se destina al pago de horas extras del auxiliar de contabilidad, para labores extraordinarias de depuración de periodos anteriores, confección de documentos para registros, actualización y redacción de políticas contables y de la matriz para la elaboración de estas, redacción de reglamentos y otros documentos importantes para el departamento.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢2 157 387,71. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢2 395 658,62. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢129 495,06. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 445 164,88. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢776 970,36. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢388 485,18. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢517 980,24. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Departamento de Asesoría Legal por un monto de ¢32 948 225,08 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢32 441 952,41 y Servicios por ¢506 272,67 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢25 313 633,28. Se destina a pagar sueldos de 1 plaza tiempo completo y 1 plaza medio tiempo, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢2 108 625,65. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢2 341 511,08. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢126 568,17. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 412 500,74. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢759 409,00. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢379 704,50. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢506 272,67. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Departamento de Presupuesto por un monto de ¢17 789 949,54 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢17 516 594,45 y Servicios por ¢273 355,09 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢13 667 754,72. Se destina al pago de 1 plaza profesional del encargado de presupuesto, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 138 523,97. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 264 267,31. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢68 338,77. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢762 660,71. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢410 032,64. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢205 016,32. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢273 355,09. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Departamento de Archivo por un monto de ¢6 776 246,26 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢6 436 895,34, Servicios por ¢139 350,93 y Materiales y suministros por ¢200 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢5 022 546,30. Se destina al pago de 1 plaza técnica a medio tiempo de la encargada del archivo central de la Municipalidad de Acosta, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢418 378,11. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢464 585,53. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢25 112,73. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢280 258,08. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢150 676,39. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢75 338,19. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢38 900,00. Se solicita la adquisición de firma digital con el fin de fortalecer los procesos administrativos que requieren el uso de esta, principalmente para realizar las respectivas ejecuciones de presupuesto a futuro. La incorporación de esta herramienta constituye un paso fundamental para avanzar hacia una gestión documental electrónica moderna y alineada con las mejores prácticas de la administración pública. El precio indicado es un promedio de lo que se ofrece en el mercado actual.

1.06.01 Seguros - ¢100 450,93. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢200 000,00. Se requiere la adquisición de 200 cajas de archivo elaboradas con cartón libre de ácido para la conservación, organización y resguardo de documentos con valor administrativo, legal e histórico, en cumplimiento de las normas de conservación documental y las buenas prácticas archivísticas.

Departamento de Gestión de Cobros por un monto de ¢18 741 224,50 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢18 453 252,40 y Servicios por ¢287 972,10 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢7 336 560,00. Se destina al pago de una plaza técnica del encargado de cobros, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢2 293 281,18. Se destina al pago de retribución por años servidos de la encargada de cobros conforme a la normativa vigente.

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión - ¢4 768 764,00. Se destina al pago de la restricción al ejercicio liberal de la profesión de la encargada de gestión de cobros.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 199 403,81. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 331 870,98. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢71 993,03. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢803 442,17. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢431 958,16. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢215 979,08. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢287 972,10. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Departamento de Tecnologías de Información por un monto de ¢46 681 761,29 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢26 343 030,98, Servicios por ¢16 320 247,92, Materiales y suministros por ¢900 000,00 y Bienes duraderos por ¢3 118 482,40 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢20 012 395,97. Corresponde al contenido presupuestario requerido para cubrir el salario del puesto de encargado de tecnologías de información a tiempo completo, bajo la modalidad de salario global, conforme a las funciones, responsabilidades y requisitos establecidos en el manual de puestos institucional. Este puesto resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos de la Municipalidad, incluyendo la administración y mantenimiento de la infraestructura informática, soporte técnico

a los usuarios, gestión de la ciberseguridad institucional, administración de sistemas de información, ejecución de procesos de contratación tecnológica y atención de los requerimientos tecnológicos de las diferentes dependencias municipales. El monto presupuestado fue suministrado por el departamento de talento humano, considerando el salario global vigente establecido mediante acuerdo n.° 1 del concejo municipal, consignado en el acta de la sesión extraordinaria n.° 15-2024, celebrada el 26 de setiembre de 2024. Asimismo, el monto se encuentra sujeto a los ajustes salariales que correspondan conforme a lo dispuesto en la resolución RES-AM-005-2026 y a los acuerdos derivados de la minuta de reunión n.° 010-2026 del 19 de mayo de 2026. Del cálculo de lo adeudado remitido por Talento Humano por un monto de ¢12 689 282,5 se incluye el 50%.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢2 362 176,88. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 851 146,63. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢100 061,98. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 116 691,70. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢600 371,88. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢300 185,94. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones - ¢3 520 000,00. Incluye el pago del servicio de internet para asegurar la conectividad, garantizar el funcionamiento de los sistemas de gestión municipal, mejorar la calidad de las videoconferencias y agilizar el acceso a plataformas en la nube. Asimismo, contempla el pago anual de las líneas telefónicas de la central, necesarias para la comunicación interna y externa de las distintas dependencias. Servicio de internet: ¢203,000.00 mensuales × 12 meses = ¢2,440,000.00 Servicio de líneas telefónicas de la central: ¢1,080,000.00 anuales. Total: ¢2,440,000.00 + ¢1,080,000.00 = ¢3,520,000.00

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢12 150 000,00. Para el pago de la mensualidad del sistema infinito, empleado para la administración y gestión de procesos internos. Servicios de carácter obligatorio para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión pública (1 000 000 mensual), además incluye servicio de hosting de la página web para asegurar la continuidad de la misma.

1.06.01 Seguros - ¢400 247,92. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina - ¢250 000,00. El mantenimiento del aire acondicionado del cuarto de comunicaciones es fundamental para mantener una temperatura controlada y estable en el espacio donde se encuentran los servidores, equipos de red y demás infraestructura crítica de la Municipalidad. Un ambiente refrigerado evita el sobrecalentamiento, reduce el riesgo de fallos en los sistemas, prolonga la vida útil de los equipos y garantiza la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación institucional. Sin este mantenimiento, se incrementa significativamente el riesgo de daños costosos y de interrupciones en la prestación de servicios, se estimó con base en el costo promedio de cuatro mantenimientos anuales (uno cada trimestre), a un valor aproximado de por servicio

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - ¢450 000,00. Esta previsión presupuestaria tiene como finalidad garantizar la continuidad de las labores administrativas y operativas, las cuales requieren la impresión constante de documentos oficiales, informes, oficios, formularios, expedientes, controles internos, certificaciones y demás documentación necesaria para la gestión institucional. El monto estimado se determina con base en el consumo histórico de tintas durante periodos anteriores, considerando además la necesidad de mantener existencias suficientes para evitar interrupciones en la prestación de los servicios administrativos y atender oportunamente los requerimientos de las distintas dependencias municipales. La adquisición de estos insumos resulta indispensable para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión y el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas al área administrativa.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo - ¢175 000,00. Recursos destinados a la adquisición de cables, periféricos (teclados, mouse, adaptadores, bases, etc.) y dispositivos internos para computadoras o impresoras, que puedan requerirse en caso de fallas o daños. Estos materiales son esenciales

para garantizar la operatividad del equipo de cómputo y de impresión utilizado en las diferentes dependencias municipales, evitando interrupciones en la prestación de servicios. El monto se estimó con base en compras puntuales de repuestos y accesorios menores durante el año, considerando reemplazos de componentes y suministros de conexión.

2.04.02 Repuestos y accesorios - ¢250 000,00. Recursos destinados a la adquisición de repuestos y accesorios necesarios para atender averías o fallas imprevistas en impresoras, computadoras o equipos de aire acondicionado del área de tecnologías de información. Estos repuestos son esenciales para mantener la continuidad operativa de los equipos, evitando interrupciones en los servicios municipales que dependen de su correcto funcionamiento. El monto solicitado se estimó considerando el posible reemplazo de componentes y piezas durante el año, con precios promedio en el mercado local: Repuestos para impresoras (rodillos, fusores, cabezales, etc.): ¢80,000 – ¢100,000 cada uno. Componentes internos o externos de computadora (fuentes de poder, discos duros, memorias RAM, ventiladores, pantalla etc.): ¢60,000 – ¢90,000 cada uno. Partes de equipos de aire acondicionado (ventiladores, filtros, tarjetas electrónicas, etc.): ¢50,000 – ¢80,000 cada uno.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢25 000,00. Se presupuesta la adquisición de espuma y líquido limpiadores de contactos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y electrónicos utilizados por la institución. Estos insumos son necesarios para la limpieza de computadoras, impresoras, equipos de comunicación, dispositivos de red, componentes electrónicos y demás equipos informáticos, permitiendo la remoción de polvo, suciedad y residuos que pueden afectar su funcionamiento y vida útil. La utilización periódica de estos productos contribuye a mantener el equipo en condiciones óptimas de operación, reducir fallas asociadas a la acumulación de suciedad, prevenir interrupciones en los servicios tecnológicos y disminuir costos de reparación o sustitución de componentes.

5.99.03 Bienes intangibles - ¢3 118 482,40. Renovación anual del licenciamiento de antivirus y Microsoft 365 para los equipos de cómputo institucionales, con el fin de garantizar la protección de la información y los activos tecnológicos de la municipalidad frente a amenazas cibernéticas, así como asegurar la disponibilidad de herramientas ofimáticas, de comunicación y colaboración actualizadas, indispensables para el desarrollo eficiente de las labores administrativas y

operativas de la institución (¢3.118.482,40). La cuenta aumenta con respecto al año anterior debido a que se han adquirido nuevos equipos y la entrada de nuevo personal lo que aumenta la cantidad de licencias que deben adquirirse.

Departamento de Patentes por un monto de ¢25 927 636,72 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢25 543 754,06 y Servicios por ¢383 882,67 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢19 194 133,37. Destinado al pago de salarios de 1 plaza profesional, de la encargada de patentes, conforme a la estructura salarial vigente y a las reuniones sostenidas con Recursos Humanos, Alcaldía y Presupuesto. Ver minuta de reunión N.° 010-2026 y oficios MDA-AA-COPRE-016-2026 y MDA-DA-226-2025 y RES-AM-006-2026. Se incluye la totalidad de lo adeudado por un monto de ¢5 526 378,65 según detalle remitido por Talento Humano.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢2 543 424,04. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 775 457,34. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢95 970,67. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 071 032,64. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢575 824,00. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢287 912,00. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢383 882,67. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Área de Conserjería por un monto de ¢7 305 534,06 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢7 193 279,39 y Servicios por ¢112 254,67 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢4 889 433,12. Destinado al pago de 1 plaza operativa de la conserje del edificio administrativo, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢723 300,48. Destinado al pago de la retribución por años servidos de la conserje conforme a la normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢467 540,71. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢519 177,86. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢28 063,67. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢313 190,54. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢168 382,01. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢84 191,00. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢112 254,67. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Plataforma de Servicios por un monto de ¢9 275 799,35 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢9 133 270,16 y Servicios por ¢142 529,18 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢5 817 042,00. Destinado al pago de 1 plaza administrativa de plataformista, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢100 000,00. Destinado al pago de horas extras del plataformista por labores que deban atenderse fuera de la jornada ordinaria, específicamente en temporadas de alta afluencia de contribuyentes, como lo es a inicio y final de año, así como en los meses que finaliza trimestre.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢1 209 417,24. Destinado al pago de la retribución por años servidos del plataformista conforme a la normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢593 634,05. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢659 197,48. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢35 632,30. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢397 656,43. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢213 793,78. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢106 896,89. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢142 529,18. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Actividad 02. Auditoría Interna

Auditoría Interna por un monto de ¢19 605 762,80 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢19 304 506,46 y Servicios por ¢301 256,34 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢15 062 817,15. Destinado al pago de 1 plaza de auditor interno, según el cronograma del concurso externo de la plaza, emitido por el departamento de talento humano para la contratación de dicho profesional.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 254 732,67. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 393 310,59. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢75 314,09. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢840 505,20. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢451 884,51. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢225 942,26. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢301 256,34. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Programa II. Servicios comunales

El monto presupuestado en el programa II asciende a ¢806 557 476,03. Con respecto al Presupuesto Inicial 2026 presenta una disminución de 8.21%. En el siguiente cuadro se muestra la variación con respecto al presupuesto ordinario 2026, por partida presupuestaria según la clasificación por objeto de gasto.

Código	Cuenta	2026	2027	Variación
0.00.00	REMUNERACIONES	409 966 057.79	426 132 235.14	3.94%
1.00.00	SERVICIOS	296 979 160.40	255 399 647.20	-14.00%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	142 018 832.05	115 497 582.70	-18.67%
5.00.00	BIENES DURADEROS	17 449 532.40	7 028 011.00	-59.72%
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	2 500 000.00	N/A

Comprende todos los servicios comunales, según el siguiente detalle:

Servicio 04. Cementerios

Por un monto de ¢32 775 158,48 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢30 368 770,74, Servicios por ¢1 505 919,64, Materiales y suministros por ¢732 833,09 y Bienes duraderos por ¢167 635,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢21 371 421,00. La asignación de recursos para el pago 1 plaza de técnico y 2 plazas operativas del personal del departamento de cementerio, indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio público que presta la Municipalidad. El recurso humano constituye el principal activo para la ejecución de las labores operativas, administrativas y de atención a las personas usuarias, permitiendo el adecuado mantenimiento de las instalaciones, la administración de bóvedas y nichos, la ejecución de inhumaciones y exhumaciones, el control documental y el cumplimiento de la normativa sanitaria y municipal aplicable.

0.01.05 Suplencias - ¢400 000,00. La inclusión de recursos para el pago de suplencias en el presupuesto ordinario 2027 es necesaria para garantizar la continuidad de las operaciones del departamento de cementerio ante eventuales incapacidades, licencias, vacaciones u otras ausencias temporales del personal titular. Debido a que el servicio de cementerio constituye un servicio público esencial, resulta indispensable contar con la disponibilidad presupuestaria que permita sustituir oportunamente al personal ausente, evitando la interrupción de las labores operativas y administrativas.

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢950 000,00. La inclusión de recursos para el pago de tiempo extraordinario en el presupuesto ordinario 2027 es indispensable para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios que brinda el departamento de cementerio fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Debido a la naturaleza del servicio, las inhumaciones, exhumaciones y demás actividades relacionadas con la atención de funerales pueden requerirse en horarios nocturnos (casos de extrema urgencia), fines de semana, días feriados o en otros momentos no contemplados dentro del horario laboral.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢974 561,17. La inclusión de la partida correspondiente a la retribución por años servidos en el presupuesto ordinario 2027 es necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones patronales derivadas de la relación laboral y de la normativa vigente aplicable al régimen de empleo público. Este reconocimiento constituye un derecho económico que remunera la experiencia, permanencia y aporte del personal al desarrollo de las funciones institucionales.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 973 875,31. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢2 191 878,35. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢118 479,91. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 322 235,80. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢710 879,46. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢355 439,73. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado - ¢226 000,00. La inclusión de recursos para el pago del servicio de agua y alcantarillado de los cementerios de San Ignacio y Palmichal en el presupuesto ordinario 2027 es indispensable para garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de ambos camposantos, asegurando la prestación eficiente de un servicio público esencial.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica - ¢176 000,00. La inclusión de recursos para el pago del servicio de energía eléctrica en los cementerios de San Ignacio y Palmichal dentro del presupuesto ordinario 2027 es indispensable para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios que brinda el departamento de cementerio.

1.03.04 Transporte de bienes - ¢500 000,00. La inclusión de recursos para la contratación del servicio de transporte de bienes en el presupuesto ordinario 2027 es necesaria para garantizar el abastecimiento oportuno de materiales, insumos y equipos requeridos para el funcionamiento y mantenimiento de los cementerios de San Ignacio y Palmichal.

1.06.01 Seguros - ¢473 919,64. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.07.02 Actividades protocolarias y sociales - ¢60 000,00. La presente contratación tiene como finalidad contar con un coro que brinde el acompañamiento musical durante las misas que se realizan en el cementerio municipal de San Ignacio, como parte de las actividades de conmemoración y homenaje a las personas fallecidas. Se destina a contratar actividades protocolarias y sociales requeridos para la operatividad del servicio, con el fin de apoyar la ejecución de las funciones operativas durante el 2027.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción - ¢70 000,00. La inclusión de recursos para el mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipo de producción en el presupuesto ordinario 2027 es indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de las orilladoras (cortadoras de césped) utilizadas en las labores de mantenimiento de los cementerios de San Ignacio y Palmichal.

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢60 000,00. La inclusión de recursos para la adquisición de combustibles y lubricantes en el presupuesto ordinario 2027 es indispensable para garantizar la operación continua de las orilladoras y demás equipos motorizados utilizados en las labores de mantenimiento de los cementerios de San Ignacio y Palmichal.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales - ¢26 000,00. La inclusión de recursos para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, específicamente bloqueador solar, en el presupuesto ordinario 2027 es necesaria para contribuir a la protección de la salud y la seguridad ocupacional del personal del departamento de cementerio, cuyas labores se desarrollan principalmente al aire libre y con exposición prolongada a la radiación solar.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - ¢40 000,00. La inclusión de recursos para la adquisición de tintas, pinturas y diluyentes en el presupuesto ordinario 2027 es indispensable para garantizar la adecuada conservación, protección y mantenimiento de la infraestructura de los cementerios de San Ignacio y Palmichal.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos - ¢30 000,00. La inclusión de recursos para la adquisición de otros productos químicos y conexos en el presupuesto ordinario 2027 es indispensable para garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y control de las condiciones sanitarias de los cementerios de San Ignacio y Palmichal.

2.02.02 Productos agroforestales - ¢40 000,00. La inclusión de recursos para la adquisición de productos agroforestales en el presupuesto ordinario 2027 es necesaria para garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y embellecimiento de las áreas verdes de los cementerios de San Ignacio y Palmichal, contribuyendo a preservar espacios seguros, ordenados y en armonía con su función social.

2.03.01 Materiales y productos metálicos - ¢180 000,00. La adquisición de productos metálicos es necesaria para atender las labores de mantenimiento, reparación, construcción y acondicionamiento de la infraestructura de los cementerios administrados por la Municipalidad. Estos materiales permiten realizar trabajos relacionados con estructuras, cerramientos, soportes, reparaciones y mejoras necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y conservación de las instalaciones.

2.03.03 Madera y sus derivados - ¢25 000,00. Esta partida comprende la adquisición de tablas, reglas, formaletas, plywood, listones y demás productos derivados de la madera utilizados en trabajos de construcción, reparación y mantenimiento de infraestructura, elaboración de encofrados para obras menores de concreto, señalización temporal, protección de áreas de trabajo y otras labores propias del funcionamiento del departamento. Se destina a adquirir madera y sus derivados requeridos para la operatividad del servicio, con el fin de apoyar la ejecución de las funciones operativas durante el 2027.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo - ¢20 000,00. Se presupuestan recursos para adquirir materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo requeridos para la operatividad del servicio, con el fin de apoyar la ejecución de las funciones operativas durante el 2027.

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢50 000,00. Estos materiales comprenden, entre otros, bolsas plásticas de diferentes capacidades para la adecuada recolección y disposición de residuos, guantes de látex para la protección del personal durante la ejecución de labores de limpieza, mantenimiento y atención de servicios, así como plástico negro utilizado para cubrir los montículos de arena y otros materiales de construcción, con el fin de protegerlos de la humedad ocasionada por las lluvias y evitar el deterioro o la pérdida de sus propiedades.

2.04.01 Herramientas e instrumentos - ¢50 000,00. Esta partida comprende la adquisición de, baldes, mangueras, depósitos y otros productos necesarios para las labores de limpieza, mantenimiento, recolección y disposición temporal de desechos, así como para diversas actividades operativas y de conservación de la infraestructura.

2.04.02 Repuestos y accesorios - ¢50 000,00. Esta partida comprende la compra de piezas y componentes necesarios para la reparación y mantenimiento de orilladoras, moto guadañas, herramientas menores, vehículos livianos y demás equipos utilizados en las labores de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, construcción y conservación de la infraestructura. Incluye, entre otros, bujías, filtros, cuchillas, cabezales, mangueras, rodamientos, cables, baterías y otros accesorios indispensables para su correcto funcionamiento.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢20 000,00. Se presupuestan recursos para adquirir útiles y materiales de oficina y cómputo requeridos para la

operatividad del servicio, con el fin de apoyar la ejecución de las funciones operativas durante el 2027.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢30 000,00. Esta partida comprende la compra de formularios, hojas, cuadernos, sobres, folders, papel de oficina, papel para impresión, formularios oficiales, registros, así como otros materiales impresos requeridos para el control, archivo y respaldo de las actividades administrativas y operativas del departamento.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢58 718,42. Esta partida comprende la compra de insumos tales como escobas, cepillos, desinfectantes, detergentes, cloro, trapeadores, paños, bolsas para basura, recogedores y demás materiales necesarios para la limpieza de oficinas, servicios sanitarios, áreas comunes, senderos, zonas verdes y espacios destinados a la atención de personas usuarias y servicios funerarios.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad - ¢53 114,67. Esta partida comprende la adquisición de equipos e insumos de protección personal y colectiva tales como guantes, mascarillas, gafas de seguridad, chalecos reflectivos, botas de seguridad, cascos, así como otros elementos necesarios para la prevención de riesgos laborales asociados a las labores operativas del cementerio, incluyendo inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento de áreas verdes, trabajos de construcción y manipulación de materiales.

5.99.03 Bienes intangibles - ¢167 635,00. La adquisición de licencias de office 365 y software antivirus resulta necesaria para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de las labores administrativas desarrolladas por el departamento de cementerios. Estas herramientas permiten la elaboración, gestión, almacenamiento y procesamiento de documentos institucionales, informes, controles administrativos, presupuestos, matrices de seguimiento y demás actividades propias de la gestión municipal.

Servicio 05. Educativos, culturales, deportivos y recreativos

Por un monto de ¢2 500 000,00 cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y suministros por ¢2 500 000,00 desglosado de la siguiente manera:

2.02.03 Alimentos y bebidas - ¢2 500 000,00. Destinado a la adquisición del servicio de alimentación para las bandas que participan en el Festival Navideño 2027 ya que

nos visitan de diferentes lugares y es una tradición cantonal de todos los años. Es una actividad donde las familias se reúnen año a año y los diversos grupos culturales llenan de cultura las calles del cantón.

Servicio 06. Estacionamientos y terminales

Por un monto de ¢13 268 607,25 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢10 721 364,97, Servicios por ¢586 912,19, Materiales y suministros por ¢1 260 330,09 y Bienes duraderos por ¢700 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢4 679 607,10. Destinado al pago de salario de 1 plaza técnica de la inspectora de parquímetros.

0.01.05 Suplencias - ¢2 370 641,84. Para la contratación de una persona que haga la suplencia por un periodo de 4 meses, en caso de vacaciones, incapacidades, etc.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢1 315 360,43. Anualidades de la encargada del departamento de parquímetros. Se destina a pagar la retribución por años servidos del personal de este servicio conforme a la normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢696 855,26. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢773 818,87. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢41 828,05. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢466 801,00. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢250 968,28. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢125 484,14. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales - ¢400 000,00. Se utilizará para el pago de comisiones que retiene el INS por el servicio de cobro de las multas de tránsito emitidas por el departamento.

1.05.02 Viáticos dentro del país - ¢19 600,00. Se utilizará para cuando se realicen capacitaciones, reuniones y giras fuera del cantón de Acosta con el fin de apoyar la ejecución de las funciones operativas durante el 2027.

1.06.01 Seguros - ¢167 312,19. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales - ¢15 000,00. Se va a utilizar para la compra de bloqueador solar para uso diario.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - ¢615 330,09. Se utilizará para reforzar la compra para demarcación de los espacios de parquímetros. Se destina a adquirir tintas, pinturas y diluyentes requeridos para la operatividad del servicio, con el fin de apoyar la ejecución de las funciones operativas durante el 2027.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢30 000,00. Se utilizará para la compra útiles de oficina requeridos para las labores administrativas de este servicio.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢300 000,00. Se requiere la compra de 50 talonarios de multas con las especificaciones del departamento de parquímetros; 20 de los talonarios contendrán 50 boletas cada uno, para documentar y gestionar las infracciones.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢300 000,00. Se utilizará para la compra de uniformes para el personal que se encuentre en el departamento (3 camisas manga larga 44,340, 2 pantalones cargo 31,560, capa impermeable 42,300, para un total de 118,200) la diferencia de saldo que quede pendiente es para la compra de zapatos, gorras, sombrillas y lo que se requiera en su momento para realizar la compra.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina - ¢300 000,00. Se requiere la compra de un escritorio y una silla para el departamento de parquímetros, debido al deterioro del mobiliario actual. Se consultaron órdenes de compra en SICOP como referencia para definir las características del mobiliario.

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso - ¢400 000,00. Se utilizará para la compra de una cámara corporal (body cam) para el departamento, para la seguridad del personal a cargo, se realizó la consulta por medio de SICOP y los precios rondan entre los 191,837.27 menor y 283,496.06 precio mayor.

Servicio 07. Gestión de residuos sólidos

Por un monto de ¢312 000 000,00 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢135 649 586,77, Servicios por ¢100 461 466,28, Materiales y suministros por ¢71 235 925,35 y Bienes duraderos por ¢4 653 021,60 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢81 135 543,24. Destinado al pago de salarios de 13 plazas permanentes bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos: 2 choferes, 9 peones recolectores, 1 gestor ambiental y 1 técnico administrativo de recolección de residuos, para ejecutar las rutas, la planificación, el control operativo y el cumplimiento normativo del servicio.

0.01.02 Jornales - ¢1 072 815,88. Se presupuesta jornales ocasionales de peón recolector cuya necesidad surge por la reubicación de un funcionario por condición médica y mantener completas las cuadrillas.

0.01.05 Suplencias - ¢5 900 487,34. Se presupuestan suplencias temporales de choferes y peones recolectores, según las ausencias por vacaciones, incapacidades o permisos, para mantener completas las rutas.

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢7 251 753,45. Se presupuesta tiempo extraordinario para choferes, peones recolectores y personal de apoyo cuando deban atender rutas extendidas, averías, emergencias o labores fuera de la jornada ordinaria.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢8 757 020,79. Se presupuesta la retribución por años servidos correspondiente al personal conforme a la normativa laboral aplicable.

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión - ¢1 726 314,05. Se presupuesta la restricción al ejercicio liberal de la profesión para la plaza profesional de gestor ambiental, cuando corresponda conforme a los requisitos legales.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢8 816 799,76. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢9 790 563,96. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢529219,67. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢5 906 091,56. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢3 175 318,04. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢1 587 659,02. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario - ¢8 500 000,00. Se presupuestan servicios de alquiler de maquinaria, equipo o unidades de recolección como contingencia ante averías o indisponibilidad de los camiones municipales, para evitar interrupciones de las rutas.

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado - ¢317 431,84. Se presupuesta el servicio de agua y alcantarillado necesario para la higiene, limpieza y operación del plantel de gestión de residuos.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica - ¢418 833,68. Se presupuesta el servicio de energía eléctrica requerido para la operación administrativa, equipos e instalaciones del servicio de gestión de residuos.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones - ¢286 570,41. Se presupuestan telecomunicaciones para coordinar rutas, atender reportes y mantener la comunicación administrativa y operativa del servicio.

1.03.01 Información - ¢1 500 000,00. Se presupuestan publicaciones oficiales en el Diario Oficial La Gaceta para dar validez y publicidad a reglamentos, acuerdos y comunicados, así como materiales impresos de apoyo.

1.03.03 Impresión, encuadernación y otros - ¢50 000,00. Se presupuestan servicios de impresión y encuadernación para producir papel, documentos oficiales y materiales informativos requeridos por el servicio.

1.03.04 Transporte de bienes - ¢2 400 000,00. Se presupuestan servicios de grúa y transporte de bienes para trasladar vehículos averiados, equipos o materiales de forma segura y oportuna.

1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales - ¢2 000 000,00. Se presupuestan servicios profesionales en ciencias económicas y sociales para realizar el estudio de satisfacción de las personas usuarias y evaluar la calidad del servicio.

1.04.06 Servicios generales - ¢1 100 000,00. Se presupuestan servicios generales para limpieza de tanques sépticos, atención de imprevistos y elaboración o instalación de rótulos informativos contra la disposición inadecuada de residuos.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo - ¢50 610 053,66. Se presupuestan servicios de disposición final, tratamiento y valorización de residuos, administración y revisión vehicular, videovigilancia y soporte técnico para asegurar continuidad, trazabilidad y cumplimiento ambiental.

1.05.02 Viáticos dentro del país - ¢100 000,00. Se presupuestan viáticos para que el personal realice inspecciones, reuniones, capacitaciones y gestiones oficiales fuera de su centro habitual de trabajo.

1.06.01 Seguros - ¢11 608 576,69. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos - ¢500 000,00. Se presupuesta mantenimiento de edificios, locales y terrenos para atender reparaciones imprevistas y conservar operativas y seguras las instalaciones del servicio.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte - ¢20 000 000,00. Se presupuesta mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones y demás equipo de transporte para asegurar la continuidad de las rutas.

1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina - ¢150 000,00. Se presupuesta mantenimiento y reparación del mobiliario y equipo de oficina utilizado en la gestión administrativa del servicio.

1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información - ¢150 000,00. Se presupuesta mantenimiento del equipo de cómputo y de los sistemas de información para mantener disponibles los procesos administrativos y de control.

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos - ¢300 000,00. Se presupuesta mantenimiento y reparación de otros equipos necesarios para la operación del servicio y la atención de daños no previsibles.

1.09.99 Otros impuestos - ¢470 000,00. Se presupuesta el pago del derecho de circulación de los vehículos municipales para que puedan operar legalmente en las rutas de recolección.

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢33 200 000,00. Se presupuestan combustibles y lubricantes para operar los camiones recolectores y demás unidades asignadas al servicio.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales - ¢337 800,00. Se presupuestan protector solar y alcohol para manos para proteger la salud del personal expuesto al sol y a residuos durante las rutas.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - ¢70 000,00. Se presupuestan tintas para impresoras y pinturas o diluyentes necesarios para documentación, señalización y mantenimiento menor del servicio.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos - ¢160 000,00. Se presupuestan aceites, productos químicos y otros insumos conexos para el mantenimiento de vehículos y las actividades de educación ambiental.

2.03.01 Materiales y productos metálicos - ¢75 000,00. Se presupuestan materiales metálicos para reparaciones imprevistas de la infraestructura y equipos del servicio.

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos - ¢75 000,00. Se presupuestan materiales minerales y asfálticos para reparaciones imprevistas y mejoras menores de la infraestructura municipal.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo - ¢75 000,00. Se presupuestan materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo para reparaciones imprevistas y continuidad de los sistemas e instalaciones.

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢190 000,00. Se presupuestan materiales plásticos para reparaciones, talleres, campañas y actividades de separación y recuperación de residuos.

2.04.01 Herramientas e instrumentos - ¢300 000,00. Se presupuestan herramientas e instrumentos para limpiar y dar mantenimiento básico a los camiones, equipos e instalaciones del servicio.

2.04.02 Repuestos y accesorios - ¢25 129 625,35. Se presupuestan repuestos, accesorios y llantas para el mantenimiento oportuno de los camiones recolectores y demás unidades.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢100 000,00. Se presupuestan útiles de oficina y cómputo para elaborar informes, tramitar compras, controlar rutas y respaldar la gestión administrativa.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢300 000,00. Se presupuestan productos de papel, cartón e impresos, incluidas toallas de papel, para higiene y apoyo documental del servicio.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢2 403 500,00. Se presupuestan uniformes de alta visibilidad, bolsas de tela y textiles para proteger al personal y apoyar campañas de reducción de plásticos.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢6 000 000,00. Se presupuestan desinfectantes, insumos de limpieza, bolsas transparentes, recolectores de medicamentos, estaciones para botellas y composteras para higiene, separación y valorización de residuos.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad - ¢2 820 000,00. Se presupuestan zapatos de seguridad, guantes anticorte, cinturones lumbares y otros equipos de protección personal para reducir riesgos durante la recolección y las campañas.

5.99.03 Bienes intangibles - ¢653 021,60. Se presupuestan licencias de correo electrónico, antivirus y Microsoft, además del mantenimiento de Acosta Digital, para asegurar comunicación, seguridad y continuidad tecnológica.

5.99.99 Otros bienes duraderos - ¢4 000 000,00. Se presupuesta la adquisición o fabricación de una caja seca para la unidad SM8332, con el fin de recuperar su capacidad de transporte y mantener la continuidad del servicio.

Servicio 09. Gestión y control urbano

Comprende todos los departamentos vinculados a los procesos o actividades relacionadas con el control y la fiscalización territorial, así como al desarrollo urbano, según el siguiente detalle:

Departamento de Control Urbano por un monto de ¢24 690 483,38 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢21 627 968,27, Servicios por ¢857 515,11, Materiales y suministros por ¢2 055 000,00 y Bienes duraderos por ¢150 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢16 875 755,52. Destinado al pago de salarios de 1 plaza profesional del ingeniero de control urbano, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 405 750,43. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 561 007,39. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢84 378,78. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢941 667,16. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢506 272,67. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢253 136,33. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢337 515,11. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.09.99 Otros impuestos - ¢520 000,00. Destinado al pago de marchamos de las motocicletas durante el periodo 2027

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢600 000,00. Se destina a adquirir combustibles y lubricantes requeridos por control urbano, tales como gasolina para

las motocicletas y cambios de aceite con el fin de apoyar las funciones de control urbano durante 2027.

2.04.01 Herramientas e instrumentos - ¢120 000,00. Cinta métrica laser 50 mts dw0165n dewalt y cinta métrica de rolla 8m. Se destina a adquirir herramientas e instrumentos requeridos por control urbano durante 2027.

2.04.02 Repuestos y accesorios - ¢250 000,00. Se destina a adquirir repuestos y accesorios requeridos por control urbano, para las motocicletas, tales como llantas, fibras, carburador, cadena, etc. con el fin de apoyar las funciones durante 2027.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢25 000,00. Se destina a adquirir útiles y materiales de oficina y cómputo tales como Lapis, lapiceros, pilot, etc., requeridos por control urbano durante 2027.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢1 000 000,00. Se destina a adquirir productos de papel, cartón e impresos tales como Sellos de clausura, talonarios de notificación y pólizas, requeridos por control urbano durante 2027.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢60 000,00. Para la adquisición de 5 camisas para el ingeniero de control urbano. El uso de camisa institucional permite identificar y acreditar al personal ante los contribuyentes, fortaleciendo la seguridad, confianza y formalidad durante inspecciones, visitas de campo y labores de atención al público.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina - ¢150 000,00. Se destina a adquirir equipo y mobiliario de oficina requeridos por control urbano, específicamente un Archivero de 4 gavetas, para el resguardo de información con el fin de apoyar las funciones de control urbano durante 2027.

Departamento de Bienes Inmuebles por un monto de ¢50 367 280,52 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢48 726 873,62, Servicios por ¢760 406,89, Materiales y suministros por ¢580 000,00 y Bienes duraderos por ¢300 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢24 073 983,96. Se destina al pago de salarios de 2 plazas, un ingeniero encargado del departamento de bienes inmuebles, y un técnico auxiliar, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.01.03 Servicios especiales - ¢8 923 256,64. Con el objetivo de dar continuidad a las acciones de actualización de la base de datos, depuración de datos,

actualización de declaraciones de propiedades entre otras acciones establecidas en el periodo 2026 para el fortalecimiento del departamento de bienes inmuebles se presupuestan recursos para remunerar servicios especiales.

0.01.05 Suplencias - ¢2 974 418,87. Se presupuestan recursos para cubrir meses de suplencias temporales del personal de bienes inmuebles por concepto de licencia de maternidad.

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢1 500 000,00. Con base en el informe MDA-DU-BU-BI-EPC-004-2026 presentado al Concejo Municipal a inicios de 2026, este departamento mantiene una alta carga de trabajo debido a la necesidad de actualizar las declaraciones de aproximadamente 900 propiedades e incorporar al sistema municipal la estimación o valoración de cerca de 7.000 propiedades. Debido al volumen de trabajo pendiente y a la imposibilidad de atender estas labores en su totalidad durante la jornada ordinaria, se requiere tiempo extraordinario para avanzar en las tareas prioritarias, reducir el rezago existente y cumplir con los objetivos del departamento. Se destina a pagar tiempo extraordinario al personal de bienes inmuebles por labores fuera de la jornada ordinaria, con el fin de apoyar las funciones de bienes inmuebles durante 2027.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢548 685,12. Destinado al pago de retribución por años servidos del personal de bienes inmuebles, conforme a la normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢3 167 094,70. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢3 516 881,87. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢190 101,72. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢2 121 535,23. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢1 140 610,34. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢570 305,17. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢760 406,89. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢400 000,00. Se destina a adquirir productos de papel, cartón e impresos requeridos por bienes inmuebles, tales como formularios, resmas, folders, hojas, cartulina, etc., con el fin de apoyar las funciones de bienes inmuebles durante 2027.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢180 000,00. Para la adquisición de 5 camisas para cada uno de los 3 funcionarios del departamento. El uso de camisa institucional permite identificar y acreditar al personal ante los contribuyentes, fortaleciendo la seguridad, confianza y formalidad durante inspecciones, visitas de campo y labores de atención al público.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina - ¢200 000,00. Se destina la compra de sillas ergonómicas, ya que las sillas de los técnicos administrativos se encuentran en mal estado, con el fin de apoyar las funciones de bienes inmuebles durante 2027.

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso - ¢100 000,00. Cinta laser para realizar levantamientos de avalúos. Se destina a adquirir maquinaria, equipo y mobiliario diverso requeridos por bienes inmuebles, con el fin de apoyar las funciones de bienes inmuebles durante 2027.

Departamento de Catastro por un monto de ¢17 849 949,54 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢17 516 594,45, Servicios por ¢273 355,09 y Materiales y suministros por ¢60 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢13 667 754,72. Destinado al pago de salarios de bachiller en plaza de profesional de la ingeniería topográfica, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 138 523,97. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 264 267,31. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢68 338,77. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢762 660,71. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢410 032,64. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢205 016,32. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢273 355,09. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢60 000,00. Para la adquisición de 5 camisas para la encargada de catastro. El uso de camisa institucional permite identificar y acreditar al personal ante los contribuyentes, fortaleciendo la seguridad, confianza y formalidad durante inspecciones, visitas de campo y labores de atención al público.

Inspectores Municipales por un monto de ¢40 041 732,53 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢38 140 530,74, Servicios por ¢595 201,79 y Materiales y suministros por ¢1 306 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢26 769 769,92. Destinado al pago de salarios de 3 plazas de inspector, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢2 990 319,61. Destinado al pago de tiempo extraordinario de los 3 inspectores. Estas horas permitirán realizar la entrega de notificaciones de cobro administrativo en horario vespertino para Gestión de Cobros; efectuar inspecciones y visitas de fiscalización de patentes; dar seguimiento y fiscalización a construcciones en coordinación con Control Urbano; y atender la entrega de notificaciones requeridas por Bienes Inmuebles. La disponibilidad de tiempo extraordinario resulta necesaria para realizar visitas en horarios que faciliten la localización de los contribuyentes, ampliar la cobertura de fiscalización y garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones de control municipal durante el periodo presupuestario.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢2 479 015,46. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢2 752 808,28. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢148 800,45. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 660 613,00. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢892 802,69. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢446 401,34. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢595 201,79. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢1 000 000,00. Se presupuestan recursos para adquirir combustibles y lubricantes requeridos por inspectores y personal del servicio de gestión y control urbano, tanto para las motocicletas como para los vehículos utilizados en las labores ordinarias y visitas de campo, u otras necesidades, con el fin de apoyar las funciones de inspectores durante 2027.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales - ¢90 000,00. Destinado a la adquisición de al menos 3 bloqueadores solares para cada uno de los 3 inspectores, con el fin de resguardar la salud ocupacional de dicho personal, con el fin de apoyar las funciones de inspectores durante 2027.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢216 000,00. Destinado a la adquisición de 5 camisas para cada uno de los 3 inspectores y 3 juegos de mangas para cada uno, con el fin de apoyar las funciones de inspectores durante 2027.

Servicio 10. Limpieza de vías y sitios públicos

Por un monto de ¢37 309 105,37 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢36 735 824,71 y Servicios por ¢573 280,66 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢27 675 203,10. Destinado al pago de 5 plazas, 4 plazas de peón y 1 plaza de técnico a medio tiempo, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢988 829,91. Para el pago de retribución por años servidos del personal que corresponda, de conformidad con la normativa laboral vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢2 387 713,95. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢2 651 423,05. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢143 320,17. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 599 453,04. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢859 920,99. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢429 960,50. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢573 280,66. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Bienestar Animal 5% del servicio de limpieza de vias y sitios públicos por un monto de ¢475 786,75 cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y suministros por ¢475 786,75 desglosado de la siguiente manera:

2.02.04 Alimentos para animales - ¢475 786,75. Compra de alimento para donar a las organizaciones sociales que apoyan a los animales domésticos en condición de calle (5% del ingreso total). Se destina a adquirir alimentos para animales requeridos por 5% bienestar animal, con el fin de apoyar las funciones de 5% bienestar animal durante 2027.

Servicio 12. Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato

Por un monto de ¢35 297 990,64 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢24 823 506,15, Servicios por ¢9 991 930,47 y Materiales y suministros por ¢482 554,01 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢17 896 336,86. Destinado al pago de salarios de 3 plazas, 2 plazas de peón y 1 de técnico a medio tiempo, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.01.05 Suplencias - ¢1 072 815,88. Se presupuestan recursos para el pago de 2 meses de suplencias, con el fin de garantizar la continuidad del servicio ante ausencias temporales del personal por vacaciones, incapacidades, licencias u otras causas autorizadas, evitando la interrupción de las labores municipales.

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢400 000,00. Se presupuestan recursos para el pago de tiempo extraordinario, con el fin de atender labores que, por necesidades del servicio, deban ejecutarse fuera de la jornada ordinaria, garantizando la continuidad y la atención oportuna de las actividades municipales.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 613 450,42. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 791 646,63. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢96 845,76. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 080 798,72. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢581 074,58. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢290 537,29. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado - ¢2 500 000,00. El servicio de agua y alcantarillado es indispensable para el mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato del cantón. Se requiere para el riego de áreas verdes, jardines, árboles y plantas ornamentales, así como para la limpieza de espacios públicos, fuentes decorativas y sanitarios en parques. Este gasto garantiza la conservación y embellecimiento de los espacios recreativos para el disfrute de la comunidad.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica - ¢2 150 000,00. El servicio de energía eléctrica es necesario para el funcionamiento de la infraestructura en parques y zonas verdes

del cantón. Se utiliza para la iluminación de parques, senderos, áreas deportivas y espacios recreativos, garantizando la seguridad de los usuarios en horarios nocturnos. También incluye el consumo de sistemas de riego automatizado, fuentes ornamentales, equipos de mantenimiento y casetas de vigilancia ubicadas en estos espacios públicos.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones - ¢300 000,00. Se presupuestan recursos para el pago del servicio de telecomunicaciones (internet) del parque san roque, necesario para el funcionamiento del sistema de videovigilancia previsto y demás servicios de conectividad, fortaleciendo la seguridad de las instalaciones.

1.04.06 Servicios generales - ¢4 305 547,42. Contratación de servicios de seguridad, por dos meses previendo el tiempo que se tarde en contratar a una persona que monitoree las cámaras de seguridad, dichas cámaras fueron incluidas en presupuesto extraordinario 01-2026.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo - ¢74 000,00. Para pago de servicio del sistema de versatec para control de vehículos y consumo de combustible, así como para llevar el carro a DEKRA, requeridos para la operatividad del servicio, con el fin de apoyar las funciones operativas durante el 2027.

1.06.01 Seguros - ¢387 383,05. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción - ¢75 000,00. Se presupuestan recursos para el mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipo de producción, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte - ¢200 000,00. Para vehículo de uso del servicio del servicio de mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato. Se destina a contratar mantenimiento y reparación de equipo de transporte requeridos para la operatividad del servicio, con el fin de apoyar las funciones operativas durante el 2027.

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢300 000,00. Se presupuestan recursos para la adquisición de combustibles y lubricantes necesarios para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en la prestación de los servicios municipales, garantizando su funcionamiento continuo y eficiente.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales - ¢75 000,00. Destinado a la adquisición de protector solar y alcohol para manos, requeridos para la operatividad del servicio, con el fin de apoyar las funciones operativas durante el 2027.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos - ¢30 000,00. Compra de alguicida y abono orgánico. Se destina a adquirir otros productos químicos y conexos requeridos para la operatividad del servicio, con el fin de apoyar las funciones operativas durante el 2027.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢77 554,01. Para compra de útiles, grapadora, sellos, tijeras, goma, lapiceros y otros materiales requeridos para las labores administrativos, ya que al asumir la administración del servicio no se cuenta con estos materiales.

Servicio 13. Mercados, plazas y ferias

Por un monto de ¢45 403 743,20 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢24 796 982,84, Servicios por ¢19 555 877,67, Materiales y suministros por ¢843 528,29 y Bienes duraderos por ¢207 354,40 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢12 087 661,56. Destinado al pago de salarios de 2 plazas, 1 técnico encargado del servicio y 1 peón de mantenimiento, con el fin de asegurar el funcionamiento continuo y eficiente del mercado municipal, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijos.

0.01.05 Suplencias - ¢4 289 254,53. Rubro destinado para la contratación de suplencias del puesto de misceláneo durante un período de tres meses, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de limpieza, mantenimiento y atención de las necesidades operativas del mercado municipal ante ausencias temporales del titular del puesto y un periodo de tres meses para el puesto de encargado del mercado, por posibles incapacidades, vacaciones u otros.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢2 971 541,18. Rubro presupuestario destinado al pago de la retribución por años servidos correspondiente a la persona encargada del mercado municipal y al personal de misceláneo, de conformidad con la normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢1 611 726,49. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢1 789 732,30. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢96 742,29. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢1 079 643,92. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢580 453,72. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢290 226,86. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado - ¢3 733 782,00. Rubro presupuestario destinado a cubrir el pago del servicio de agua potable del mercado municipal durante el período anual, garantizando el suministro necesario para el adecuado funcionamiento de las instalaciones, el desarrollo de las actividades comerciales y administrativas, la atención al público y el mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad del mercado municipal, con un monto prorrateado calculado con base en los datos de consumo correspondientes a los últimos seis meses del año 2026.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica - ¢1 005 460,00. Rubro presupuestario destinado a cubrir el pago del servicio de electricidad del mercado municipal durante el período anual, con un monto prorrateado calculado con base en los datos de consumo correspondientes a los últimos seis meses del año 2026, garantizando el suministro necesario para el adecuado funcionamiento de las instalaciones, el desarrollo de las actividades comerciales y administrativas, la atención al público y el funcionamiento de los equipos eléctricos y tecnológicos del mercado municipal.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones - ¢637 320,00. Rubro presupuestario destinado a cubrir el pago del servicio de internet del mercado municipal durante el período anual, garantizando la conectividad necesaria para el desarrollo de las labores administrativas, la atención al público, el funcionamiento de los equipos tecnológicos y la prestación eficiente de los servicios municipales.

1.04.06 Servicios generales - ¢13 792 346,52. Rubro presupuestario destinado a la contratación del servicio de seguridad privada nocturna para el mercado municipal,

con el propósito de resguardar las instalaciones y los bienes municipales durante las horas no hábiles, prevenir actos de vandalismo, robos u otras situaciones que puedan afectar la infraestructura y contribuir a la protección del patrimonio municipal. Se calcula 1.500.000 mensuales según el contrato vigente.

1.06.01 Seguros - ¢386 969,15. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢133 528,29. Rubro destinado a la adquisición de tuberías, accesorios y materiales complementarios para atender labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidrosanitarios del mercado municipal, con el fin de realizar reparaciones oportunas y garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢100 000,00. Rubro destinado a la adquisición de materiales de oficina para el desarrollo de las labores administrativas y operativas del mercado municipal, tal como lapiceros, lapices, tijeras, goma, borrador, grapadora, perforadora, u otros.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢50 000,00. Rubro destinado a la adquisición de productos de papel, cartón e impresos necesarios para el desarrollo de las labores administrativas y operativas del mercado municipal, incluyendo la elaboración de documentación, formularios, avisos, controles internos y demás materiales requeridos para la adecuada gestión del servicio.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢70 000,00. Rubro destinado a la adquisición de textiles y vestuario para dotar de uniformes al personal de miscelánea del mercado municipal, con el fin de promover una adecuada presentación, facilitar la identificación del personal y garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas para el desempeño seguro de sus funciones.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢440 000,00. Rubro destinado a la adquisición de útiles, materiales y productos de limpieza necesarios para el aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones del mercado municipal, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y conservación de la infraestructura para comerciantes, usuarios y visitantes.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad - ¢50 000,00. Rubro destinado a la adquisición de guantes, mascarillas, delantal y otro equipo de resguardo y

seguridad, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad del personal operativo, en labores de mantenimientos, chapeo, etc.

5.99.03 Bienes intangibles - ¢207 354,40. Rubro presupuestario destinado a la adquisición y renovación de licencias de Microsoft office para los correos electrónicos departamentales, así como de licencias de software antivirus, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las herramientas informáticas, fortalecer la seguridad de la información, proteger los equipos institucionales frente a amenazas cibernéticas y asegurar la continuidad de las labores administrativas del mercado municipal. Monto facilitado por el departamento de TI.

Servicio 14. Protección al medio ambiente

Por un monto de ¢939 422,66, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢939 422,66, desglosado de la siguiente manera:

2.02.03 Alimentos y bebidas - ¢200 000,00. Se incorpora contenido presupuestario para atender requerimientos de alimentación asociados con las actividades ambientales que desarrolle el servicio durante el periodo 2027.

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢100 000,00. Se destinan recursos para la adquisición de materiales plásticos requeridos en las actividades operativas relacionadas con la protección del medio ambiente. Este tipo de insumos ha sido utilizado institucionalmente en actividades vinculadas con bancales, macetas, tuberías, codos y otros elementos requeridos para labores ambientales.

2.04.01 Herramientas e instrumentos - ¢70 000,00. Se destina a la adquisición de herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar las labores operativas propias del servicio de Protección del Medio Ambiente. Entre los antecedentes institucionales de esta subpartida se contempla la utilización de herramientas como carretillas, palas, cortadoras y otros instrumentos requeridos para trabajos ambientales y de mantenimiento.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢100 000,00. Se incorpora para atender la adquisición de útiles y materiales de oficina y cómputo necesarios para las labores administrativas, elaboración de documentos, registros y seguimiento de las actividades desarrolladas por el servicio.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢100 000,00. Se destina a productos de papel, cartón e impresos requeridos para actividades de información,

sensibilización y divulgación ambiental dirigidas a la población. Este tipo de material resulta necesario para apoyar campañas y actividades municipales relacionadas con prevención, concientización y promoción de buenas prácticas ambientales.

2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor - ¢169 422,66. Se incorpora esta subpartida en 2027 para atender la adquisición de útiles y materiales de cocina y comedor requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por el servicio.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos - ¢200 000,00. Se destinan recursos para adquirir otros útiles, materiales y suministros que resulten necesarios para la ejecución de las actividades ambientales y que, por sus características, no correspondan a las demás subpartidas específicas presupuestadas.

Servicio 16. Seguridad y vigilancia cantonal

Policía Municipal por un monto de ¢13 298 004,17 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢11 436 045,71, Servicios por ¢578 465,13, Materiales y suministros por ¢433 493,32 y Bienes duraderos por ¢850 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢8 923 256,64. Destinado al pago de salarios de 1 plaza nueva de policía municipal, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢743 307,28. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢825 401,24. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢44 616,28. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢497 917,72. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢267 697,70. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢133 848,85. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢178 465,13. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.07.01 Actividades de capacitación - ¢400 000,00. Destinado a la contratación de actividades de capacitación requeridos por la policía municipal.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢415 493,32. Se utilizará para la compra de uniformes para el personal que se encuentre en el departamento (3 camisas manga larga 44,340, 2 pantalones cargo 31,560, capa impermeable 42,300, para un total de 118,200) la diferencia de saldo que quede pendiente es para la compra de zapatos, gorras, sombrillas y chaleco antibalas.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad - ¢18 000,00. Se destina a adquirir útiles y materiales de resguardo y seguridad requeridos por policía municipal, como lo es foco.

5.01.05 Equipo de cómputo - ¢600 000,00. Se destina a adquirir equipo de cómputo requeridos por policía municipal, con el fin de apoyar la operación del servicio, especialmente el monitoreo de cámaras de seguridad ubicadas en las distintas instalaciones.

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso - ¢250 000,00. Destinado a la adquisición de un arma, requerido para las labores operativas del servicio, conforme a la normativa vigente.

Servicio 17. Servicios sociales

Departamento de Acción Social por un monto de ¢12 175 121,31 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢11 905 332,72, Servicios por ¢185 788,59 y Materiales y suministros por ¢84 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢8 631 570,24. Destinado al pago de salarios de 1 plaza profesional de la encargada de la oficina de acción social, bajo la modalidad de sueldos para cargos fijo.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢657 859,16. Se destina a pagar la retribución por años servidos del personal de acción social, de conformidad con la normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢773 809,47. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢859 272,22. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢46 447,15. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢518 350,16. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢278 682,88. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢139 341,44. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢185 788,59. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢84 000,00. Destinado a la adquisición de 7 camisas para la encargada de acción social y la persona que se contrate para la OPAMDIS.

CECUDI por un monto de ¢117 900 000,00 cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢117 900 000,00 desglosado de la siguiente manera:

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo - ¢117 900 000,00. Del monto proyectado 117,900,00 se realiza para garantizar la continuidad de los servicios de gestión y apoyo requeridos para la operación y funcionamiento del cecudi. Del monto proyectado 58,950,000 corresponden a las obligaciones derivadas del contrato 0432025100300015-00 del procedimiento de contratación 2025le-00001-0028011201 cuya vigencia cuyo monto corresponde a los primeros 6 meses del 2027 ya que finaliza el contrato. El monto restante, se incorpora para financiar un nuevo procedimiento de contratación que permita asegurar la continuidad de la prestación del servicio de la operacionalidad y funcionamiento del cecudi.

Red de atención Progresiva para el cuido integral de la persona adulta Mayor por un monto de ¢38 966 232,00 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢3 896 712,76, Servicios por ¢60 810,12, Materiales y

suministros por ¢32 508 709,12 y Transferencias corrientes por ¢2 500 000,00 desglosado de la siguiente manera:

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢3 040 506,21. Destinado al pago de tiempo extraordinario a la persona Trabajadora Social encargada de la OPAMDIS, con el propósito de atender labores no recurrentes que, por su naturaleza y oportunidad, requieren ejecutarse fuera de la jornada ordinaria. La funcionaria coordina acciones con CONAPAM, CONAPDIS, COMAD y Acción Social Municipal, y tiene a su cargo la ejecución de los recursos transferidos por CONAPAM para la atención de personas adultas mayores. Considerando que la plaza de la OPAMDIS corresponde a medio tiempo, se requiere reforzar temporalmente su capacidad operativa para realizar visitas de campo y estudios de casos, seguimiento de personas beneficiarias y entrega de diarios a adultos mayores, garantizando la ejecución oportuna de los recursos y la continuidad de la atención a esta población.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢253 274,17. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢281 246,82. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢15 202,53. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢169 660,25. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢91 215,19. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢45 607,59. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢60 810,12. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢500 000,00. Adquisición de combustible para el transporte de los funcionarios para traslado de los diarios a los distritos Sabanillas-Guaitil-Cangregral y Palmichal del Cantón de Acosta

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales - ¢2 857 680,00. Cubrir por un periodo de 11 meses la alternativa de suplemento para 12 personas adultos mayores beneficiarias.

2.02.03 Alimentos y bebidas - ¢19 200 082,10. Apoyo a 62 familias con productos alimenticios (diarios a las personas adultas mayores) periodo 10 meses.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢57 514,72. Materiales de oficina, es para atender espacios socioeducativos como son: talleres y charlas a población adulta mayor.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢1 417 878,00. Apoyo de alternativa de pañales para atender a tres personas adultas mayores con su respectivo diagnostico médico.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢8 475 554,30. Apoyo a 62 familias con suministros básicos para limpieza, por un periodo de 10 meses aproximadamente.

6.02.99 Otras transferencias a personas - ¢2 500 000,00. Subsidio corresponde a la alternativa de Familias Solidarias para dos personas adultas mayores - apoyo económico durante 10 meses

OPAMDIS por un monto de ¢9 938 858,23 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢9 786 140,68 y Servicios por ¢152 717,55 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢7 635 877,56. Destinado al pago de salarios de 1 plaza nueva de profesional. Se requiere la creación de una plaza fija de Profesional a cargo de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad (OPAMDIS), en virtud de que la apertura y funcionamiento permanente de esta oficina genera la necesidad institucional de contar con recurso humano profesional responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de sus competencias. La OPAMDIS se encuentra contemplada en el artículo 13 inciso t) del Código Municipal, requiriendo recurso humano para el cumplimiento de sus funciones y la coordinación de acciones con CONAPAM y CONAPDIS. Asimismo, la Municipalidad destina a esta oficina el 0,50% de su presupuesto total, por lo que resulta indispensable contar con un profesional responsable de administrar, ejecutar y dar seguimiento a dichos recursos, así como atender a las poblaciones beneficiarias, coordinar programas interinstitucionales, realizar estudios y visitas de campo y gestionar los recursos dirigidos a personas adultas mayores y personas con discapacidad. La naturaleza

continua de estas funciones evidencia una necesidad permanente dentro de la estructura organizacional, por lo que la creación de la plaza permitirá garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuada gestión de la OPAMDIS, así como la ejecución de los recursos transferidos por CONAPAM mediante convenio.

0.03.03 *Decimotercer mes* - ¢636 068,60. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢706 318,67. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢38 179,39. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢426 081,97. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢229 076,33. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢114 538,16. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.06.01 Seguros - ¢152 717,55. El 2% de la póliza de riesgos del trabajo sobre las remuneraciones presupuestadas.

Programas de Prevención de la Violencia (0,40% IBI) por un monto de ¢1 360 000,00 cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢1 360 000,00 desglosado de la siguiente manera:

1.07.01 Actividades de capacitación - ¢1 360 000,00. Se presupuestan recursos para contratar actividades de capacitación requeridos por programas de prevención de la violencia financiado con el 0,40% del ingreso por concepto de impuesto de bienes inmuebles, según lo establecido en Ley N.° 7509, arts. 30 y 37 inciso a), conforme reforma de Ley N.° 10475.

Programa III. Inversiones

El monto presupuestado en el programa III asciende a ¢1 376 945 084,97. Con respecto al Presupuesto Inicial 2026 presenta una disminución de 0.85%. En el siguiente cuadro se muestra la variación con respecto al presupuesto ordinario 2026, por partida presupuestaria según la clasificación por objeto de gasto.

Código	Cuenta	2026	2027	Variación
0.00.00	REMUNERACIONES	543 728 172.94	530 795 414.17	-2.38%
1.00.00	SERVICIOS	94 992 270.68	112 656 727.67	18.60%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	331 770 429.35	358 232 393.94	7.98%
5.00.00	BIENES DURADEROS	418 263 340.03	375 260 549.19	-10.28%

Proyectos de Gestión Vial Cantonal

Proyecto 01 Unidad Técnica De Gestión Vial Ley 8114 por un monto de ¢571 241 367,16 cuya asignación presupuestaria comprende Remuneraciones por ¢530 795 414,17, Servicios por ¢25 813 324,19, Materiales y suministros por ¢9 950 000,00 y Bienes duraderos por ¢4 682 628,80 desglosado de la siguiente manera:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos - ¢336 419 389,68. Los recursos provenientes de la Ley N.° 8114 y la Ley N.° 9329 se destinan al financiamiento de las labores relacionadas con la conservación, mantenimiento, mejoramiento y gestión de la Red Vial Cantonal. La Municipalidad de Acosta cuenta con una extensión de 439,52 kilómetros de Red Vial Cantonal, cuya atención requiere la disponibilidad permanente de personal técnico, operativo y administrativo.

En este sentido, la asignación presupuestaria para los sueldos correspondientes a 46 plazas se justifica debido a que los funcionarios que ocupan dichos puestos participan directamente en la planificación, supervisión, operación, ejecución y apoyo de las labores necesarias para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del cantón de Acosta, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y fines establecidos para los recursos destinados a la atención de la Red Vial Cantonal.

0.01.05 Suplencias - ¢2 000 000,00. La asignación de recursos provenientes de la Ley N.° 8114 y la Ley N.° 9329 para el pago de suplencias resulta indispensable para garantizar la continuidad y eficiencia de las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial, evitando que las ausencias temporales de funcionarios afecten la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta. Esta medida permite mantener la capacidad operativa institucional y asegurar la atención oportuna de las necesidades de infraestructura vial del cantón.

0.02.01 Tiempo extraordinario - ¢27 000 000,00. La asignación de recursos para el pago de tiempo extraordinario resulta necesaria para garantizar la continuidad y

atención oportuna de las labores de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta. Estos recursos permiten ampliar la capacidad operativa de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial cuando las necesidades de atención, las condiciones climáticas, la urgencia o la programación de trabajos así lo requieran, asegurando una respuesta eficiente ante las necesidades prioritarias de la infraestructura vial cantonal.

0.03.01 Retribución por años servidos - ¢42 166 805,59. La asignación de recursos para el pago de las anualidades de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales correspondientes al personal que participa en la planificación, supervisión, ejecución y apoyo de las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta. El reconocimiento de estos derechos laborales contribuye a asegurar la continuidad y estabilidad del recurso humano indispensable para la atención eficiente y oportuna de la infraestructura vial cantonal.

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión - ¢6 580 014,29. La asignación de recursos para el pago de la restricción al ejercicio liberal de la profesión se justifica en el cumplimiento de las obligaciones salariales correspondientes a los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial sujetos a dicha condición, quienes participan en la planificación, supervisión, ejecución y control de las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

0.03.03 Decimotercer mes - ¢34 500 045,26. El 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social - ¢38 310 374,38. El 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ¢2 070 831,05. El 0,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social - ¢23 110 474,49. El 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias - ¢12 424 986,29. El 3,00% sobre las remuneraciones presupuestadas.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral - ¢6 212 493,14. El 1,50% sobre las remuneraciones presupuestadas.

1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones - ¢3 500 000,00. La asignación de recursos para el pago del servicio de alquiler de radios de comunicación se justifica en la necesidad de garantizar una comunicación permanente, rápida y eficiente entre el personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial, especialmente durante la ejecución de labores de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

La Municipalidad de Acosta cuenta con una extensión aproximada de 439,52 kilómetros de Red Vial Cantonal, lo que implica que los funcionarios y equipos de trabajo deben desplazarse constantemente a diferentes comunidades y sectores del cantón, muchos de ellos ubicados en zonas rurales, montañosas y con limitaciones en la cobertura de telefonía celular.

En estas condiciones, los radios de comunicación constituyen una herramienta fundamental para mantener la coordinación entre operadores de maquinaria, supervisores, personal técnico y demás funcionarios involucrados en las labores de campo. Por lo anterior, la asignación de recursos para el alquiler de radios de comunicación constituye una herramienta necesaria para fortalecer la capacidad operativa y de coordinación de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado - ¢1 010 000,00. La asignación de recursos para el pago del servicio de agua y alcantarillado es necesaria para garantizar la continuidad de los servicios básicos indispensables para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el desarrollo normal de las labores institucionales, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones por los servicios públicos recibidos.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica - ¢3 200 000,00. La asignación de recursos para el pago del servicio de energía eléctrica se justifica en la necesidad de garantizar el funcionamiento continuo de las instalaciones, equipos y servicios esenciales de la Unidad Técnica de Gestión Vial, permitiendo el desarrollo normal de las labores administrativas, operativas y técnicas relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones - ¢2 500 000,00. La asignación de recursos para el pago del servicio de telecomunicaciones se justifica en la necesidad de

garantizar una comunicación continua y eficiente para el desarrollo de las labores administrativas, técnicas y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial, facilitando la coordinación del personal y la atención oportuna de las necesidades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

1.03.01 Información - ¢45 000,00. El servicio de información facilita la comunicación interna y externa al proporcionar datos coherentes y actualizados, asegurando que todos los involucrados estén informados y alineados con los objetivos y estrategias de la Unidad Técnica. El pago del servicio de información es una inversión clave para asegurar que nuestras operaciones se desarrollen de manera efectiva y eficiente.

1.03.02 Publicidad y propaganda - ¢75 000,00. La Unidad Técnica de Gestión Vial tiene como misión garantizar el mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, contribuyendo así a la seguridad y desarrollo de la infraestructura de transporte. La publicidad y propaganda de nuestras labores es esencial para informar y sensibilizar a la comunidad y otras partes interesadas sobre los proyectos y beneficios que llevamos a cabo. La publicidad y propaganda ayudan a mantener a la comunidad informada sobre las actividades y avances de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Informar al público sobre los proyectos en curso, sus objetivos y beneficios contribuye a una mayor transparencia y a la rendición de cuentas, demostrando el impacto positivo de nuestras intervenciones en la infraestructura vial. A través de campañas informativas, se educa a la ciudadanía sobre las obras y sus beneficios, lo que puede mejorar la percepción pública y fomentar el apoyo a nuestras iniciativas.

1.03.03 Impresión, encuadernación y otros - ¢50 000,00. La impresión, encuadernación y otros servicios relacionados con la información son fundamentales para la correcta documentación y presentación de las actividades de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Estos gastos aseguran la eficiencia administrativa, el cumplimiento normativo y la comunicación efectiva, apoyando el éxito en el mantenimiento y mejoramiento de la red vial.

1.03.07 Servicios de tecnologías de información - ¢4 300 000,00. De conformidad con la información remitida el departamento de contabilidad en relación a costo del sistema "INFINITO", y referente al convenio existente para la prestación de servicios

del Sistema Infinito para el uso en la nube de los módulos de Ingresos y Egresos Municipales y con el objeto de fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal, y que tanto el IFAM como la Municipalidad, son entes públicos que tiene como finalidad la satisfacción de los intereses de la colectividad a la que sirven.

Y que, en virtud de las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico, existe la posibilidad tanto para el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), como para la Municipalidad de generar esfuerzos conjuntos enfocados en Municipalidad, una infraestructura tecnológica que comprende: un sistema informático, modular, parametrizable, orientado al ambiente web, que tiene como objeto la administración de ingresos y egresos municipales y de servir como base para el desarrollo de nuevos módulos. El sistema se orienta al código municipal y a la normativa municipal en materia tributaria, hacendaria, siendo que los anexos, adendas y comunicaciones que suscriban las partes, deberán estar adecuadas al instrumento principal.

1.04.02 Servicios jurídicos - ¢500 000,00. Para asegurar que las operaciones de la unidad se lleven a cabo dentro del marco legal adecuado y para resolver cualquier contingencia jurídica que pueda surgir, es esencial contar con servicios jurídicos especializados. Otro aspecto importante, es que, en el curso de los proyectos viales, pueden surgir disputas o conflictos legales con terceros, como proveedores, contratistas o entidades gubernamentales. Contar con servicios jurídicos permite gestionar y resolver estos litigios de manera efectiva, evitando que se prolonguen o escalen, lo que podría afectar la ejecución de los proyectos, entre otros aspectos como inscripciones, etc.

1.04.06 Servicios generales - ¢500 000,00. La asignación de recursos para servicios generales se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad ocupacional en las instalaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Estos recursos permitirán, entre otras acciones, la contratación de hasta dos servicios de fumigación al año, así como la atención de otras necesidades relacionadas con el mantenimiento sanitario y la prevención de riesgos que puedan afectar la salud y el bienestar de los funcionarios.

1.05.01 Transporte dentro del país - ¢200 000,00. La asignación de recursos para servicios de transporte dentro del país se justifica en la necesidad de garantizar el

desplazamiento de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial cuando, por razones operativas, no exista disponibilidad de vehículos institucionales para atender inspecciones, reuniones, capacitaciones, coordinaciones y demás actividades oficiales relacionadas con la planificación, supervisión, mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

Estos recursos permitirán asegurar la continuidad de las labores institucionales y la atención oportuna de las necesidades de la Red Vial Cantonal, evitando que la falta temporal de vehículos municipales limite el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Técnica. La utilización de este servicio se realizará únicamente cuando resulte necesario y de acuerdo con las necesidades institucionales y la normativa aplicable.

1.05.02 Viáticos dentro del país - ¢350 000,00. La asignación de recursos para el pago de viáticos a los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial se justifica en la necesidad de cubrir los gastos de alimentación y transporte que se generen durante el cumplimiento de labores oficiales fuera de su centro de trabajo habitual, tales como reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con la gestión, mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

1.06.01 Seguros - ¢8 283 324,19. La asignación de recursos para el pago de los seguros asociados a las remuneraciones básicas de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial se justifica en el cumplimiento de las obligaciones patronales correspondientes al personal que participa en la planificación, supervisión y ejecución de labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta. Estos recursos son indispensables para garantizar la cobertura y protección social de los funcionarios, así como la continuidad y adecuada prestación de los servicios relacionados con la gestión vial cantonal.

1.07.01 Actividades de capacitación - ¢1 000 000,00. La Unidad Técnica de Gestión Vial al ser el responsable de la gestión y supervisión de la red vial cantonal, y con el objetivo de asegurar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y para cumplir con las metas propuestas de manera efectiva, es crucial que los funcionarios estén actualizados con las mejores prácticas y conocimientos en su campo. El gasto en actividades de capacitación es una inversión necesaria para garantizar que el personal posea las competencias requeridas para desempeñar sus funciones de manera óptima.

Las capacitaciones proporcionan a los funcionarios el conocimiento más reciente sobre normativas, tecnologías y técnicas relacionadas con la gestión vial. La actualización continua en estos aspectos es esencial para cumplir con los estándares regulatorios y mejorar la calidad de los proyectos viales. Esto garantiza que las prácticas adoptadas sean las más eficaces y conforme a las leyes vigentes. Mejorar estas habilidades contribuye a una ejecución más eficiente y efectiva de los proyectos, ya que, al estar expuestos a nuevas ideas y enfoques, los funcionarios pueden aplicar soluciones innovadoras que optimicen procesos, reduzcan costos y mejoren la eficacia general de las actividades viales.

1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina - ¢100 000,00. El correcto funcionamiento del equipo y mobiliario de oficina es esencial para la eficiencia operativa y la efectividad en el desempeño de nuestras funciones. El gasto en mantenimiento y reparación de estos activos es crucial para garantizar que el personal pueda trabajar en un entorno adecuado y que los equipos necesarios estén operativos. El mantenimiento y reparación periódicos aseguran que el equipo y mobiliario de oficina funcionen de manera continua y eficiente. Equipos como computadoras, impresoras y sistemas de comunicación deben estar en óptimas condiciones para realizar tareas administrativas y técnicas.

1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información - ¢200 000,00. La eficiencia en el manejo de estos proyectos depende en gran medida del funcionamiento óptimo del equipo de cómputo y los sistemas de información utilizados en nuestras oficinas. El gasto en mantenimiento y reparación de estos recursos tecnológicos es crucial para asegurar su operatividad continua y la efectividad de nuestras actividades. El mantenimiento y reparación periódicos del equipo de cómputo y los sistemas de información aseguran que estos recursos tecnológicos funcionen de manera eficiente y sin interrupciones. Computadoras, servidores, redes y otros sistemas son esenciales para la administración de proyectos, el análisis de datos y la comunicación interna y externa. Un mantenimiento adecuado previene fallos que pueden afectar la productividad y el flujo de trabajo.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales - ¢1 000 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales se justifica en la necesidad de contar con insumos básicos para la atención de situaciones de salud y primeros auxilios que puedan presentarse durante las labores de campo realizadas por los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Estos recursos

contribuyen a fortalecer las condiciones de salud ocupacional y seguridad laboral del personal que participa en actividades de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta, particularmente en trabajos que implican riesgos propios de las labores operativas y de campo.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - ¢250 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de tintas para impresoras se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de las labores administrativas, técnicas y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial, permitiendo la impresión de informes, oficios, formularios, planos, controles y demás documentación necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales y la gestión de las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos - ¢300 000,00. El uso de productos químicos y conexos es fundamental para garantizar la durabilidad, seguridad y funcionalidad de las infraestructuras viales. Dentro de productos incluyen selladores, adhesivos, agentes de conservación y entre otros químicos especializados que son en muchas ocasiones esenciales para el desempeño efectivo de las tareas viales. El uso de productos químicos específicos ayuda a cumplir con las normativas y estándares de calidad establecidos para la infraestructura vial.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo - ¢500 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y continuidad de las labores administrativas, técnicas y operativas que se desarrollan en las oficinas y el plantel de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Estos materiales son indispensables para mantener en condiciones funcionales las instalaciones, equipos y sistemas utilizados en la gestión y ejecución de las labores.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo - ¢150 000,00. Los útiles de oficina, como papel, bolígrafos, carpetas, y otros suministros, son esenciales para la realización de tareas administrativas diarias. Estos materiales permiten la elaboración de documentos, la organización de archivos y la comunicación interna y externa. Contar con un suministro adecuado asegura que el trabajo se realice de manera fluida y sin contratiempos. El acceso constante a estos útiles y materiales adecuados contribuye a la productividad del personal. La falta de suministros

básicos puede causar retrasos y afectar la calidad del trabajo. Asegurar la disponibilidad de estos recursos ayuda a mantener un alto nivel de eficiencia y a cumplir con los plazos y objetivos establecidos.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢500 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de materiales y productos de papel, cartón e impresos se justifica en la necesidad de garantizar la disponibilidad de los insumos requeridos para el desarrollo continuo de las labores administrativas, técnicas y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Estos materiales son indispensables para la elaboración, impresión, archivo y gestión de informes, oficios, formularios, controles, registros y demás documentación necesaria para la adecuada planificación, supervisión y ejecución de las labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢6 000 000,00. El personal de la unidad desempeña funciones tanto en oficinas como en campo, donde las condiciones laborales pueden variar significativamente. Para garantizar la seguridad, comodidad y profesionalismo de los funcionarios, es crucial proporcionarles productos textiles y vestuario adecuados. Para las actividades que se realizan en el campo, como inspecciones y mantenimiento de infraestructura vial, es necesario contar con ropa de trabajo especializada que ofrezca protección adecuada. Esto incluye camisas, pantalones, zapatos, guantes, sombreros, mangas y botas, etc. Estos productos textiles están diseñados para proteger al personal de riesgos asociados con su entorno de trabajo, como maquinaria pesada, condiciones meteorológicas adversas y materiales peligrosos.

El uso de vestuario adecuado asegura el cumplimiento de las normativas de seguridad ocupacional. Proporcionar a los 46 funcionarios ropa de trabajo que cumpla con los estándares de seguridad reduce el riesgo de accidentes y lesiones, promoviendo un entorno de trabajo más seguro. El uso de vestuario uniforme y profesional contribuye a una imagen institucional positiva. Esto refuerza la percepción pública de la Unidad Técnica de Gestión Vial como una entidad organizada y profesional, lo que puede influir positivamente en las relaciones con la comunidad y público en general y en la reputación de la unidad.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢400 000,00. Es importante asignar recursos para la adquisición de útiles y materiales de limpieza. El mantenimiento regular de la limpieza en las instalaciones ayuda a prevenir la propagación de

enfermedades e infecciones. Utilizar productos de limpieza adecuados, como desinfectantes y detergentes entre otros, garantiza que las superficies se mantengan libres de gérmenes y bacterias, protegiendo la salud del personal. La limpieza regular de las instalaciones minimiza estos riesgos, creando un entorno de trabajo más seguro y cómodo para todos los empleados.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad - ¢700 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de útiles y materiales de resguardo y seguridad (Chalecos reflectivos, botas de seguridad, cintas, Botiquines y suministros básicos de emergencia, etc.) se justifica en la necesidad de garantizar la protección de los funcionarios, equipos, maquinaria e instalaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como la adecuada señalización y delimitación de las zonas de trabajo durante la ejecución de labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta. Estos materiales son indispensables para prevenir riesgos, fortalecer las condiciones de seguridad ocupacional y garantizar el desarrollo seguro y eficiente de las labores institucionales.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos - ¢150 000,00. Para una operación efectiva y eficiente de nuestras instalaciones, es esencial contar con una variedad de útiles, materiales y suministros diversos (Extensiones eléctricas, regletas y adaptadores de uso general. bombillos y lámparas portátiles, cuando no correspondan a materiales eléctricos. Cintas adhesivas, cinta aislante y cinta de embalaje, gomas, ligas, sujetadores y otros artículos de organización, llaves, candados y pequeños accesorios de seguridad, según su clasificación presupuestaria. Cajas plásticas, recipientes y organizadores para almacenar materiales y herramientas. Bolsas para residuos y otros artículos de uso general. Escobas, recogedores, cepillos y utensilios de limpieza, cuando no se clasifiquen en otra partida específica, recipientes, baldes y otros utensilios de uso general), que apoyen las actividades diarias.

Los útiles diversos, como herramientas de oficina, las cuales son necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones. Estos elementos facilitan la organización y gestión eficiente del trabajo, lo que permite al personal realizar sus tareas de manera más eficaz y ordenada. La correcta adquisición y uso de útiles y suministros diversos facilita la organización y el acceso a recursos dentro de las instalaciones.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina - ¢400 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de equipo y mobiliario de oficina (sillas y ventiladores) se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores administrativas, técnicas y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Estos bienes permiten mejorar la organización, funcionalidad y eficiencia de los espacios de trabajo, facilitando el desempeño de las funciones del personal encargado de la planificación, supervisión y gestión de las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

5.01.05 Equipo de cómputo - ¢1 000 000,00. Para la realización de las labores de manera eficiente y eficaz, es fundamental disponer de equipo de cómputo actualizado y adecuado. La adquisición de un nuevo equipo de cómputo es esencial para asegurar el óptimo desempeño de las actividades administrativas y técnicas, facilitando la gestión de proyectos y la coordinación entre los diferentes equipos de trabajo. El equipo de cómputo moderno, que incluye computadoras, monitores y periféricos actualizados, es fundamental para manejar grandes volúmenes de datos y realizar análisis complejos de manera rápida y precisa. Esto es esencial para la gestión de proyectos, la elaboración de informes y la toma de decisiones basadas en datos.

5.99.03 Bienes intangibles - ¢3 282 628,80. Renovación anual del licenciamiento de antivirus y Microsoft 365 para los equipos de cómputo institucionales, con el fin de garantizar la protección de la información y los activos tecnológicos de la municipalidad frente a amenazas cibernéticas, así como asegurar la disponibilidad de herramientas ofimáticas, de comunicación y colaboración actualizadas, indispensables para el desarrollo eficiente de las labores administrativas y operativas de la institución.

Proyecto 02 Inversión Operativa Ley 8114 por un monto de ¢229 920 000,00 cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢64 920 000,00 y Materiales y suministros por ¢165 000 000,00 desglosado de la siguiente manera:

1.03.04 Transporte de bienes - ¢300 000,00. La asignación de recursos para la partida Transporte de bienes se justifica en la necesidad de garantizar el traslado oportuno y eficiente de materiales, insumos, maquinaria menor, herramientas, repuestos y demás bienes requeridos para la ejecución de las labores de mantenimiento, mejoramiento de la red vial, esto en el caso no haya equipos propios disponibles. Asimismo, esta partida permitirá cubrir los costos asociados a la

contratación de servicios de transporte especializado cuando la Municipalidad no disponga de los medios necesarios para movilizar determinados materiales o equipos, asegurando la continuidad de los proyectos y la atención oportuna de las necesidades de las comunidades.

De igual forma, estos recursos podrán destinarse al pago de servicios de grúa, cuando sea necesario realizar el traslado, rescate o movilización de vehículos, maquinaria o equipo municipal que presenten fallas mecánicas, sufran accidentes o requieran ser transportados hacia talleres de reparación o sitios de resguardo. Lo anterior permite reducir los tiempos de inactividad de los equipos, proteger el patrimonio institucional y garantizar la continuidad de las labores operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial. En consecuencia, la asignación de recursos para esta partida resulta indispensable para mantener la capacidad operativa de la Unidad Técnica, optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar la ejecución eficiente y oportuna de los proyectos de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo - ¢6 170 000,00. El monto asignado es indispensable para cubrir los costos asociados al contrato de servicios de administración de la flotilla vehicular (GPS), así como para garantizar el pago de las revisiones técnicas vehiculares de todos los equipos pertenecientes a la Unidad Técnica de Gestión Vial. La administración eficiente de la flotilla es crucial para mantener la operatividad y seguridad de los vehículos, asegurando un uso óptimo de los recursos y prolongando la vida útil de los mismos.

Además, las revisiones técnicas son obligatorias por normativa, y son esenciales para certificar que cada vehículo cumple con los estándares de seguridad y funcionamiento exigidos. Sin la asignación de estos recursos, no sería posible mantener la flotilla en condiciones operativas seguras y eficientes, lo que afectaría negativamente el desempeño de la Unidad Técnica. Además de asignar recursos para contratar los servicios de implementación de un sistema informático de Gestión Vial ya desarrollado, bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS). Esta solución permitirá optimizar y agilizar la gestión de proyectos viales en la Unidad Técnica de Gestión Vial mediante la digitalización de procesos clave, como la planificación, asignación de recursos, control de ejecución y seguimiento del avance físico y presupuestario de las obras.

La entrega SaaS asegura acceso web, alta disponibilidad, escalabilidad y mantenimiento continuo por parte del contratista. El objetivo de esta contratación es integrar una solución existente que permita a la Municipalidad de Acosta mejorar significativamente la eficiencia en la gestión vial. Esto se logrará centralizando la información de la red vial cantonal, optimizando la administración de cuadrillas y materiales, y proporcionando acceso en tiempo real a datos cruciales para la toma de decisiones.

La implementación de este sistema SaaS facilitará la rápida puesta en marcha sin infraestructura local, garantizando actualizaciones automáticas, gestión de respaldos, seguridad de la información y acceso desde múltiples ubicaciones. Al integrarse con procesos operativos y presupuestarios, el sistema automatizará la generación de reportes, la evaluación de resultados y la trazabilidad completa de cada intervención realizada, promoviendo una operación más eficiente, flexible y orientada a resultados.

1.06.01 Seguros - ¢20 600 000,00. La asignación de recursos para la adquisición y renovación de pólizas de seguros para los vehículos y la maquinaria municipal se justifica en la necesidad de proteger los bienes institucionales utilizados en las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas correspondientes.

La maquinaria y los vehículos municipales constituyen herramientas indispensables para la atención de los 439,52 kilómetros de la Red Vial Cantonal de Acosta, por lo que resulta fundamental mantenerlos debidamente asegurados ante posibles accidentes, daños, pérdidas y demás riesgos asociados a su operación y desplazamiento. La disponibilidad de estas pólizas contribuye a proteger el patrimonio público, reducir la exposición financiera de la Municipalidad y garantizar la continuidad de las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción - ¢20 000 000,00. La asignación de recursos para el mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipo de producción (Niveladoras, compactadoras, Back Hoe, Batidoras, etc.). se justifica en la necesidad de garantizar la disponibilidad, operatividad y vida útil de los equipos utilizados en las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta. El mantenimiento preventivo y correctivo oportuno permite reducir tiempos de inactividad, evitar daños mayores y

optimizar la inversión realizada en los bienes municipales, asegurando la continuidad y eficiencia de las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte - ¢15 000 000,00. La asignación de recursos para el mantenimiento y reparación del equipo de transporte, incluyendo vagonetas, vehículos tipo pick-up y motocicletas, se justifica en la necesidad de garantizar la disponibilidad, seguridad y operatividad de los vehículos utilizados por la Unidad Técnica de Gestión Vial para la planificación, supervisión y ejecución de las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta. El mantenimiento preventivo y correctivo oportuno permite prolongar la vida útil de los vehículos, prevenir fallas mayores, reducir tiempos de inactividad y asegurar la continuidad y eficiencia de las labores.

1.09.99 Otros impuestos - ¢850 000,00. La Unidad Técnica de Gestión Vial desempeña un papel crucial en el mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, por lo tanto, sus vehículos son herramientas esenciales para llevar a cabo tareas como inspecciones, supervisión de proyectos, mantenimiento y reparación de carreteras y otras infraestructuras viales. La correcta administración de estos vehículos incluye el cumplimiento de las obligaciones, como el pago del derecho de circulación. El pago del derecho de circulación es una obligación legal que garantiza que los vehículos estén autorizados para circular en las vías públicas.

1.99.05 Deducibles - ¢2 000 000,00. En el desempeño de sus funciones, estos vehículos están expuestos a diversos riesgos, incluidos accidentes. En tales casos, el pago de los deducibles de las pólizas de seguro es una obligación que asegura la continuidad de las operaciones y el mantenimiento adecuado de los vehículos. Los vehículos de la Unidad Técnica son esenciales para la ejecución de diversas tareas, como las inspecciones, supervisión de proyectos, traslado de funcionarios a diferentes lugares para el mantenimiento y reparación de la red vial, entre otras. Y en el caso de que sucediera un accidente, el pago de los deducibles permite una reparación rápida y eficiente de los vehículos, minimizando el tiempo de inactividad y asegurando la continuidad de las operaciones viales sin interrupciones. Los contratos de seguro para vehículos suelen incluir deducibles que deben ser cubiertos en caso de siniestros. Cumplir con esta obligación es crucial para garantizar que la cobertura del seguro se mantenga activa y efectiva. No pagar los deducibles podría resultar en la pérdida de cobertura o en aumentos en las primas de seguro.

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢100 000 000,00. La Unidad Técnica de Gestión en el cumplimiento de sus obligaciones para cumplir los objetivos del mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, y la utilización de los vehículos utilizados los cuales requieren combustibles y lubricantes para operar de manera eficiente y efectiva, por lo tanto, la adquisición oportuna y adecuada de estos insumos es esencial para el cumplimiento de las actividades programadas. Los combustibles de alta calidad y los lubricantes adecuados son fundamentales para el rendimiento óptimo de los vehículos. El uso de estos insumos mejora la eficiencia del motor, reduce el consumo de combustible y prolonga la vida útil de los componentes del vehículo. Esto se traduce en una mayor fiabilidad y reducción de costos operativos a largo plazo.

2.04.02 Repuestos y accesorios - ¢65 000 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de repuestos para la maquinaria y el equipo utilizado en las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, operatividad y eficiencia de los equipos municipales indispensables para la atención de la Red Vial Cantonal de Acosta. La disponibilidad oportuna de repuestos permite realizar reparaciones y mantenimientos preventivos y correctivos, reducir los periodos de inactividad de la maquinaria, evitar daños mayores y prolongar la vida útil de los activos municipales.

Esto resulta de gran importancia, debido a que la maquinaria constituye una herramienta fundamental para la ejecución de labores como la conformación de superficies de ruedo, colocación y distribución de materiales, limpieza de sistemas de drenaje y demás trabajos necesarios para la conservación y mejoramiento de la infraestructura vial cantonal. Por lo anterior, la asignación de estos recursos es fundamental para asegurar la capacidad operativa de la Unidad Técnica de Gestión Vial, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar una atención oportuna y eficiente de las necesidades de la Red Vial Cantonal.

Proyecto 03 Materiales Y Suministros Para Proyectos Obra Civil - UTGV, Ley 8114 por un monto de ¢53 667 469,84 cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y suministros por ¢53 667 469,84 desglosado de la siguiente manera:

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - ¢750 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de tintas, pinturas y diluyentes se justifica en la necesidad de contar con los materiales requeridos para la ejecución de proyectos de obra civil, así como para las labores de mantenimiento, reparación y mejoramiento de la maquinaria y

el equipo municipal utilizados en la atención de la Red Vial Cantonal de Acosta. Estos materiales son importantes para la aplicación de recubrimientos, protección y acabado de estructuras, componentes, maquinaria y equipos, contribuyendo a prevenir el deterioro, prolongar su vida útil y mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento y conservación. Asimismo, permiten atender oportunamente las necesidades de los proyectos y labores operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial, garantizando la continuidad y eficiencia en el mantenimiento y mejoramiento de los 439,52 kilómetros de la Red Vial Cantonal.

2.03.01 Materiales y productos metálicos - ¢6 000 000,00. Los materiales y productos metálicos (varillas, angulares, tubos, mallas electrosoldadas, etc) son utilizados en la construcción para el mantenimiento y mejoramiento de infraestructuras viales, dado que su resistencia, durabilidad y versatilidad los hacen indispensables en los proyectos de obra civil que abarcan la red vial cantonal. La adquisición adecuada de estos materiales garantiza la calidad y longevidad de las obras realizadas. Los materiales metálicos, como aceros estructurales y refuerzos, ofrecen una alta resistencia a las cargas y tensiones a las que están sometidas las infraestructuras viales.

Su durabilidad es fundamental para soportar el tráfico vehicular, las condiciones climáticas extremas y otros factores que pueden afectar la integridad de las obras viales. En proyectos de obra civil, propiamente construidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial, los productos metálicos se utilizan en diversas aplicaciones, como la construcción de puentes, construcción de muros de retención, cunetas, cajas de registro, muros de contención, barreras de seguridad, parrillas, y otras estructuras de soporte.

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos - ¢39 175 435,83. La adquisición de materiales y productos minerales y asfálticos necesarios para las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal realizada por la Unidad Técnica de Gestión Vial, es esencial para asegurar la calidad y durabilidad de las obras viales, así como para cumplir con los estándares de seguridad y funcionalidad requeridos. La adquisición de materiales y productos para el mantenimiento vial debe cumplir con las normativas y regulaciones establecidas, que incluyen: Los materiales de alta calidad aseguran la durabilidad y resistencia de las reparaciones y mejoras viales, reduciendo la necesidad de intervenciones frecuentes y costosas.

Además, asegura que las obras cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos, evitando problemas técnicos y la adquisición oportuna de materiales garantiza la continuidad y eficiencia en la ejecución de los proyectos de mantenimiento y mejoramiento vial. Por lo anterior es importante la adquisición de estos materiales y productos, como lo son grava, arena, piedra triturada, tubos de concreto, cemento, lastre y otros agregados necesarios para la construcción y reparación de la red vial cantonal.

2.03.03 Madera y sus derivados - ¢5 000 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de productos de madera se justifica en la necesidad de contar con materiales indispensables para la ejecución de proyectos de obra civil y otras labores de mantenimiento y mejoramiento que se desarrollan en la Red Vial Cantonal de Acosta. Estos materiales (formaleta, tablas, alfajillas, tablones, estacas, postes, etc.) pueden ser utilizados en la construcción, reparación y acondicionamiento de elementos auxiliares de las obras, así como en la ejecución de trabajos complementarios necesarios para la atención de la infraestructura vial. Su disponibilidad permite atender oportunamente las necesidades de los proyectos y optimizar la ejecución de las labores programadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial, contribuyendo al mantenimiento y mejoramiento de los 439,52 kilómetros de la Red Vial Cantonal.

2.03.05 Materiales y productos de vidrio - ¢292 034,01. La asignación de recursos para la adquisición de productos de vidrio se justifica en la necesidad de contar con los materiales requeridos para el mantenimiento, reparación y reposición de elementos de vidrio de los vehículos, maquinaria, equipos e instalaciones municipales utilizados por la Unidad Técnica de Gestión Vial. Estos recursos pueden destinarse, entre otros, a la adquisición o reposición de parabrisas, ventanas, espejos retrovisores, vidrios y otros elementos similares, cuya adecuada condición resulta indispensable para garantizar la seguridad de los operadores y funcionarios, así como el correcto funcionamiento y conservación de los vehículos, maquinaria e instalaciones utilizados en las labores de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Acosta.

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢350 000,00. Los materiales de plástico, como tuberías, mangueras y láminas, etc. son resistentes a condiciones climáticas extremas, humedad y corrosión. Esto los hace ideales para aplicaciones en proyectos viales que enfrentan exposiciones prolongadas a condiciones adversas.

Su durabilidad contribuye a una vida útil prolongada y a una reducción en los costos de mantenimiento y reemplazo.

El plástico es conocido por su ligereza, lo que facilita su transporte e instalación en comparación con materiales más pesados como el metal. Esta característica es especialmente valiosa en proyectos viales donde la movilidad y la eficiencia en la instalación son esenciales. La reducción del peso también disminuye el esfuerzo físico requerido durante la manipulación y montaje. Asimismo, en ocasiones son necesarios para la reposición de alguna tubería que se dañó a la hora de la ejecución de los proyectos viales.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento - ¢100 000,00. La asignación de recursos para la adquisición de otros materiales y suministros necesarios para la ejecución de proyectos de obra civil, mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal se justifica en la diversidad de actividades que desarrolla la Unidad Técnica de Gestión Vial, las cuales requieren materiales complementarios y especializados para garantizar la adecuada ejecución, calidad, durabilidad y seguridad de las obras.

Esta partida permite atender la adquisición de materiales y suministros diversos que, por sus características particulares o por su utilización ocasional, no cuentan con una clasificación específica dentro de otras partidas presupuestarias, pero que resultan necesarios para el desarrollo de las labores institucionales. Entre los materiales y suministros que podrían adquirirse se encuentran, según las necesidades de los proyectos y la clasificación presupuestaria correspondiente: Materiales complementarios para obras de construcción y mantenimiento. Accesorios y suministros para sistemas de drenaje y evacuación de aguas pluviales. Materiales para reparaciones menores y obras auxiliares. Elementos de fijación, unión y sujeción. Materiales para acabados y protección de obras. Suministros diversos para la ejecución de trabajos de campo. Otros materiales complementarios requeridos para proyectos de obra civil que no posean un código presupuestario específico.

2.04.01 Herramientas e instrumentos - ¢2 000 000,00. La Unidad Técnica de Gestión con el objetivo de garantizar la correcta supervisión y ejecución de proyectos de construcción y mantenimiento de la red vial cantonal, así como el adecuado funcionamiento de los equipos y maquinaria, es necesario la utilización de herramientas e instrumentos específicos. La adquisición de estas herramientas

e instrumentos es importante para asegurar la calidad del trabajo, la eficiencia operativa y la prolongación de la vida útil del equipo.

La disponibilidad de herramientas especializadas permite realizar estas tareas con precisión y en menor tiempo, asegurando que los proyectos se completen de manera oportuna y con altos estándares de calidad. Asimismo, en el área de mecánica, una adecuada herramienta permite realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera más eficiente, reduciendo el tiempo de inactividad de la maquinaria y los equipo, evitando costos adicionales por fallos prolongados. Además, minimizan el riesgo de accidentes y lesiones en el sitio de trabajo.

Las herramientas de seguridad, como protectores y equipos de protección personal, son fundamentales para garantizar un entorno de trabajo seguro. Entre las herramientas pueden ser: palas, picos, barras, carretillos, herramientas para movimiento de materiales, mazos, martillos y cinceles, Llaves de tubo y llaves ajustables, Alicates, tenazas y cortadoras. Cuchillas, machetes y herramientas para limpieza de cunetas y derechos de vía. Escaleras y herramientas de acceso. Además, engrasadoras manuales o neumáticas.

Proyecto 04 Proyectos De Desarrollo Comunitario – UTGV, Ley 8114 por un monto de ¢110 000 000,00 cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y suministros por ¢110 000 000,00 desglosado de la siguiente manera:

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos - ¢110 000 000,00. La Ley 8114, en su artículo 5, establece la asignación de recursos provenientes del impuesto único sobre los combustibles para ser invertidos prioritariamente en la infraestructura vial cantonal. Por lo que estos recursos deben destinarse a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos vecinales y cantonales, además de la mejora de condiciones de transitabilidad, seguridad vial y accesibilidad en las comunidades. Por lo tanto, el desarrollo comunitario, entendido como el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población mediante obras que faciliten el acceso a servicios básicos, centros educativos, zonas productivas y espacios públicos, encuentra en la intervención de la red vial cantonal un componente esencial.

La inversión de los recursos de la Ley 8114 en proyectos de desarrollo comunitario asociados a la red vial, contribuye a la mejora de la calidad de vida, donde las comunidades se benefician directamente con caminos en buen estado, lo cual facilita el acceso a distintos servicios. Al intervenir caminos rurales o de difícil

acceso, se contribuye a la equidad territorial. También es importante considerar que una red vial cantonal en condiciones óptimas permite integrar a las comunidades con los ejes principales del transporte y fomenta la inclusión económica y social. Otro aspecto importante es que la mejora de la infraestructura vial favorece la productividad agrícola, el turismo rural, la generación de empleo local y la movilidad comercial.

Estos proyectos promueven el involucramiento ciudadano en la definición de prioridades y en la vigilancia de las obras, fortaleciendo la gobernanza local. Por lo anterior, y en cumplimiento con la Ley 8114 y su marco reglamentario, se solicita la colaboración para respaldar la inversión de los recursos asignados en proyectos de desarrollo comunitario que contemplen la intervención y mejora de la red vial cantonal, como eje articulador del desarrollo económico, social y territorial en el cantón. Es importante indicar que los recursos asignados a esta partida serán utilizados en la adquisición de materiales como arena, piedra, cemento, tubos de concreto, materiales asfálticos, etc. En conclusión, esta inversión en el desarrollo comunitario no solo mejorará las condiciones de las vías, sino que también contribuirá al fortalecimiento de la conectividad, la movilidad segura y el desarrollo sustentable de la región.

Proyecto 05 Construcción De Puente Vehicular Con Un Paso Peatonal Sobre El Río La Mesa, En El Camino 1-12-082 En Gravilias, Distrito Cangrejal, Cantón Acosta por un monto de ¢350 000 000,00 cuya asignación presupuestaria de esta comprende Bienes duraderos por ¢350 000 000,00 desglosado de la siguiente manera:

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢350 000 000,00. La asignación de recursos para la construcción del puente sobre el río La Mesa, en la comunidad de Gravilias de Cangrejal, se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado mediante la sentencia N.° 2024-023908, de las 09:20 horas del 23 de agosto de 2024, dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, así como a las obligaciones derivadas de dicha resolución judicial, el mismo fue interpuesto por el señor Miguel Ángel de Jesús Díaz Gamboa, a favor de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Salón Comunal y Ampliación de Cancha de Gravilias, Acosta.

En la referida sentencia se ordenó a las autoridades correspondientes de la Municipalidad de Acosta, dentro del ámbito de sus competencias, girar las órdenes

pertinentes y establecer las instancias de coordinación necesarias para que, dentro del plazo establecido, se realicen las obras pertinentes a fin de solventar de manera definitiva la problemática planteada. En virtud de lo anterior, resulta necesario asignar los recursos presupuestarios correspondientes para atender las acciones y obras requeridas para el cumplimiento de la resolución judicial, incluyendo la construcción del puente sobre el río La Mesa, así como las actividades técnicas, administrativas y constructivas necesarias para su ejecución.

La asignación presupuestaria permitirá a la Municipalidad de Acosta avanzar en el cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional, atendiendo las responsabilidades institucionales dentro del ámbito de sus competencias y evitando la inejecución de las disposiciones contenidas en la sentencia judicial. Descripción preliminar de la solución propuesta Con base en la información disponible y en el anteproyecto de rediseño actualmente en desarrollo, se contempla de manera preliminar la ejecución de una estructura tipo puente de concreto reforzado, destinada a restituir la continuidad de la vía y garantizar un cruce seguro sobre el cauce existente.

No obstante, es importante señalar que el diseño aún no ha concluido, por lo que las características geométricas, estructurales e hidráulicas aquí descritas constituyen únicamente una referencia conceptual y podrán ser modificadas como resultado de los estudios técnicos y del desarrollo del diseño definitivo. De forma preliminar, se proyecta la construcción de un puente con una luz libre aproximada entre 10 y 12 m, dimensión que deberá ser corroborada y ajustada conforme a los resultados de los levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, análisis hidrológicos e hidráulicos, así como de las verificaciones estructurales correspondientes.

La tipología estructural definitiva, las dimensiones de los elementos resistentes, el sistema de cimentación y los materiales a emplear serán definidos durante la etapa de ingeniería de detalle. Desde el punto de vista hidráulico, la estructura se plantea con un área de descarga suficiente para permitir el tránsito de la escorrentía fluvial, estimándose preliminarmente un ancho hidráulico comprendido entre 5 y 10 m. Esta condición busca minimizar el riesgo de represamiento aguas arriba, favorecer el paso de los caudales de diseño y reducir la posibilidad de socavación o afectaciones derivadas de eventos hidrológicos extraordinarios.

Sin embargo, el dimensionamiento definitivo del vano hidráulico estará sustentado en los resultados de los estudios hidrológicos e hidráulicos, los cuales establecerán los caudales de diseño, los niveles máximos de agua, las velocidades del flujo, el transporte de sedimentos y las condiciones de socavación general y local. Como parte integral de las obras de protección, se contempla la construcción de muros de protección en ambos márgenes de aproximación, cuya finalidad será estabilizar los accesos al puente, proteger los terraplenes contra procesos erosivos ocasionados por la acción del flujo, controlar posibles deslizamientos de los taludes y encauzar adecuadamente el cauce en las inmediaciones de la estructura.

Dependiendo de las condiciones geotécnicas e hidráulicas que se determinen en la etapa de diseño, dichos elementos podrán complementarse con obras adicionales de protección, tales como enrocados, colchones tipo gavión, disipadores de energía, revestimientos de cauce u otras soluciones de ingeniería que garanticen la estabilidad hidráulica y estructural del conjunto. Asimismo, el proyecto comprenderá la adecuación de los accesos al puente mediante la conformación de los terraplenes de aproximación, la instalación de obras de drenaje superficial, dispositivos de seguridad vial, señalización horizontal y vertical, y todas aquellas obras complementarias necesarias para asegurar la correcta funcionalidad de la infraestructura.

Debe enfatizarse que las dimensiones, configuración estructural y alcance de las obras descritas corresponden a una propuesta preliminar elaborada con base en la información disponible a la fecha. En consecuencia, el diseño definitivo, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y el presupuesto final estarán sujetos a los resultados de los estudios de ingeniería y a la emisión de los planos constructivos definitivos, los cuales constituirán los documentos oficiales para la ejecución del proyecto, dejando claramente establecido que las dimensiones y características son preliminares y están condicionadas a la culminación de los estudios y del diseño definitivo.

Proyecto 06. Proyecto de Movilidad Peatonal 1% IBI por un monto de ¢3 400 000,00 cuya asignación presupuestaria comprende Bienes duraderos por ¢3 400 000,00 desglosado de la siguiente manera:

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢3 400 000,00. Con fundamento en la Ley N.° 7794, artículo 83, reformado por Ley N.° 9976, del ingreso estimado por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se debe destinar un 1% a obras de

movilidad peatonal. Los recursos se orientan a intervenciones para mejorar el desplazamiento seguro de las personas dentro del cantón, mediante obras menores de infraestructura peatonal, accesibilidad, demarcación y adecuación de espacios vinculados con la red vial cantonal. La inversión procura reducir riesgos para peatones, fortalecer la conectividad y facilitar el acceso seguro a servicios, centros de población y espacios públicos. La ejecución deberá responder a la priorización técnica de sitios y a la programación institucional, manteniendo trazabilidad con la fuente de financiamiento y con las metas anuales relacionadas con movilidad y seguridad vial.

Proyectos de Inversión Comunal

Proyecto 01. Inversión para el mejoramiento del servicio de Cementerios 10% por un monto de ¢4 096 894,81, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢1 700 000,00 y Bienes Duraderos por ¢2 396 894,81, desglosado de la siguiente manera:

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos - ¢1 200 000,00. Se destina a la adquisición de arena, piedra, cemento, lastre, grava y otros productos minerales necesarios para la construcción, reparación y mantenimiento de bóvedas, aceras, senderos, drenajes, bases estructurales, muros y demás obras de infraestructura requeridas para el adecuado funcionamiento de los cementerios.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢500 000,00. Se destina principalmente a la adquisición de trajes de exhumación y uniformes para el personal. Los trajes de exhumación constituyen equipo de protección indispensable durante labores de exhumación, inhumación y manipulación de restos humanos, al reducir la exposición a agentes biológicos, fluidos y otros riesgos ocupacionales. Los uniformes permiten además que el personal cuente con vestimenta adecuada para las condiciones de trabajo, fortaleciendo la seguridad, higiene e identificación institucional.

5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras - ¢2 396 894,81. Los recursos se destinan a la construcción de una nueva capilla de velación en el cementerio de Bajo Cerdas, La Pita, debido al deterioro avanzado de la infraestructura existente por antigüedad, uso y exposición a condiciones climáticas. La intervención permitirá sustituir una instalación que actualmente presenta limitaciones para la prestación adecuada del servicio y mejorar las condiciones de seguridad y atención de las personas usuarias.

Proyecto 02 Inversión para el mejoramiento del servicio de Estacionamientos y Terminales 10% por un monto de ¢1 537 265,95, cuya asignación presupuestaria comprende Bienes Duraderos por ¢1 537 265,95, desglosado de la siguiente manera:

5.02.02 Vías de comunicación terrestre - ¢1 537 265,95. Se destina a la contratación de una empresa especializada para ejecutar la demarcación de los espacios establecidos para parquímetros. La intervención permitirá mejorar la identificación física de los espacios sujetos al sistema de estacionamiento regulado, facilitar su utilización por parte de las personas usuarias y fortalecer las condiciones de orden y control del servicio.

Proyecto 03 Inversión para el mejoramiento del servicio de Gestión de Residuos Sólidos 10% por un monto de ¢39 000 000,00, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢17 715 750,00, Materiales y Suministros por ¢12 284 250,00 y Bienes Duraderos por ¢9 000 000,00, desglosado de la siguiente manera:

1.03.01 Información - ¢2 000 000,00. Se presupuestan servicios para elaborar videos educativos e informativos destinados a campañas de concientización ciudadana y divulgación de prácticas adecuadas para la gestión de residuos.

1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura - ¢10 000 000,00. Se destina a servicios profesionales para elaborar el diseño de plantas de separación y definir los requerimientos técnicos necesarios para su futura implementación, fortaleciendo la infraestructura requerida para la gestión integral de residuos.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo - ¢5 195 750,00. Se destina a servicios técnicos relacionados con tratamiento, valorización y manejo diferenciado de residuos orgánicos y residuos de manejo especial, incluyendo componentes operativos asociados con planes piloto.

1.05.01 Transporte dentro del país - ¢100 000,00. Se incorpora para trasladar personal y participantes en campañas de recuperación de residuos no tradicionales y de manejo especial.

1.07.01 Actividades de capacitación - ¢420 000,00. Se destina a actividades formativas e instructores relacionados con educación ambiental y gestión diferenciada de residuos orgánicos.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos - ¢250 000,00. Se utilizará para adquirir productos requeridos en demostraciones, talleres y actividades prácticas de educación ambiental.

2.02.02 Productos agroforestales - ¢75 000,00. Se destina a productos agroforestales utilizados en talleres, demostraciones y actividades ambientales.

2.02.03 Alimentos y bebidas - ¢450 000,00. Se incorpora para atender talleres, campañas y jornadas extensas con participación de personal de apoyo o población convocada.

2.02.04 Alimentos para animales - ¢180 000,00. Se destina a actividades educativas o ambientales en las que se requiera atención de animales.

2.03.03 Madera y sus derivados - ¢150 000,00. Se utilizará en talleres, elaboración de apoyos y reparaciones menores asociadas con las actividades ambientales.

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢676 000,00. Se destina a reparaciones, talleres y campañas de separación y recuperación de residuos.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento - ¢74 250,00. Se incorpora para reparaciones menores y necesidades no previsibles relacionadas con las actividades de educación ambiental.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢3 910 000,00. Se destina a bolsas de tela, textiles y mangas de protección requeridos para campañas de reducción de plásticos y recuperación de residuos no tradicionales.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢6 089 000,00. Comprende insumos de limpieza, bolsas transparentes, recolectores de medicamentos, estaciones para botellas, composteras y otros materiales necesarios para campañas de recuperación y valorización.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad - ¢400 000,00. Se destina a zapatos de seguridad, guantes anticorte, cinturones lumbares y otros elementos de protección personal para reducir los riesgos de las labores operativas.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos - ¢30 000,00. Se incorpora para suministros complementarios requeridos en talleres, campañas y actividades operativas.

5.02.01 Edificios - ¢3 000 000,00. Se presupuestan obras para mejorar el plantel de gestión ambiental, las áreas operativas, el resguardo de equipos y las condiciones sanitarias del personal

5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras - ¢2 000 000,00. Se destina a adecuaciones adicionales del plantel para fortalecer la capacidad operativa del servicio.

5.99.03 Bienes intangibles - ¢4 000 000,00. Se incorporan licencias de correo electrónico, antivirus y Microsoft, además del mantenimiento de Acosta Digital, para asegurar la continuidad tecnológica, comunicación y seguridad informática del servicio.

Proyecto 04 Inversión para el mejoramiento del servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos 10% por un monto de ¢1 189 466,89, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢862 956,09 y Bienes Duraderos por ¢326 510,80, desglosado de la siguiente manera:

2.04.01 Herramientas e instrumentos - ¢200 000,00. Se destina a la adquisición de herramientas requeridas para las labores operativas básicas del servicio, permitiendo atender de manera oportuna las tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢662 956,09. Se destina a materiales necesarios para las labores ordinarias del servicio, tales como desinfectantes, escobas, bolsas plásticas, contenedores urbanos y otros insumos requeridos para mantener las vías y sitios públicos en condiciones adecuadas.

5.99.03 Bienes intangibles - ¢326 510,80. Se destina a software de correo electrónico, antivirus y Microsoft requerido para las labores administrativas y operativas del servicio, fortaleciendo la comunicación, protección de la información y continuidad de la gestión.

Proyecto 05 Inversión para el mejoramiento del servicio de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato 10% por un monto de ¢4 412 248,83, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢3 970 000,00 y Bienes Duraderos por ¢442 248,83, desglosado de la siguiente manera

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - ¢250 000,00. Se destina a la adquisición de pinturas para basureros, fuente y otros elementos del Parque Monseñor Sanabria, con el propósito de conservar y mejorar la infraestructura del servicio.

2.03.01 Materiales y productos metálicos - ¢230 000,00. Se utilizará para atender reparaciones no previsibles ocasionadas por uso, desgaste o deterioro de infraestructura y mobiliario ubicado en parques y zonas verdes.

2.03.03 Madera y sus derivados - ¢200 000,00. Se destina a la reparación de juegos infantiles y otros elementos constructivos de los espacios públicos.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo - ¢190 000,00. Se utilizará principalmente para adquirir bombillas y otros materiales relacionados con luminarias públicas de los parques.

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢130 000,00. Se destina a insumos plásticos requeridos para el mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato.

2.04.01 Herramientas e instrumentos - ¢200 000,00. Se destina a palas, carretillos, brocas, hojas de segueta, limas, llaves, destornilladores, alicates, martillos y otras herramientas necesarias para resolver requerimientos operativos en sitio.

2.04.02 Repuestos y accesorios - ¢200 000,00. Se destina a repuestos para los vehículos y equipos utilizados en la prestación del servicio.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos - ¢150 000,00. Se destina principalmente a papel higiénico para las instalaciones del proyecto San Roque, ubicado en Turrujal de Acosta, con el propósito de mantener condiciones adecuadas para las personas usuarias.

2.99.04 Textiles y vestuario - ¢990 000,00. Comprende la adquisición de banderas cantonales y nacionales para actividades festivas y uniformes para el personal encargado del mantenimiento de parques.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ¢1 180 000,00. Se destina a insumos de limpieza de las áreas verdes de uso público, contenedores urbanos, desinfectantes y otros productos requeridos para mantener los espacios en condiciones adecuadas.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad - ¢250 000,00. Se utilizará para equipo de protección personal destinado a fortalecer la seguridad y operatividad del servicio.

5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción - ¢442 248,83. Se destina a maquinaria y equipo que permita fortalecer la capacidad operativa, mejorar la eficiencia de las labores y garantizar una adecuada prestación del servicio.

Proyecto 06 Inversión para el mejoramiento del servicio de Mercados, Plazas y Ferias 10% por un monto de ¢5 205 371,49, cuya asignación presupuestaria comprende Servicios por ¢4 207 653,48, Materiales y Suministros por ¢747 718,01 y Bienes Duraderos por ¢250 000,00, desglosado de la siguiente manera:

1.04.06 Servicios generales - ¢4 207 653,48. Se destina al servicio de seguridad privada nocturna del Mercado Municipal, con el propósito de resguardar las instalaciones y bienes municipales durante las horas no hábiles, prevenir actos de vandalismo, robos u otras situaciones que puedan afectar la infraestructura y proteger el patrimonio municipal.

2.01.01 Combustibles y lubricantes - ¢20 000,00. Se destina a gasolina para el funcionamiento de la moto guadaña utilizada en el mantenimiento de áreas verdes y limpieza del área posterior del Mercado Municipal.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes - ¢50 000,00. Se destina a pintura y materiales complementarios para mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

2.03.01 Materiales y productos metálicos - ¢270 415,43. Se utilizará para atender reparaciones y mantenimiento de elementos metálicos de la infraestructura, procurando preservar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos - ¢270 415,43. Se destina a cemento y otros materiales de construcción requeridos para mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble.

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢136 887,15. Se utilizará para adquirir tuberías, accesorios y otros materiales necesarios para reparar los sistemas hidrosanitarios del Mercado Municipal.

5.02.01 Edificios - ¢250 000,00. Se destina a reparaciones de emergencia que deban ejecutarse en las instalaciones para atender situaciones imprevistas que puedan afectar la seguridad, funcionamiento o continuidad del servicio.

Proyecto 07 Proyecto Integral de Modernización, Mejoramiento Tecnológico, Equipamiento y Mantenimiento de la Infraestructura Municipal por un monto de ¢3 275 000,00, cuya asignación presupuestaria comprende Materiales y Suministros por ¢50 000,00 y Bienes Duraderos por ¢3 225 000,00, desglosado de la siguiente manera:

2.03.06 Materiales y productos de plástico - ¢25 000,00. Se destina a materiales y productos plásticos requeridos para reparaciones menores, mantenimiento preventivo y atención de eventualidades en los edificios municipales, tales como tuberías y accesorios de PVC, mangueras, láminas plásticas, recipientes, conexiones y empaques.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento - ¢25 000,00. Se destina a materiales de ferretería necesarios para reparaciones menores y atención de eventualidades en edificios municipales, incluyendo tornillos, clavos, cerraduras, bisagras, pegamentos, selladores, piezas metálicas y otros accesorios.

5.01.03 Equipo de comunicación - ¢600 000,00. Se destina a equipo de comunicación orientado a fortalecer la gestión de cobros y la gestión tributaria municipal, facilitando la comunicación con los contribuyentes, seguimiento de obligaciones, coordinación de inspecciones y demás acciones relacionadas con la recaudación.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina - ¢1 110 000,00. Comprende ¢175 000,00 para una impresora destinada a la auxiliar de Tesorería, ¢85 000,00 para una silla secretarial para Tesorería, ¢550 000,00 para una plaqueadora de activos solicitada por Contabilidad y ¢300 000,00 para dos escritorios destinados al Departamento de Gestión de Cobros. Estas adquisiciones permiten sustituir equipo deteriorado y fortalecer el control y funcionamiento de las dependencias.

5.01.05 Equipo de cómputo - ¢700 000,00. Se destina a la renovación de equipo de cómputo solicitada por Tecnologías de Información para la oficina de Gestión Social, sustituyendo equipos con desgaste o especificaciones insuficientes y dando continuidad al proceso de actualización tecnológica iniciado en periodos anteriores.

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso - ¢815 000,00. Comprende ¢650 000,00 para una refrigeradora y un horno microondas destinados al personal municipal, debido al deterioro de los equipos actuales; ¢125 000,00 para un

deshumidificador y ¢40 000,00 para un ventilador destinados al depósito documental del Archivo Municipal, con el fin de mejorar las condiciones de conservación y preservación del acervo documental físico.

En conclusión, los gastos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2027 por ¢2 726 760 000,00 (dos mil setecientos veintiséis millones setecientos sesenta mil colones con 00/100) responden a las necesidades operativas, administrativas y de inversión identificadas. La formulación prioriza la continuidad y calidad de los servicios municipales, el cumplimiento de obligaciones laborales y legales, la atención de requerimientos indispensables de bienes, materiales y servicios y la ejecución de proyectos de inversión orientados al mejoramiento de la infraestructura, la red vial cantonal y los servicios brindados a la población.

Respecto del periodo 2026, la asignación refleja una contención del gasto principalmente en Servicios, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes, mientras que las Remuneraciones y los Materiales y Suministros presentan variaciones moderadas asociadas con las necesidades previstas para el ejercicio. En consecuencia, la estructura presupuestaria procura asignar los recursos conforme a las prioridades institucionales y a los objetivos y metas previstos para 2027, dentro del límite de los ingresos razonablemente estimados y preservando el equilibrio entre los recursos disponibles y las obligaciones y acciones programadas por la Municipalidad.

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.08.30 19:04:45 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román
Encargada de Presupuesto

SMR
CC. Expediente Presupuesto Ordinario 2027.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ORDINARIO

PERIODO 2027

PLAN OPERATIVO ANUAL

AGOSTO, 2026

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
ACOSTA 17 de setiembre del 2026

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución: Municipalidad de Acosta

2. Año del POA: 2027

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Somos un gobierno local comprometido con brindar servicios de calidad a la población de Acosta, con énfasis en atender las necesidades de una comunidad mayoritariamente rural, mediante una gestión eficiente y orientada al valor público.
3.2 Visión:	Ser una municipalidad modelo, reconocida por su gestión eficiente, transparente y participativa, que impulsa el desarrollo humano sostenible del cantón de Acosta, en armonía con su identidad rural, ecológica, cultural y emprendedora.

3.3 Políticas institucionales:	1 Políticas Viales Cantonales del Plan Cantonal de Gestión Vial Acosta, 2022-2026.
	2 Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la Municipalidad de Acosta, 2018.
	3 Política Cantonal sobre la Niñez y Adolescencia de Acosta, 2018-2022.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Fecha creación	Plazo de vigencia
2025	2030
2025	2030
2025	2030
2025	2030
2025	2030
2025	2030

	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	Área estratégica
1	Identificar estrategias que promuevan la equidad, la participación y el bienestar integral de las personas y	Inclusión social y desarrollo humano
2	Analizar y promover estrategias que impulsen el crecimiento económico sostenible mediante la generación	Crecimiento económico trabajo e innovación
3	Analizar las situaciones socioeconómicas del cantón de Acosta, considerando los enfoques hacia los	No dejar a nadie atrás
4	Promover la protección y conservación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y el	Medio ambiente, resiliencia y recursos naturales
5	Impulsar el desarrollo integral y sostenible del cantón de Acosta mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana, la organización comunitaria, la inclusión de la juventud, el reconocimiento a la producción agrícola, y la mejora de los servicios públicos esenciales, a través de políticas locales, infraestructura, y la articulación con diversos actores sociales, institucionales y productivos.	Coordinación, eficiencia público-institucional y participación ciudadana
6	Fortalecer el desarrollo y la mejora institucional de la Municipalidad de Acosta mediante la modernización	Desarrollo y mejora institucional

Departamento: Presupuesto
Elaborado por: Stephanie Martinez Roman, Encargada de Presupuesto

Fecha: 30/9/2026

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)

Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.08.30 22:00:22 -06'00'

Municipalidad de Acosta
AÑO 2027
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

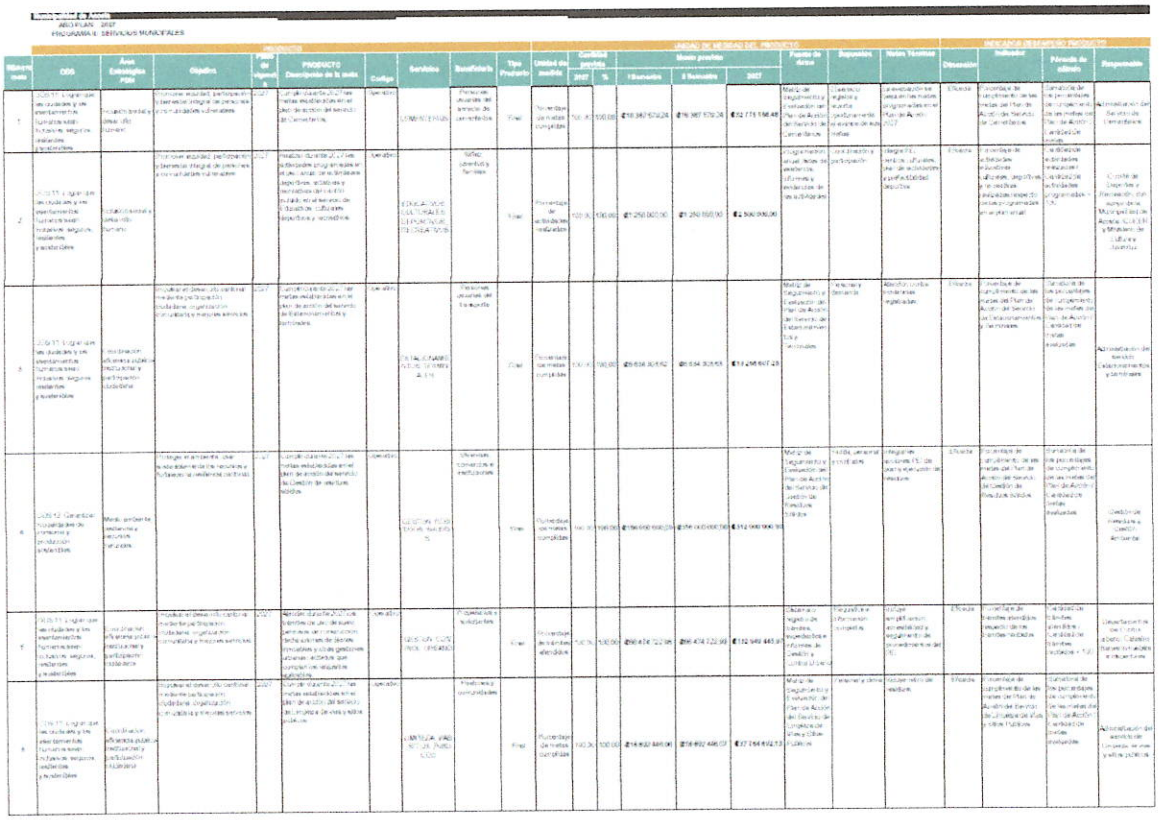
PRODUCTO											UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO								INDICADOR DE DESEMPEÑO (PRODUCTO)				
COD	Area Estratégica PDM	Objetivo	Plazo de vigencia (años)	PRODUCTO Descripción de la meta	Código	Actividad	Beneficiario	Tipo Producto	Unidad de medida	Cantidad programada 2027	% de la meta a alcanzar 2027	Monto presupuestado I Semestre	Monto presupuestado II Semestre	Monto presupuestado 2027	Fuente de datos	Supuestos	Notas Técnicas	Dimensión	Indicador	Formula de cálculo	Responsable		
ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones solidas	Desarrollo y mejora institucional	Fortalecer la gestión institucional mediante modernización, mejora de procesos, capacitación, eficiencia y transparencia	2027	Cumplir durante 2027 los Planes de Acción de las unidades que conforman la Administración General, mediante la consolidación de los porcentajes de cumplimiento reportados en sus informes de seguimiento y evaluación.	Operativo	Administracion_general	Unidades administrativas y personas usuarias de los servicios internos	Intermedio	Porcentaje promedio de metas cumplidas	100.00	100.00	₡216.135.671,19	₡216.135.671,19	₡432.271.342,37	Informes de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción de las unidades de área	Las unidades administrativas presentan información completa y oportuna.	El resultado corresponde al promedio simple de los porcentajes de cumplimiento de las	Eficacia	Porcentaje promedio de cumplimiento de los Planes de Acción de las unidades del área administrativa	Cumplimiento de los porcentajes de cumplimiento de los Planes de Acción de las unidades administrativas / Cantidad de unidades evaluadas	Alcaldía y jefaturas de las unidades administrativas		
ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones solidas	Desarrollo y mejora institucional	Fortalecer la gestión institucional mediante modernización, mejora de procesos, capacitación, eficiencia y transparencia	2027	Ejecutar durante 2027 el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, incluyendo las auditorías, asesorías, advertencias y seguimientos programados.	Operativo	Auditoria_interna	Gobierno local y población	Intermedio	Porcentaje de productos del Plan Anual de Trabajo concluidos	100.00	100.00	₡3.802.891,45	₡3.802.891,43	₡7.605.782,88	Plan Anual de Trabajo, expedientes e informes de Auditoría	Acceso oportuno a información	Total productos concluidos no gasto	Eficacia	Porcentaje de productos del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna concluidos	Cantidad de productos concluidos / Cantidad de productos programados x 100	Auditoría Interna		
ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones solidas	Desarrollo y mejora institucional	Fortalecer la gestión institucional mediante modernización, mejora de procesos, capacitación, eficiencia y transparencia	2027	Implementar y dar seguimiento durante 2027 a las acciones programadas del Sistema de Control Interno (SCI), SEVRI y planes de mejora, mediante una evaluación trimestral del plan de acción.	Mejora	Administracion_general	Gobierno local y población	Intermedio	Porcentaje de acciones de control interno ejecutadas	4.00	100.00	₡0.00	₡0.00	₡0.00	Informes trimestrales de SCI, CEVRI y planes de mejora	Participación de jefaturas y servidores.	Meta transversal sin presupuesto adicional	Eficacia	Porcentaje de acciones programadas del SCI, CEVRI y planes de mejora ejecutadas	Cantidad de acciones ejecutadas / Cantidad de acciones programadas x 100	Alcaldía, comisiones y jefaturas		
ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones solidas	Desarrollo y mejora institucional	Fortalecer la gestión institucional mediante modernización, mejora de procesos, capacitación, eficiencia y transparencia	2027	Ejecutar durante 2027 las acciones programadas para continuar la implementación de la NICSP, con conciliaciones, ajustes, políticas y procesos contables documentados.	Mejora	Administracion_general	Personas usuarias de información financiera	Intermedio	Porcentaje de acciones NICSP ejecutadas	100.00	100.00	₡0.00	₡0.00	₡0.00	Conciliaciones, políticas, ajustes e informes contables	Información y sistema disponibles	Vinculada a Contraloría con duplicar recursos.	Eficacia	Porcentaje de acciones programadas para la implementación de NICSP ejecutadas	Cantidad de acciones ejecutadas / Cantidad de acciones programadas x 100	Contabilidad		
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Medio ambiente, resiliencia y recursos naturales	Proteger el ambiente, usar sosteniblemente los recursos y fortalecer la resiliencia cantonal	2027	Realizar durante 2027 las transferencias programadas a CONAGEBIO conforme a la recaudación de timbres pro parques.	Operativo	Administracion_general	Comision Nacional para la Gestion de la Biodiversidad	Final	Numero de transferencias realizadas	4	100	₡173.967,16	₡173.967,16	₡347.934,32	Comprobantes de pago, asientos y registros de Tesorería	Disponibilidad de ingresos y aplicación de la base legal	Monto 2027 según Distribución de Recursos de Presupuesto Organismo CONAGEBIO	Eficacia	Porcentaje de transferencias legales realizadas	Cantidad de transferencias realizadas / Cantidad de transferencias programadas x 100	Tesorería Municipal		
ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	Medio ambiente, resiliencia y recursos naturales	Proteger el ambiente, usar sosteniblemente los recursos y fortalecer la resiliencia cantonal	2027	Realizar durante 2027 las transferencias programadas al MINAE conforme a la recaudación de timbres pro parques	Operativo	Administracion_general	Ministerio de Ambiente y Energía	Final	Numero de transferencias realizadas	4	100	₡1.096.993,11	₡1.096.993,11	₡2.193.986,22	Comprobantes de pago, asientos y registros de Tesorería	Disponibilidad de ingresos y aplicación de la base legal	Monto 2027 según Distribución de Recursos de Presupuesto	Eficacia	Porcentaje de transferencias legales realizadas	Cantidad de transferencias realizadas / Cantidad de transferencias programadas x 100	Tesorería Municipal		
ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones solidas	Coordinación, eficiencia público-institucional y participación ciudadana	Fortalecer la gestión institucional mediante coordinación, legalidad, eficiencia y transparencia	2027	Realizar durante 2027 las transferencias programadas al Órgano de Normalización Técnica conforme al impuesto sobre bienes inmuebles.	Operativo	Administracion_general	Órgano de Normalización Técnica	Final	Numero de transferencias realizadas	4	100	₡1.700.000,00	₡1.700.000,00	₡3.400.000,00	Comprobantes de pago, asientos y registros de Tesorería	Disponibilidad de ingresos y aplicación de la base legal	Monto 2027 según Distribución de Recursos de Presupuest	Eficacia	Porcentaje de transferencias legales realizadas	Cantidad de transferencias realizadas / Cantidad de transferencias programadas x 100	Tesorería Municipal		

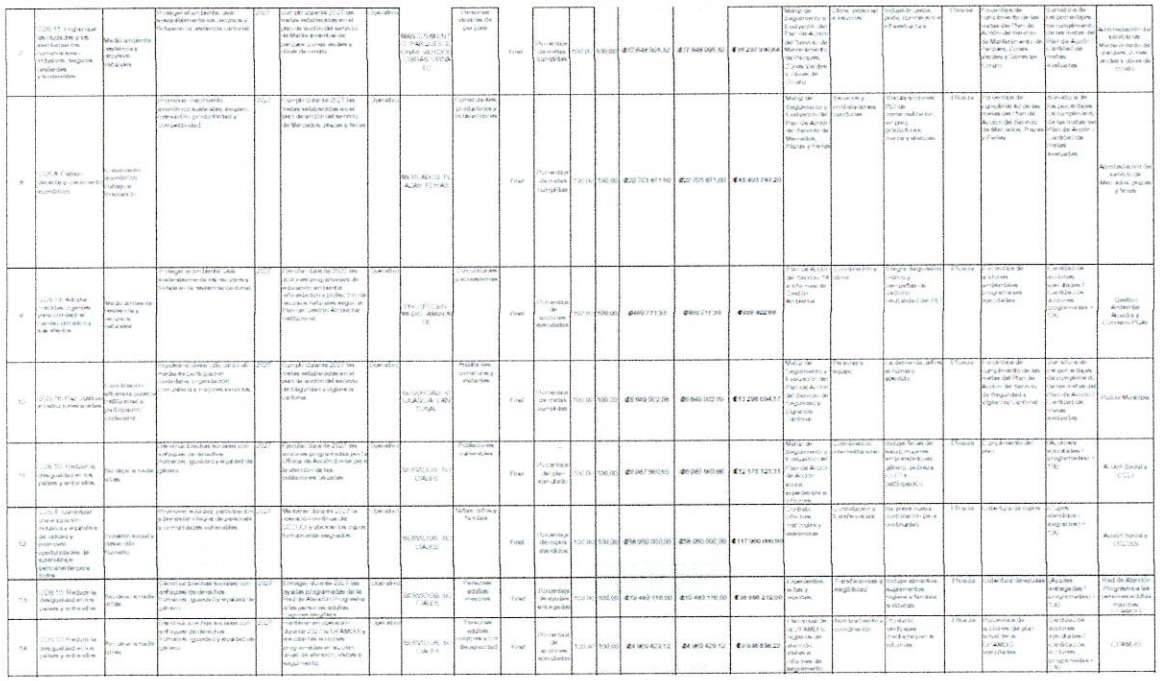
Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

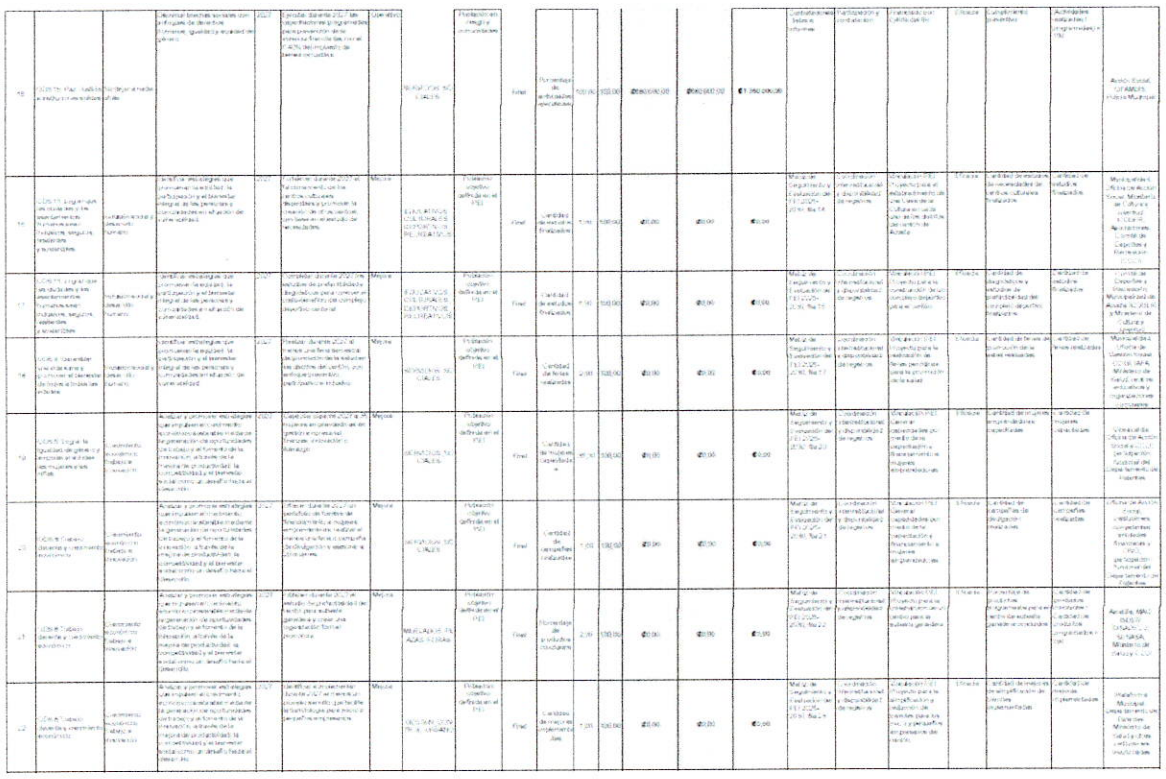
CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

ODC 16 Paz, Justicia e Instituciones solidas	Coordinación, eficiencia publico-institucional y participación ciudadana	Fortalecer la gestión institucional mediante coordinación, legalidad, eficiencia y transparencia.	2027	Realizar durante 2027 las transferencias programadas a la Junta Administrativa del Registro Nacional conforme al ingreso de impuesto sobre bienes inmuebles	Operativo	Administrador_general	Junta Administrativa del Registro Nacional	Final	Numero de transferencias realizadas	4	100	₡1 700 000,00	₡1 700 000,00	₡3 400 000,00	Comprocantes de pago, boletos y registros de Tesorería	Disponibilidad de ingresos y aplicación de la base legal	Monto 2027 según Distribución de Recursos de Presupuesto Ordinario	Eficacia	Porcentaje de transferencias legales realizadas	Cantidad de transferencias realizadas / Cantidad de transferencias programadas * 100	Tesorera Municipal		
ODC 16 Paz, Justicia e Instituciones solidas	Coordinación, eficiencia publico-institucional y participación ciudadana	Fortalecer la gestión institucional mediante coordinación, legalidad, eficiencia y transparencia.	2027	Realizar durante 2027 la transferencia al Ministerio de Justicia y Paz conforme a la distribución legal de impuesto sobre bienes inmuebles.	Operativo	Administrador_general	Ministerio de Justicia y Paz	Final	Numero de transferencias realizadas	1	100	₡1 020 000,00	₡1 020 000,00	₡2 040 000,00	Comprocantes de pago, boletos y registros de Tesorería	Disponibilidad de ingresos y aplicación de la base legal	Monto 2027 según Distribución de Recursos del Presupuesto Ordinario	Eficacia	Porcentaje de transferencias legales realizadas	Cantidad de transferencias realizadas Cantidad de transferencias programadas * 100	Tesorera Municipal		
ODC 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Inclusión social y desarrollo humano	Promover equidad, participación y bienestar integral de personas y comunidades vulnerables.	2027	Realizar durante 2027 la transferencia a las Juntas de Educación y Administrativas conforme al impuesto sobre bienes inmuebles que ingresó el año anterior	Operativo	Administrador_general	Juntas de Educacion y Administrativas	Final	Numero de transferencias realizadas	1	100	₡17 000 000,00	₡17 000 000,00	₡34 000 000,00	Comprocantes de pago, boletos y registros de Tesorería	Disponibilidad de ingresos y aplicación de la base legal	Monto 2027 según Distribución de Recursos de Presupuesto Ordinario Juntas de Educacion y	Eficacia	Porcentaje de transferencias legales realizados	Cantidad de transferencias realizadas Cantidad de transferencias programadas * 100	Tesorera Municipal		
ODC 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Inclusión social y desarrollo humano	Promover equidad, participación y bienestar integral de personas y comunidades vulnerables.	2027	Realizar durante 2027 las transferencias al Comité Cantonal de Deportes y Recreación conforme al porcentaje legal asignado	Operativo	Administrador_general	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Final	Numero de transferencias realizadas	4	100	₡21 176 967,44	₡21 176 967,45	₡42 353 934,89	Comprocantes de pago, boletos y registros de Tesorería	Disponibilidad de ingresos y aplicación de la base legal	Monto 2027 según Distribución de Recursos de Presupuesto Ordinario Comité Cantonal	Eficacia	Porcentaje de transferencias legales realizadas	Cantidad de transferencias realizadas Cantidad de transferencias programadas * 100	Tesorera Municipal		
ODC 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Coordinación, eficiencia publico-institucional y participación ciudadana	Fortalecer la gestión institucional mediante coordinación, legalidad, eficiencia y transparencia.	2027	Realizar durante 2027 la transferencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales conforme a sus estatutos	Operativo	Administrador_general	Unión Nacional de Gobiernos Locales	Final	Numero de transferencias realizadas	1	100	₡3 636 478,33	₡0,00	₡3 636 478,39	Comprocantes de pago, boletos y registros de Tesorería	Disponibilidad de ingresos y aplicación de la base legal	Monto 2027 según Distribución de Recursos de Presupuesto Ordinario	Eficacia	Porcentaje de transferencias legales realizadas	Cantidad de transferencias realizadas Cantidad de transferencias programadas * 100	Tesorera Municipal		
									TOTAL			₡273 446 358,88	₡269 810 480,31	₡543 257 434,39									
				Numero de metas	12	100%			CONSOLIDADO PRESUPUESTO TOTAL			TOTAL CONSOLIDADO PRESUPUESTO		₡543 257 434,39									
				Metas de Objetivos de Metro	2	17%																	
				Metas de Objetivos Operativos	10	83%			DIFERENCIA			50%	50%	₡0,00									

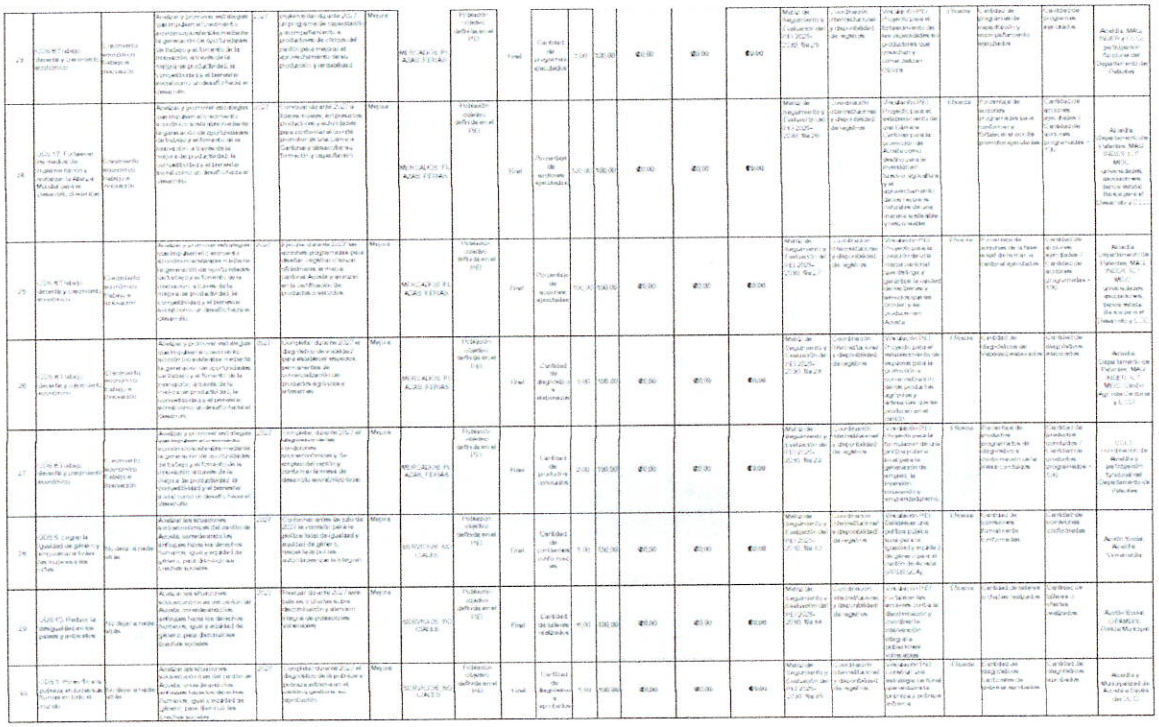


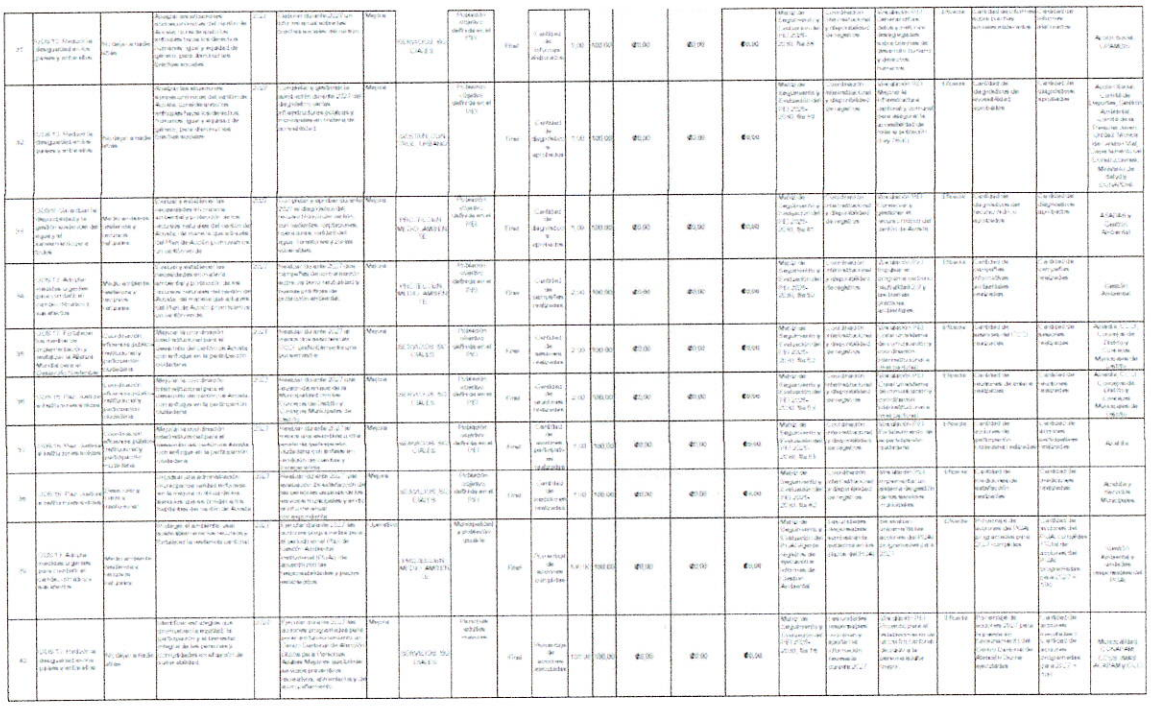




CONTABILIDAD MUNICIPAL
ACOSTA
ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

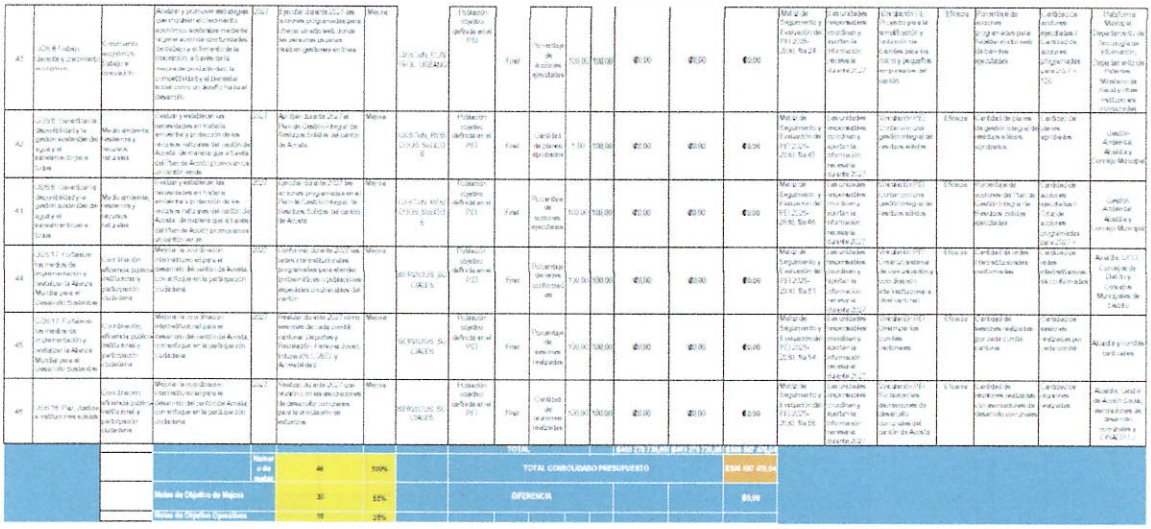


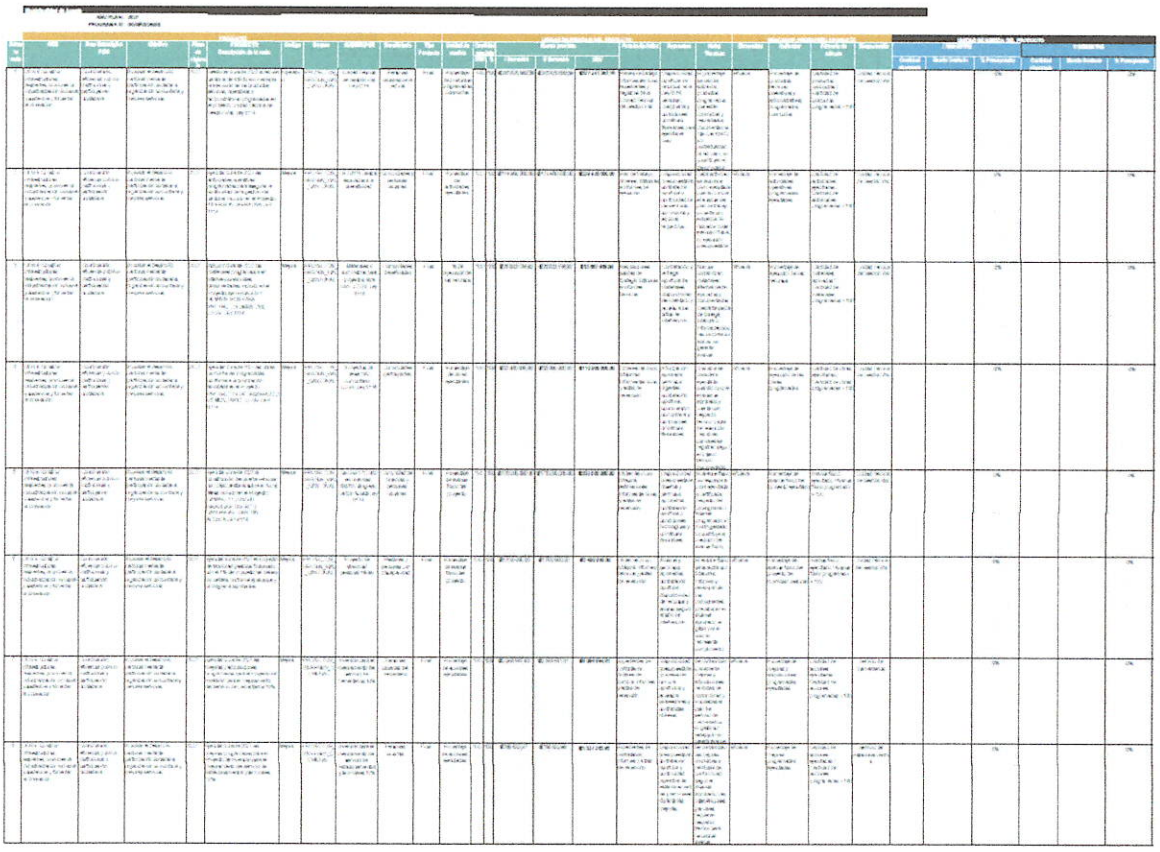


CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

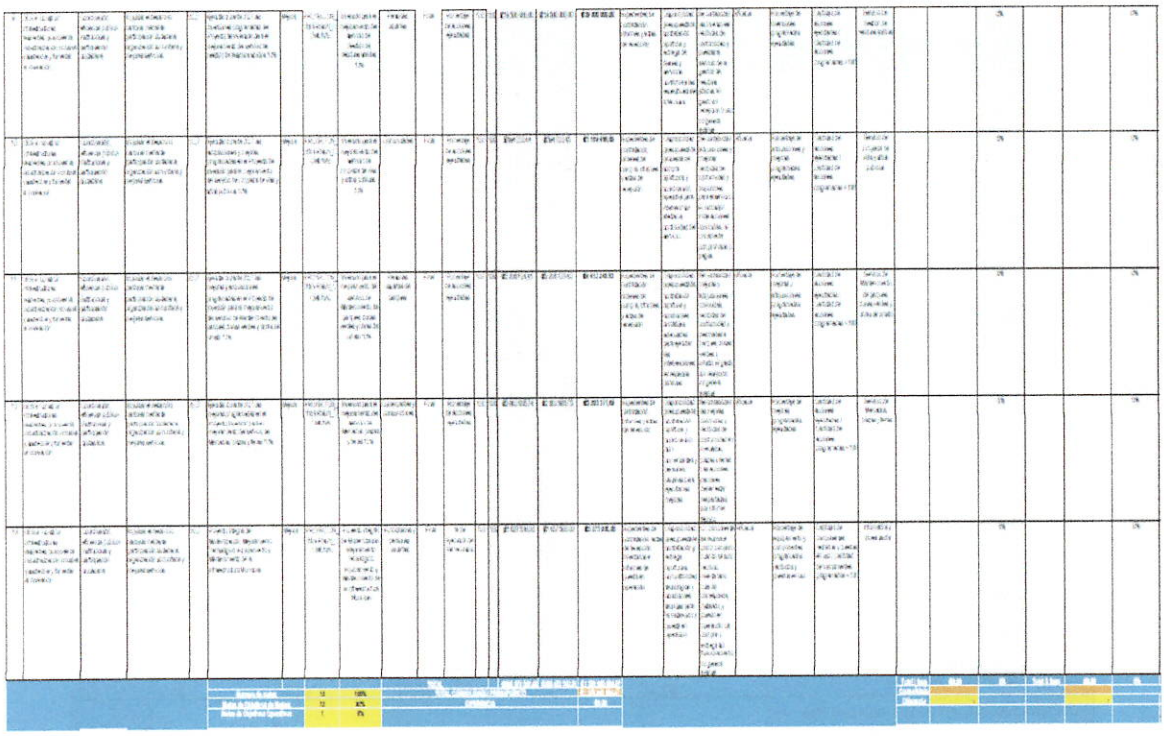
Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026





CONTABILIDAD MUNICIPAL
ACOSTA
ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026



MUNICIPALIDAD DE
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2027

				Meta Programada	Metas Alcanzadas			Resultados del Indicador		
				Anual	I Semestre	II Semestre	Anual	I Semestre	II Semestre	Anual
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	0.00%	0.00%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	62%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%	0%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	38%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%	0%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	₡2,726,760,000.00	₡0.00	₡0.00	₡0.00	0%	0%	0%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100%	0%	0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	₡1,314,628,837.00	₡0.00	₡0.00	₡0.00	0%	0%	0%

Asignación de Recursos por Área 2027						
Area Estratégica	Prog 1	Prog 2	Prog 3	Prog 4	Total Asignado	%
Inclusión social y desarrollo humano	₡76 357 934,69	₡153 175 158,48	₡0,00	₡0,00	₡229 533 093,17	8%
Crecimiento económico trabajo e innovación	₡0,00	₡45 403 743,20	₡0,00	₡0,00	₡45 403 743,20	2%
No dejar a nadie atrás	₡0,00	₡62 440 211,54	₡0,00	₡0,00	₡62 440 211,54	2,29%
Medio ambiente, resiliencia y recursos naturales.	₡2 539 920,64	₡348 237 413,20	₡0,00	₡0,00	₡360 777 333,84	13%
Coordinación, eficiencia público institucional y participación ciudadana	₡12 476 478,35	₡197 300 949,52	₡1 376 945 084,97	₡0,00	₡1 586 722 512,85	58,19%
Desarrollo y mejora institucional	₡451 883 105,17	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡451 883 105,17	17%
Total	₡543 257 438,99	₡806 557 476,04	₡1 376 945 084,97	₡0,00	₡2 726 760 000,00	100%
Total %	20%	30%	50%	0%	100%	

Asignación de Recursos por ODS 2027						
ODS	Prog 1	Prog 2	Prog 3	Prog 4	Total	%
ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	0%
ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	0%
ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	₡42 357 934,69	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡42 357 934,69	2%
ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	₡34 000 000,00	₡117 900 000,00	₡0,00	₡0,00	₡151 900 000,00	6%
ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	0%
ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	0%
ODS 7.Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	0%
ODS 8.Trabajo decente y crecimiento económico.	₡0,00	₡45 403 743,20	₡0,00	₡0,00	₡45 403 743,20	2%
ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	₡0,00	₡0,00	₡1 376 945 084,97	₡0,00	₡1 376 945 084,97	50%
ODS 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	₡0,00	₡61 080 211,54	₡0,00	₡0,00	₡61 080 211,54	2%
ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	₡0,00	₡254 576 094,47	₡0,00	₡0,00	₡254 576 094,47	9%
ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	₡0,00	₡312 000 000,00	₡0,00	₡0,00	₡312 000 000,00	11%
ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	₡2 191 986,22	₡939 422,66	₡0,00	₡0,00	₡3 131 408,88	0%
ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	0%
ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	₡347 934,32	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡347 934,32	0%
ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones solidas	₡460 723 105,17	₡14 658 004,17	₡0,00	₡0,00	₡475 381 109,34	17%
ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	₡3 636 478,39	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡3 636 478,39	0%
Total	₡543 257 438,99	₡806 557 476,04	₡1 376 945 084,97	₡0,00	₡2 726 760 000,00	100%
Total %	20%	30%	50%	0%	100%	

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
PERIODO 2027
VISIÓN PLURIANUAL 2027-2030
AGOSTO, 2026

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	1 411,93	1 453,08	1 495,67	1 539,74
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	340,00	351,90	364,22	376,96
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	244,46	252,99	261,82	270,96
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	17,28	17,88	18,51	19,16
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	673,04	690,23	708,02	726,43
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	4,60	4,76	4,93	5,10
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	12,02	12,10	12,18	12,27
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	69,00	71,42	73,91	76,50
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,56	7,83	8,10	8,38
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	43,97	43,97	43,97	43,97
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 314,83	1 360,85	1 408,48	1 457,77
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 314,83	1 360,85	1 408,48	1 457,77
TOTAL DE INGRESOS	2 726,76	2 813,93	2 904,14	2 997,51
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
0.00 REMUNERACIONES	1 347,05	1 381,88	1 417,81	1 454,89
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	888,22	914,86	942,31	970,58
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	61,43	63,27	65,17	67,12
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	192,03	191,18	190,34	189,49

0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	100,98	104,51	108,17	111,96
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	104,40	108,05	111,83	115,75
1.00 SERVICIOS	**407,23**	**422,38**	**438,76**	**456,50**
1.01 ALQUILERES	12,00	12,00	12,00	12,00
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	24,18	25,03	25,90	26,81
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	36,70	37,98	39,31	40,68
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	217,51	225,12	233,00	241,15
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,47	1,31	1,16	1,04
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	50,81	57,35	64,75	73,09
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	3,24	3,35	3,47	3,59
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	57,00	55,74	54,52	53,32
1.09 IMPUESTOS	2,34	2,42	2,51	2,59
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	2,00	2,07	2,14	2,22
2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	**478,38**	**498,19**	**518,92**	**540,62**
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	144,63	153,73	163,40	173,69
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	23,12	23,93	24,77	25,63
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	166,09	171,91	177,92	184,15
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	94,32	97,15	100,06	103,07
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50,22	51,47	52,76	54,08
5.00 BIENES DURADEROS	**385,41**	**398,86**	**412,78**	**427,19**
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7,07	7,28	7,50	7,72
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	362,58	375,27	388,41	402,00
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	15,76	16,31	16,88	17,47

6.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**108,69**	**112,62**	**115,87**	**118,31**
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	91,37	94,57	97,88	101,31
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2,50	2,50	2,50	2,50
6.03 PRESTACIONES	4,82	4,73	4,65	4,57
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10,00	10,82	10,83	9,93
TOTAL DE GASTOS	**2 726,76**	**2 813,93**	**2 904,14**	**2 997,51**

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN	
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	

Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Cantonal de Desarrollo Acosta, Plan Estratégico Municipal, Plan Cantonal de Gestión Vial Acosta, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Acosta y Plan de Gobierno del Alcalde Municipal.
Periodo de vigencia de dichos documentos	Plan Cantonal de Desarrollo Acosta 2019-2030, Plan Estratégico Municipal 2025-2030, Plan Cantonal de Gestión Vial Acosta 2022-2026, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Acosta 2022-2026 y Plan de Gobierno del Alcalde Municipal 2024-2028.
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Objetivos por Eje Estratégico del Plan Estratégico Municipal 2025-2030 Eje Inclusión social y desarrollo humano Objetivo general Identificar estrategias que promuevan la equidad, la participación y el bienestar integral de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad. Vinculación con ODS ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Cuidades y comunidades sostenibles, ODS 12 Producción y consumo responsable, ODS 17: Alianza para lograr los objetivos Eje Crecimiento económico trabajo e innovación Objetivo general Analizar y promover estrategias que impulsen el crecimiento económico sostenible mediante la generación de oportunidades de trabajo y el fomento de la innovación, a través de la mejora de productividad, la competitividad y el bienestar social como un desafío hacia el desarrollo. Vinculación con ODS ODS 1: fin de la pobreza; ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 11: Cuidades y comunidades sostenibles, ODS 12 Producción y consumo responsable, ODS 17: Alianza para lograr los objetivos Eje No dejar a nadie atrás Objetivo general Analizar las situaciones socioeconómicas del cantón de Acosta, considerando los enfoques hacia los derechos humanos, igual y equidad de género, para disminuir las brechas
	sociales. Vinculación con ODS ODS 5: Igualdad de Género; ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 17: Alianza para logar los objetivos Eje Medio ambiente, resiliencia y recursos naturales. Objetivo general Promover la protección y conservación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y el fortalecimiento de la resiliencia del cantón de Acosta, mediante la implementación de políticas locales, proyectos de protección de ecosistemas, gestión integral de residuos, reducción de plásticos de un solo uso y el desarrollo de capacidades comunitarias e institucionales para enfrentar los retos del cambio climático. Vinculación con ODS 4 Educación de calidad / 8 Trabajo decente y crecimiento económico / 11 Ciudades y comunidades sostenibles / 12 Producción y consumo responsable / 13 acción por el clima. Eje Coordinación, eficiencia público-institucional y participación ciudadana Objetivo general Impulsar el desarrollo integral y sostenible del cantón de Acosta mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana, la organización comunitaria, la inclusión de la juventud, el reconocimiento a la producción agrícola, y la mejora de los servicios públicos esenciales, a través de políticas locales, infraestructura, y la articulación con diversos actores sociales, institucionales y productivos. Vinculación con ODS ODS 6 – Agua limpia y saneamiento / ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles / ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas / ODS 13 – Acción por el clima. Eje Desarrollo y mejora institucional Objetivo general Fortalecer el desarrollo y la mejora institucional de la Municipalidad de Acosta mediante la modernización administrativa, la optimización de los procesos de gestión, la capacitación del recurso humano y la promoción de una cultura organizacional orientada a la eficiencia, la transparencia y la atención oportuna a las necesidades de las comunidades. vObjetivo del Plan Cantonal de Gestión Vial de Acosta -Lograr que las rutas consideradas como líneas conectoras sean atendidas y mejoradas adecuadamente. -Mejorar la conectividad de los caminos a nivel distrital y cantonal. -Disminuir tiempos de viaje y utilizarlos como rutas alternas en casos de emergencia. -Brindar el mantenimiento rutinario y periódico a las rutas de acceso a las zonas productivas del

	cantón para apoyar el incentivo del desarrollo económico y social. - Contar con rutas en buen estado que permitan la accesibilidad a las zonas de producción agrícola, ganaderas, comerciales y turísticas del cantón. -Brindar mantenimiento a todos los caminos del cantón, mejorando las condiciones de la superficie de ruedo y los sistemas de drenaje según se requieran. -Promover la conservación vial participativa para el enriquecimiento de los procesos de mejora vial. -Colocar dispositivos de seguridad vial (barandas flex beam, señales verticales, reductores de velocidad, demarcación horizontal) en las vías del cantón que presente mayor tránsito promedio diario o bien en aquellos puntos de las vías que presenten condiciones de riesgo para los usuarios. -Garantizar la seguridad de los usuarios a través de los dispositivos de seguridad vial. -Ofrecer el mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras de puentes del cantón. -Priorizar la atención de aquellas estructuras que cuenten con un estudio del estado del puente o aquellos que se identifiquen su urgencia. vPlan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Acosta 2022-2026 b) Objetivo General I. Gestionar el manejo integral de los residuos sólidos en el cantón de Acosta con la participación de la Municipalidad, Instituciones Gubernamentales, no Gubernamentales y la Población en general para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón en armonía con el ambiente. c) Objetivo Específico. I. Elaborar taller de capacitación dentro de los diferentes grupos sociales dentro del cantón de Acosta. II. Fortalecer mediante alianzas interinstitucionales el manejo de residuos sólidos producidos dentro del cantón de Acosta. III. Ampliar la cobertura de los servicios en sitios y vías públicas dentro del Distrito de San Ignacio y Palmichal. IV. Realizar una estrategia de ampliación del servicio de recolección de residuos dentro del cantón de Acosta. V. Realizar campañas de recolección no tradicionales, para disminuir la contaminación ambiental en el cantón. VI. Fortalecer la estructura en la prestación de los servicios públicos mediante acciones de financiamiento, contratación de personal y actualización de tasas en los servicios prestados.

	VII. Mejorar la infraestructura a nivel local para el aprovechamiento de los residuos valorizables producidos en el cantón de Acosta. vObjetivos por Área Estratégica del Plan de Gobierno 2024-2028 Vías de comunicación terrestre: Optimizar la ejecución de los recursos destinados a mejoras y mantenimiento de los caminos incluidos en la red vial cantonal. Coordinar con el Consejo Nacional de Vialidad la atención de las rutas nacionales que se encuentran en el cantón para su tratamiento oportuno y eficiente. Modernización Municipal: Modernizar la estructura organizacional municipal con el fin de crear un ambiente laboral adecuado para el desempeño de las funciones municipales en miras al mejoramiento de servicios y proyectos con eficiencia, eficacia y economía. Salud física y mental: Incentivar toda acción que conlleve la promoción de salud en el cantón de Acosta, permitiendo un mejoramiento en la calidad de vida de la ciudadanía. Educación y capacitación: Coordinar en conjunto con las Instituciones educativas del cantón la formulación de una política de educación conforme a las necesidades de desarrollo de la ciudadanía. Desarrollo comunal: Coordinar con asociaciones de desarrollo y grupos comunales organizados proyectos de interés comunal mediante el enlace con instituciones que apoyen las iniciativas propuestas y fortalecer los procesos de los presupuestos participativos en cada uno de los cinco distritos. Música, cultura, arte, deporte y recreación: Coordinar con instituciones que apoyen el desarrollo de proyectos que incentiven la música, la cultura, el arte, el deporte y la recreación en el cantón para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en los cinco distritos. Producción, empleo y emprendedurismo: Fomentar la producción de las diversas actividades desarrolladas en el cantón e incentivar el emprendedurismo en los cinco distritos para poder crear más y mejores fuentes de empleo por medio de acompañamiento en cada etapa y apoyo con las herramientas necesarias. Seguridad Ciudadana: Implementar acciones de coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública para la creación de una política cantonal de seguridad ciudadana preventiva en los cinco distritos. Protección del medio ambiente, bienestar animal y ecoturismo rural: Incentivar el ecoturismo rural mediante el cuido de la flora y fauna Acosteña además de fomentar los emprendimientos y encadenamientos de este tipo. Apoyar las diferentes organizaciones que luchan por el bienestar animal con el fin de crear una cultura de concientización en el cantón.

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos		
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. **Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.**	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N.° 7729: Para el periodo 2027 se estiman ¢340.000.000,00 por concepto del Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, monto que representa aproximadamente un 12,47% del presupuesto total institucional. La estimación se sustenta en la base imponible de los bienes sujetos al tributo, la tarifa correspondiente y los ajustes asociados con no afectación de bien único, propiedades exentas y depuración de la base de datos, obteniéndose técnicamente un resultado superior a ¢344 millones, respecto del cual se adoptó una previsión conservadora de ¢340 millones. El comportamiento histórico evidencia una tendencia general creciente, aunque con variaciones interanuales importantes, por lo que la proyección plurianual debe interpretarse con prudencia y complementarse con la actualización de valores, incorporación y depuración de propiedades, coordinación con el Registro Nacional y fortalecimiento de las acciones de cobro. Estas medidas permiten considerar este impuesto como una fuente estructural de ingresos municipales, pero sin asumir que los crecimientos históricos más elevados se repetirán automáticamente durante el horizonte plurianual.	Supuestos técnicos utilizados: comportamiento histórico de la recaudación; variaciones interanuales; promedio y mediana de crecimiento; TCPA; tendencia lineal y R^2; desviación estándar y coeficiente de variación; porcentaje histórico de recaudación; mantenimiento y actualización de la base imponible; incorporación de nuevas propiedades y actualización de valores; aplicación de exenciones y no afectaciones; recuperación de morosidad como elemento complementario; y aplicación de criterios de prudencia sobre la tasa estadística obtenida, tasa de crecimiento del PIB para el 2027.	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso: Mantener la depuración y actualización permanente de la base tributaria, dando continuidad a la revisión de fincas, declaraciones de bienes inmuebles y cruces de información con el Registro Nacional; promover la presentación de declaraciones y realizar campañas de atención en puntos estratégicos del cantón; mantener capacidad técnica suficiente en Valoración de Bienes para actualizar la base imponible; y efectuar seguimiento periódico de la recaudación real respecto de la estimada, adoptando oportunamente medidas correctivas cuando se identifiquen desviaciones. Estas acciones dan continuidad a las medidas implementadas en 2026, periodo en que se reportó la actualización de 3.153 fincas. Actualización del valor por zona homogénea en el cantón de Acosta.
Patentes Municipales: Para el periodo 2027 se estiman ¢188.513.912,68 por concepto de Patentes Municipales, equivalente aproximadamente al 6,91% del presupuesto total. Por su naturaleza, este ingreso mantiene una relación directa con la actividad económica desarrollada en el cantón, el número de establecimientos sujetos al tributo, las declaraciones presentadas por los patentados y las labores municipales de fiscalización y actualización de la información. El análisis estadístico histórico muestra variaciones entre periodos, por lo que el comportamiento pasado se utiliza como referencia y no como una tasa automática de crecimiento; de hecho, los análisis financieros institucionales identifican una variabilidad histórica significativa para este ingreso. En consecuencia, su sostenibilidad plurianual requiere mantener la actualización de la base de patentados, el seguimiento de declaraciones, la fiscalización de actividades económicas y la recuperación de obligaciones pendientes, de manera que el crecimiento futuro responda principalmente al comportamiento efectivo de la base tributaria.	Supuestos técnicos utilizados: comportamiento histórico de la recaudación; variaciones interanuales; promedio y mediana de crecimiento; TCPA; tendencia lineal y R^2; desviación estándar y coeficiente de variación; porcentaje histórico de recaudación; comportamiento de la actividad económica cantonal; mantenimiento y actualización de la base de patentados; declaraciones presentadas por los contribuyentes; fiscalización de actividades económicas; recuperación de obligaciones pendientes como información complementaria; y aplicación de criterios prudenciales a la tasa proyectada, tasa de crecimiento del PIB para el 2027.	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso: Fortalecer la fiscalización de actividades económicas mediante inspecciones, notificaciones, precierres y cierres; identificar actividades físicas y virtuales que operen sin patente y promover su regularización; actualizar y cruzar periódicamente la información con otras instituciones; mantener canales de atención y facilidades de pago para los contribuyentes; impulsar la actualización de la normativa tarifaria municipal; y promover programas de formalización, emprendimiento y simplificación de trámites que favorezcan la ampliación de la base de patentados. Asimismo, deberá monitorearse periódicamente la recaudación frente a la proyección y fortalecerse la recuperación de obligaciones pendientes. Estas acciones continúan las líneas de fiscalización, atención al contribuyente y formalización aplicadas durante 2026.
Servicios de recolección de basura: Para el periodo 2027 se presupuestan ¢390.000.000,00 por concepto del Servicio de Recolección de Basura, monto equivalente aproximadamente al 14,30% del presupuesto institucional. Se trata de uno de los ingresos propios de mayor relevancia para el financiamiento de los servicios municipales y su *sostenibilidad debe analizarse conjuntamente con el costo* efectivo de prestación del servicio, el comportamiento de la facturación, la recuperación de cuentas pendientes y la actualización de las tarifas. Para 2027, el servicio de Gestión de Residuos Sólidos contempla una estructura operativa importante, incluyendo remuneraciones, servicios, materiales y suministros y bienes duraderos; únicamente en remuneraciones se presupuestan recursos para mantener las plazas permanentes, suplencias, jornales y tiempo extraordinario requeridos para garantizar la continuidad de las rutas de recolección. Por ello, en el horizonte plurianual debe mantenerse una revisión periódica de la suficiencia de la tarifa frente a la evolución de los costos, así como el fortalecimiento de la gestión de cobro y recuperación de morosidad.	Supuestos técnicos utilizados: comportamiento histórico de los ingresos del servicio; variaciones interanuales; promedio y mediana de crecimiento; TCPA; tendencia lineal y R^2; desviación estándar y coeficiente de variación; porcentaje histórico de recaudación; cantidad de *contribuyentes sujetos al cobro; tarifa vigente del* servicio; comportamiento de la facturación; recuperación de morosidad como información complementaria; continuidad de la prestación del servicio; evolución de sus costos operativos; y necesidad de mantener correspondencia entre la tarifa y el costo efectivo del servicio, tasa de crecimiento del PIB para el 2027.	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso: Mantener actualizada y depurada la base de contribuyentes del servicio; efectuar seguimiento periódico de facturación, recaudación y morosidad; fortalecer las acciones de cobro de cuentas pendientes; revisar periódicamente la *correspondencia entre los ingresos y el costo* efectivo de prestación; y actualizar oportunamente el estudio tarifario cuando el comportamiento de los costos evidencie insuficiencia de la tarifa. Deberá darse especial seguimiento al crecimiento de los costos operativos asociados con personal, disposición y tratamiento de residuos, combustibles, mantenimiento y demás requerimientos necesarios para garantizar las rutas de recolección. El análisis de la visión plurianual del 2026 ya identificaba como acciones prioritarias la actualización tarifaria y la depuración de la base de contribuyentes. La relevancia de este control se refuerza porque para 2027 el servicio contempla ¢312 millones de gasto, incluyendo ¢135,65 millones en remuneraciones y ¢100,46 millones en servicios.

Recursos Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N.° 8114: Para el periodo 2027 se estiman ¢1.314.828.837,00, equivalentes aproximadamente al 48,22% del presupuesto total, constituyéndose en la fuente individual de mayor participación dentro de los ingresos institucionales. Estos recursos presentan una naturaleza específica y se encuentran directamente vinculados con el financiamiento de la gestión vial cantonal, por lo que su evolución condiciona de manera significativa la capacidad municipal para ejecutar mantenimiento, conservación, rehabilitación y mejoramiento de la red vial. Para la visión plurianual debe considerarse que su comportamiento depende de las transferencias correspondientes y que los recursos financian tanto los requerimientos operativos de la Unidad Técnica de Gestión Vial como materiales, combustibles, repuestos, maquinaria y proyectos de infraestructura vial. En consecuencia, aunque la proyección estadística permite establecer una referencia para los periodos siguientes, la programación anual deberá ajustarse a las estimaciones oficiales de transferencia y a la priorización de proyectos definida por la gestión vial cantonal.	Supuestos técnicos utilizados: comportamiento histórico de los recursos transfendos; variaciones interanuales; promedio y mediana de crecimiento; TCPA; tendencia y variabilidad histórica; naturaleza específica de los recursos; estimaciones y transferencias correspondientes a la Ley N.° 8114; continuidad del financiamiento destinado a la red vial cantonal; programación de proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal; requerimientos de materiales, maquinaria, combustibles y mantenimiento; y aplicación de criterios prudenciales ante variaciones en los montos transferidos, tasa de crecimiento del PIB para el 2027.	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso: Presentar oportunamente los informes, requisitos y documentación solicitados por el MOPT para asegurar la continuidad de las transferencias; mantener actualizadas las conciliaciones bancarias y el control de los recursos específicos; fortalecer la planificación y ejecución física y financiera de los proyectos para reducir riesgos de subejecución; dar seguimiento periódico al monto ejecutado, comprometido y disponible; coordinar la priorización de proyectos viales con las comunidades; y gestionar fuentes complementarias de financiamiento mediante convenios y proyectos con instituciones como DINADECO, INDER u otras entidades.
Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos**	**Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos**
Sueldos para cargos fijos: Para 2027 se presupuestan ¢859.213.207,36, equivalentes aproximadamente al 31,51% del presupuesto total, constituyéndose en uno de los principales componentes estructurales del gasto municipal. La magnitud de esta partida responde al financiamiento de las plazas permanentes necesarias para la administración general, prestación de servicios comunales y ejecución de programas y proyectos municipales. Por su naturaleza, corresponde a una obligación recurrente y relativamente rígida, cuya evolución plurianual está determinada principalmente por la estructura ocupacional vigente, movimientos de personal, modificaciones de jornadas, creación o transformación de plazas y disposiciones salariales aplicables. Por ello, la proyección debe mantener un enfoque prudente que permita garantizar la sostenibilidad de las obligaciones permanentes sin trasladar automáticamente al futuro las variaciones extraordinarias observadas en determinados periodos. Las justificaciones institucionales muestran que esta cuenta financia personal permanente distribuido entre las distintas dependencias y servicios municipales.	Supuestos técnicos utilizados: ejecución histórica; comportamiento y tendencia de las obligaciones salariales; estructura de plazas permanentes incorporada al Presupuesto Ordinario 2027; salarios base vigentes; jornadas laborales; plazas nuevas o modificadas incluidas para 2027; continuidad de los puestos necesarios para la prestación de servicios; movimientos previsibles de personal; obligaciones laborales permanentes; y disponibilidad financiera para sostener la estructura salarial durante el horizonte plurianual, tasa de crecimiento del PIB para el 2027; normativa vigente.	Acciones necesarias en el largo plazo: Mantener un control permanente de la relación entre los ingresos que financian remuneraciones y el costo de la estructura de plazas; realizar estudios de viabilidad financiera antes de crear nuevas plazas, ampliar jornadas o asumir obligaciones salariales permanentes; incorporar nuevas plazas de manera gradual conforme a las necesidades institucionales y disponibilidad financiera; actualizar anualmente las proyecciones de remuneraciones considerando movimientos de personal y normativa salarial; y fortalecer la planificación del recurso humano para garantizar que la estructura ocupacional pueda financiarse con ingresos recurrentes y sostenibles. La matriz anterior establece precisamente la creación paulatina de plazas según las condiciones financieras y el control periódico de los ingresos que financian remuneraciones.
Tiempo extraordinario: Para el periodo 2027 se presupuestan ¢43.332.579,27, equivalentes aproximadamente al 1,59% del presupuesto institucional. Esta partida atiende labores que, por necesidades operativas, cargas extraordinarias, emergencias, extensión de rutas o periodos de mayor demanda, deben ejecutarse fuera de la jornada ordinaria. Las justificaciones departamentales muestran necesidades diferenciadas, como atención de temporadas de alta afluencia de contribuyentes, reducción de rezagos administrativos, continuidad de rutas de recolección y atención de situaciones extraordinarias. En consecuencia, aunque forma parte de la estructura operativa institucional, su comportamiento plurianual debe mantenerse sujeto a control, programación y justificación previa, evitando considerarlo como un crecimiento permanente automático y procurando que su utilización responda a necesidades efectivamente acreditadas.	Supuestos técnicos utilizados: ejecución histórica de la subpartida; variaciones interanuales; necesidades extraordinarias comunicadas por las dependencias; continuidad de servicios fuera de la jornada ordinaria; atención de emergencias, periodos de alta demanda y cargas extraordinarias de trabajo; requerimientos operativos de servicios como Gestión de Residuos Sólidos y otras unidades; carácter no permanente del tiempo extraordinario; y aplicación de criterios de racionalidad y contención del gasto, tasa de crecimiento del PIB para el 2027; normativa vigente.	Acciones necesarias en el largo plazo: Fortalecer la planificación de jornadas y cargas de trabajo para limitar el tiempo extraordinario a necesidades excepcionales debidamente justificadas; establecer controles por dependencia sobre horas autorizadas, ejecutadas y pagadas; evaluar periódicamente si las necesidades recurrentes responden a deficiencias de organización, insuficiencia de personal o situaciones temporales; y priorizar medidas de redistribución de cargas, programación de turnos y mejora de procesos antes de incrementar permanentemente esta subpartida. En servicios operativos como Gestión de Residuos Sólidos deberá garantizarse la continuidad de rutas sin convertir el tiempo extraordinario en un componente ordinario de la jornada.
Retribución por años servidos: Para 2027 se presupuestan ¢72.256.838,41, correspondientes aproximadamente al 2,65% del presupuesto total. Esta cuenta constituye una obligación asociada a la relación laboral y a los derechos que correspondan al personal municipal conforme con la normativa aplicable. Su comportamiento está estrechamente relacionado con la composición de la planilla, antigüedad de los funcionarios y condiciones salariales vigentes. Las justificaciones presupuestarias muestran su aplicación en las diferentes dependencias municipales como parte integral del costo de remuneraciones. Para efectos plunanuales, su estimación debe realizarse conjuntamente con la evolución de la planilla institucional y no exclusivamente a partir de tasas históricas, debido a que movimientos de personal,	Supuestos técnicos utilizados: ejecución histórica; estructura vigente de personal; antigüedad acumulada de los funcionarios; derechos salariales reconocidos conforme a la normativa aplicable; evolución de las obligaciones salariales; permanencia o salida de funcionarios; incorporación de nuevas plazas cuando corresponda; y relación directa de esta subpartida con las condiciones salariales de la planilla institucional, tasa de crecimiento del PIB para el 2027; normativa vigente.	Acciones necesarias en el largo plazo: Mantener actualizado el registro de antigüedad, derechos adquiridos y condiciones salariales del personal; proyectar anualmente esta obligación conjuntamente con la relación de puestos y las obligaciones salariales; incorporar oportunamente los efectos de jubilaciones, renuncias, nuevas contrataciones y modificaciones normativas; y mantener reservas presupuestarias suficientes para atender las obligaciones reconocidas sin generar presiones imprevistas sobre otros gastos institucionales.

jubilaciones, nuevas plazas u otras modificaciones pueden alterar su comportamiento.		
Decimotercer mes: Para el periodo 2027 se presupuestan ¢87.911.073,05, equivalentes aproximadamente al 3,22% del presupuesto institucional. Su estimación se encuentra directamente vinculada con las remuneraciones sujetas al cálculo y corresponde al 8,33% de las remuneraciones presupuestadas, conforme se establece de manera uniforme en las justificaciones de gastos. Por tratarse de una obligación derivada directamente de las obligaciones salariales, su comportamiento plurianual debe proyectarse en concordancia con la evolución de las remuneraciones y los movimientos que afecten la estructura de puestos, evitando utilizar de forma aislada las variaciones históricas de esta subpartida	Supuestos técnicos utilizados: obligaciones salariales proyectadas; remuneraciones sujetas al cálculo; aplicación del 8,33% sobre las remuneraciones presupuestadas; estructura de plazas prevista para cada periodo; modificaciones salariales que puedan afectar la base de cálculo; y mantenimiento de la obligación laboral durante todo el horizonte plurianual.	Acciones necesarias en el largo plazo: Mantener su proyección vinculada directamente con las obligaciones salariales presupuestadas; actualizar automáticamente la previsión ante modificaciones de plazas, jornadas o remuneraciones; verificar durante cada formulación que el monto contemple la totalidad de remuneraciones sujetas al cálculo; y evitar financiar incrementos permanentes de remuneraciones sin considerar simultáneamente su efecto sobre el decimotercer mes y demás cargas asociadas.
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS: Para 2027 se presupuestan ¢95.799.547,20, equivalentes aproximadamente al 3,51% del presupuesto total. Corresponde a una obligación patronal directamente vinculada con las remuneraciones institucionales y se calcula aplicando el 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas sujetas a esta contribución. Por ello, su comportamiento futuro depende principalmente de la evolución de las obligaciones salariales y de las tasas legales vigentes, más que de la tendencia estadística individual de la cuenta. Para la visión plurianual deberá mantenerse actualizada conforme con las remuneraciones proyectadas y cualquier modificación normativa que afecte el porcentaje de contribución patronal.	Supuestos técnicos utilizados: remuneraciones sujetas a cargas sociales; estructura de plazas proyectada; aplicación del 9,25% sobre las remuneraciones presupuestadas conforme a las tasas consideradas en la formulación 2027; evolución de las obligaciones salariales; continuidad de la obligación patronal; y eventuales modificaciones en las tasas legales de contribución.	Acciones necesarias en el largo plazo: Mantener la proyección vinculada con las obligaciones salariales institucionales y las tasas legales vigentes; incorporar en todo análisis de nuevas plazas, reclasificaciones o ampliaciones de jornada el costo completo de las cargas sociales; actualizar oportunamente las estimaciones ante modificaciones normativas; y asegurar que las fuentes utilizadas para financiar remuneraciones posean capacidad suficiente para cubrir tanto los salarios como sus obligaciones patronales durante todo el horizonte plurianual.
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS: Para el periodo 2027 se presupuestan ¢57.790.429,55, equivalentes aproximadamente al 2,12% del presupuesto institucional. Esta obligación patronal se encuentra directamente asociada con las remuneraciones y corresponde al 5,58% de las remuneraciones presupuestadas sujetas a la contribución. En consecuencia, su comportamiento plurianual debe proyectarse de manera correlacionada con las obligaciones salariales y la normativa de seguridad social vigente. La estadística histórica sirve como elemento de referencia, pero la estimación debe priorizar la base salarial proyectada y las tasas legalmente establecidas para cada periodo.	Supuestos técnicos utilizados: remuneraciones sujetas a cargas sociales; estructura de plazas proyectada; aplicación del 5,58% sobre las remuneraciones presupuestadas conforme a las tasas utilizadas para 2027; evolución de las obligaciones salariales; continuidad de la obligación patronal; y actualización de la proyección ante eventuales modificaciones de las tasas legales correspondientes.	Acciones necesarias en el largo plazo: Mantener la previsión de esta obligación integrada a la planificación plurianual de remuneraciones; actualizar el cálculo conforme evolucione la masa salarial y las tasas patronales aplicables; incluir su costo en los estudios de viabilidad de nuevas plazas y movimientos de personal; y efectuar seguimiento de las fuentes de financiamiento para evitar que el crecimiento de las cargas patronales genere desequilibrios futuros.
Otros servicios de gestión y apoyo: Para el periodo 2027 se presupuestan ¢180.649.803,66 equivalente aproximadamente al 6,63% del presupuesto total institucional. Esta cuenta reviste especial importancia debido a que financia servicios especializados y de apoyo necesarios para asegurar la continuidad de distintas funciones municipales. Entre los principales conceptos presupuestados se encuentran la operación y funcionamiento del CECUDI, servicios de disposición final, tratamiento y valorización de residuos, administración y control de flotillas mediante sistemas de seguimiento, revisiones técnicas vehiculares, videovigilancia y soporte técnico; asimismo, en la gestión vial se contemplan servicios de GPS y herramientas informáticas para planificación, control de calidad y seguimiento de proyectos. También se incorporan servicios técnicos relacionados con el tratamiento y manejo diferenciado de residuos y otras necesidades de apoyo institucional. Por su composición, la partida permite complementar capacidades que la Municipalidad no necesariamente puede atender con recursos propios, mantener servicios públicos y sociales en operación, fortalecer el control de vehículos y recursos institucionales, cumplir requerimientos técnicos y ambientales y apoyar la modernización de procesos. Destaca particularmente el financiamiento de la operación del CECUDI, que constituye uno de los componentes más relevantes de esta subpartida, así como los servicios vinculados con Gestión de Residuos Sólidos y la Unidad Técnica de Gestión Vial. En consecuencia, su proyección plurianual debe considerar la vigencia y renovación de contratos, las necesidades operativas de cada servicio y los requerimientos técnicos previstos para cada periodo, evitando asumir que las variaciones históricas representan por sí mismas un crecimiento permanente del gasto.	Supuestos técnicos utilizados: ejecución histórica; variaciones y comportamiento de la subpartida; continuidad de contratos y servicios especializados; necesidades remitidas por las dependencias; operación y funcionamiento del CECUDI; requerimientos asociados con disposición final, tratamiento y valorización de residuos; servicios de GPS, control y seguimiento de flotillas; revisiones técnicas, videovigilancia, herramientas informáticas y otros apoyos técnicos; vigencia y condiciones de las contrataciones; continuidad de los servicios municipales vinculados; y disponibilidad financiera para mantener servicios esenciales, tasa de crecimiento del PIB para el 2027.	Acciones necesarias en el largo plazo: Evaluar periódicamente los contratos y servicios especializados financiados por esta subpartida, verificando su necesidad, costo, resultados y continuidad; programar con anticipación renovaciones y nuevas contrataciones; fortalecer el seguimiento contractual y la evaluación costo-beneficio; evitar duplicidades entre servicios contratados y capacidades institucionales; y priorizar aquellos indispensables para la continuidad de servicios municipales, como CECUDI, disposición y tratamiento de residuos, control de flotillas, GPS, revisiones técnicas, videovigilancia y herramientas de apoyo a la gestión vial. Asimismo, deberán explorarse alternativas tecnológicas y de contratación que permitan contener el crecimiento de estos costos sin afectar la prestación de los servicios.

Seguros: Para el periodo 2027 se presupuestan ¢50.805.113,61, equivalentes aproximadamente al 1,86% del presupuesto institucional. Esta partida permite atender las coberturas requeridas para proteger al personal, bienes, vehículos, maquinaria y demás activos municipales. Parte de este gasto se encuentra directamente relacionada con las remuneraciones, como la póliza de riesgos del trabajo, que en las justificaciones se estima en un 2% de las remuneraciones presupuestadas en los casos correspondientes. La proyección plurianual debe considerar la evolución de la planilla, el valor y cantidad de activos asegurados, la flotilla institucional, las condiciones de las pólizas y las tarifas aplicables, por lo que la tendencia histórica constituye una referencia complementaria y no una tasa automática de crecimiento.	Supuestos técnicos utilizados: ejecución histórica; pólizas vigentes; cantidad y valor de los activos municipales asegurados; flotilla vehicular y maquinaria institucional; cobertura requerida para los distintos riesgos; estructura de personal asegurado; aplicación de las tasas correspondientes a riesgos del trabajo cuando proceda; variaciones esperadas en primas; incorporación o retiro de bienes asegurados; y continuidad de las coberturas necesarias para proteger los recursos institucionales.	Acciones necesarias en el largo plazo: Mantener actualizado el inventario de bienes, vehículos, maquinaria y personal sujeto a cobertura; revisar periódicamente las condiciones, primas y coberturas de las pólizas; excluir oportunamente activos dados de baja e incorporar nuevas adquisiciones; fortalecer la gestión preventiva de riesgos; y proyectar las primas considerando la evolución de la flotilla, bienes institucionales y obligaciones salariales, procurando mantener coberturas suficientes al menor costo razonable.
Combustibles y lubricantes: Para 2027 se presupuestan ¢136.980.000,00, equivalentes aproximadamente al 5,02% del presupuesto total. Esta partida tiene una incidencia relevante en la operación municipal, particularmente en los servicios que requieren utilización permanente de vehículos, maquinaria y equipo, incluyendo la gestión vial cantonal y los servicios comunales. Su comportamiento está condicionado por el nivel de utilización de la flotilla, las rutas y trabajos programados, la ejecución de proyectos, el consumo efectivo y las variaciones en los precios de los combustibles. Por tanto, la visión plurianual debe considerar tanto el comportamiento estadístico como las necesidades operativas comunicadas por las dependencias, manteniendo controles sobre consumo, programación de maquinaria y uso eficiente de los recursos.	Supuestos técnicos utilizados: consumo histórico; ejecución de la subpartida; comportamiento de precios de combustibles y lubricantes; cantidad y características de vehículos y maquinaria municipal; intensidad de utilización de la flotilla; programación de rutas y servicios municipales; trabajos y proyectos programados por la Unidad Técnica de Gestión Vial; necesidades de Gestión de Residuos Sólidos y demás unidades operativas; mantenimiento de la continuidad de los servicios; y aplicación de medidas de control y uso eficiente del combustible, tasa de crecimiento del PIB para el 2027.	Acciones necesarias en el largo plazo: Implementar y fortalecer controles de consumo por vehículo, maquinaria, servicio y proyecto; utilizar sistemas de seguimiento de flotilla y GPS cuando corresponda; programar rutas y utilización de maquinaria para reducir recorridos y tiempos improductivos; mantener programas de mantenimiento preventivo que favorezcan la eficiencia del consumo; analizar periódicamente las variaciones de precios; y promover la renovación gradual de vehículos y maquinaria cuando el costo de operación de los equipos existentes resulte elevado. Estas medidas son consistentes con la estrategia institucional de automatizar controles y mejorar la gestión de adquisiciones y activos.
Materiales y productos minerales y asfálticos: Para el periodo 2027 se presupuestan ¢150.720.851,26, equivalentes aproximadamente al 5,53% del presupuesto institucional. Estos recursos se encuentran estrechamente relacionados con la conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal, incluyendo adquisición de materiales como base, lastre y productos asfálticos. La necesidad futura depende del estado de los caminos, programación de intervenciones, solicitudes ciudadanas, prioridades definidas por la gestión vial y disponibilidad de recursos específicos. Por ello, el comportamiento histórico debe complementarse con la programación física de proyectos y las condiciones reales de la red vial, ya que el gasto puede variar significativamente entre periodos según la magnitud de las obras ejecutadas. La documentación institucional señala precisamente que estos materiales se utilizan según las necesidades de deterioro de las rutas y las intervenciones requeridas para conservar condiciones adecuadas de circulación.	Supuestos técnicos utilizados: ejecución histórica; programación de obras de conservación y mejoramiento vial; estado y deterioro de la red vial cantonal; necesidades de base, lastre, agregados y productos asfálticos; proyectos programados por la Unidad Técnica de Gestión Vial; solicitudes y necesidades de intervención identificadas; comportamiento esperado de precios de materiales; disponibilidad de recursos de la Ley N.° 8114; capacidad de ejecución institucional; y priorización anual de las intervenciones viales, seguimiento y evaluación de proyectos.	Acciones necesarias en el largo plazo: Vincular las adquisiciones con la programación física de las intervenciones de la red vial; priorizar las rutas según deterioro, necesidades técnicas y solicitudes justificadas; utilizar contrataciones según demanda cuando resulte conveniente para evitar acumulaciones innecesarias de inventario; mantener controles sobre cantidades adquiridas y utilizadas por proyecto; planificar oportunamente los procedimientos de contratación para evitar retrasos en la ejecución; y coordinar la disponibilidad de materiales con maquinaria, personal y demás recursos necesarios para ejecutar las obras. Las justificaciones de la UTGVM señalan que la adquisición de base y lastre responde precisamente al deterioro de las rutas, solicitudes ciudadanas y necesidades reales de intervención.
Repuestos y accesorios: Para 2027 se presupuestan ¢91.379.625,35, equivalentes aproximadamente al 3,35% del presupuesto total. La partida permite financiar repuestos y accesorios requeridos para conservar la disponibilidad operativa de vehículos, maquinaria, equipo tecnológico y otros activos municipales. Su comportamiento está relacionado con el uso y antigüedad de los equipos, mantenimiento preventivo y correctivo y ocurrencia de averías, por lo que puede presentar fluctuaciones entre ejercicios. Para efectos plurianuales resulta necesario combinar la información estadística con los planes de mantenimiento, estado de la flotilla y maquinaria y requerimientos remitidos por las unidades responsables. El presupuesto 2027 contempla este tipo de gasto en distintas dependencias precisamente para prevenir interrupciones en la continuidad de los servicios municipales.	Supuestos técnicos utilizados: ejecución histórica; inventario y estado de la flotilla, maquinaria y equipos municipales; antigüedad y nivel de utilización de los activos; mantenimiento preventivo y correctivo programado; frecuencia esperada de reparaciones; disponibilidad de repuestos; necesidades comunicadas por las unidades responsables; continuidad operativa de vehículos y maquinaria; comportamiento de precios; y renovación de activos que pueda reducir o modificar las necesidades futuras de mantenimiento, tasa de crecimiento del PIB para el 2027.	Acciones necesarias en el largo plazo: Fortalecer el mantenimiento preventivo de vehículos, maquinaria y equipos para disminuir reparaciones extraordinarias; llevar registros de costos de mantenimiento por activo; establecer criterios técnicos para determinar cuándo resulta más eficiente reparar o sustituir un equipo; mantener inventarios mínimos de repuestos críticos sin generar existencias innecesarias; programar adquisiciones de acuerdo con los planes de mantenimiento; y desarrollar una estrategia gradual de renovación de la flotilla y maquinaria cuya antigüedad genere costos recurrentes elevados.
Vías de comunicación terrestre: Para el periodo 2027 se presupuestan ¢354.937.265,95, equivalentes aproximadamente al 13,02% del presupuesto institucional, lo que evidencia la relevancia de la inversión en infraestructura vial dentro de la estructura presupuestaria municipal. La partida se vincula directamente con proyectos de construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de la red vial cantonal. Debido a su naturaleza de inversión, el comportamiento de esta cuenta puede variar significativamente entre años dependiendo de los proyectos incorporados, su magnitud, fuente de financiamiento y programación física y financiera. Por tanto, la proyección plurianual no debe basarse únicamente en la tendencia histórica de ejecución, sino principalmente en la cartera de proyectos, prioridades establecidas por la gestión vial, disponibilidad de recursos de la Ley N.° 8114 y otras fuentes de financiamiento y capacidad institucional para ejecutar las obras programadas.	Supuestos técnicos utilizados: programación plurianual de proyectos de infraestructura vial; cartera de proyectos municipales; priondades definidas para la red vial cantonal; estado de caminos, puentes y demás infraestructura; disponibilidad proyectada de recursos de la Ley N.° 8114 y otras fuentes específicas; costos estimados de las obras; capacidad institucional de ejecución; continuidad de proyectos iniciados; programación física y financiera; contratos vigentes, y naturaleza no recurrente de determinadas inversiones, por lo que los montos futuros deben responder a proyectos efectivamente programados y no únicamente a la tendencia histórica.	Acciones necesarias en el largo plazo: Consolidar una cartera plurianual de proyectos priorizados técnica y financieramente; vincular cada obra con una fuente de financiamiento identificada; fortalecer la planificación física y financiera para disminuir subejecución; programar oportunamente diseños, estudios, contrataciones y permisos; priorizar intervenciones según condición de la red vial y beneficio esperado; coordinar proyectos con organizaciones comunales; y gestionar recursos complementarios ante instituciones públicas u otras fuentes de financiamiento para evitar una dependencia exclusiva de los recursos ordinarios o de Ley 8114. La matriz anterior incorpora expresamente la coordinación comunitaria y la búsqueda de financiamiento con DINADECO, INDER y otras instituciones.

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución *(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")*	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso
No aplica	No aplica	No aplica
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución *(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")*	**Argumentos utilizados**	**Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios**
No aplica	No aplica	No aplica

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.08.30 21:55:33 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román
Encargada de Presupuesto

SMR
CC: Expediente Presupuesto Ordinario 2027.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ORDINARIO

PERIODO 2027

ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA ADQUIRIR COMPROMISOS EN LA PARTIDA DE REMUNERACIONES

AGOSTO, 2026

Contenido

I. FUNDAMENTO JURÍDICO 3
II. JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS PROPUESTOS 4
2.1 Aumento de jornada de la plaza Técnico Administrativo de Cementerios 5
2.2 Reclasificación del puesto Encargado(a) de Patentes 6
2.3 Reclasificación del puesto Encargado(a) de Tecnologías de Información 6
2.4 Técnico Administrativo de Bienes Inmuebles bajo la modalidad de Servicios especiales 6
2.5 Plaza nueva de Policía Municipal 7
2.6 Plaza nueva de Profesional en Trabajo Social para la OPAMDIS 8
III. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA 9
3.1 Metodología y supuestos 9
3.2 Resultado de la proyección plurianual y equilibrio presupuestario 10
3.3 Análisis de los ingresos que financian las remuneraciones 11
3.4 Proyección y peso financiero de los movimientos en remuneraciones 14
3.5 Análisis del peso relativo y sostenibilidad 15
3.6 Análisis de gastos administrativos - artículo 102 del Código Municipal 15
3.7 Riesgos, medidas de sostenibilidad y seguimiento 16
IV. CONCLUSIONES 16

El presente análisis define la viabilidad financiera de los movimientos en la partida de Remuneraciones incorporados en el Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Acosta. Su alcance comprende una plaza nueva fijas, una plaza bajo la modalidad de servicios especiales para un proyecto operativo de carácter plurianual, un aumento de jornada y dos ajustes o reclasificaciones salariales.

El análisis se desarrolla sobre la base de fuentes de financiamiento ordinarias y permanentes, el comportamiento histórico de los ingresos, la proyección plurianual de ingresos y gastos, el peso relativo de los movimientos dentro de la estructura presupuestaria y el límite aplicable a los gastos generales de administración.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

La inclusión de compromisos en remuneraciones se enmarca en los principios de legalidad, programación, sostenibilidad y gestión financiera aplicables. El artículo 5, incisos b) y e), de la Ley N.° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, exige que los recursos públicos se administren con economía, eficiencia y eficacia y que el presupuesto refleje las metas institucionales y los recursos necesarios para alcanzarlas.

Con respecto a gastos administrativos, el artículo 102 del Código Municipal establece que las municipalidades no podrán destinar más del 40% de sus ingresos ordinarios municipales a atender gastos generales de administración, entendidos como los gastos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.

Para la contratación bajo la subpartida de servicios especiales, se permite remunerar personal profesional, técnico o administrativo contratado para trabajos de carácter especial y temporal por un periodo determinado, incluyendo proyectos operativos o de inversión plurianuales hasta su finalización. En consecuencia, su utilización exige que la labor, el objetivo, el plazo y la naturaleza temporal se encuentren claramente delimitados y que no se utilice para sustituir necesidades ordinarias de carácter permanente.

En el caso de la OPAMDIS, el artículo 13 inciso t) del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para acordar la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad, así como su reglamento y partida presupuestaria, con la finalidad de promover la inclusión y el cumplimiento efectivo

de los derechos de ambas poblaciones. La norma autoriza además la coordinación con CONAPDIS y CONAPAM y exige la rendición anual de un informe de gestión sobre la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas.

Este marco jurídico evidencia que, una vez creada la oficina, existe una función institucional continua que requiere recurso humano estable y no una contratación temporal reiterada. Como antecedente técnico adicional, mediante oficio SM-257-2020, de 14 de julio de 2020, se notificó el Acuerdo N.° 5 de la Sesión Ordinaria N.° 10-2020, por medio del cual el Concejo Municipal aprobó el perfil de Profesional en Trabajo Social para la Red de Cuido de Adultos Mayores, perfil que contempla funciones de valoración socioeconómica, intervención social, elaboración de informes, seguimiento de personas adultas mayores y coordinación con el comité de apoyo de la red.

Las reclasificaciones o ajustes salariales de los puestos de Encargado(a) de Tecnologías de Información y Encargado(a) de Patentes se sustentan respectivamente en las resoluciones RES-AM-005-2026 y RES-AM-006-2026. Ambas resoluciones reconocen la aplicación de la escala salarial global aprobada junto con el Manual de Puestos, con fundamento en el dictamen PGR-C-024-2026, y condicionan la ejecución del ajuste a la existencia y verificación de disponibilidad presupuestaria. La presente viabilidad atiende precisamente esa condición financiera para su incorporación en el Presupuesto Ordinario 2027.

En cuanto a la Policía Municipal, la solicitud formal de contenido presupuestario consta en el oficio MDA-DA-252-2026 de la Alcaldía Municipal, en el cual se identifica una necesidad institucional asociada a vigilancia preventiva, protección de bienes municipales, control de espacios públicos, atención de emergencias y apoyo operativo en actividades institucionales y comunales. Así mismo, el departamento de Talento Humano, mediante informe MDA-INF-TH-010-2026, verificó que el puesto de Policía Municipal ya se encuentra incorporado en el Manual Descriptivo de Puestos vigente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS PROPUESTOS

Los movimientos sujetos a análisis se concentran en necesidades institucionales que ya cuentan con antecedentes técnicos, administrativos o normativos y cuya incorporación para el periodo 2027 busca garantizar la continuidad de servicios, la culminación de proyectos temporales y la correcta aplicación del régimen salarial institucional. El detalle financiero base es el siguiente:

PROG-	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD	NOMBRE DEL PUESTO	GRADO SALARIO GLOB	SALARIO BASE MENSUAL	SUELDO FIJO (ANUAL) 0.01 [1]	30.16% CARGAS SOCIALES	SALARIO TOTAL	JORNADA
II	Impuesto de Bienes Inmuebles	Bienes inmuebles	TECNICO ADMINISTRATIVO DE BIENES INMUEBLES	Técnico 1B	743 604,72	8 923 256,64	2 691 254,20	11 614 510,84	100%
II	Impuesto de Bienes Inmuebles	OPAMDIS	GESTOR (A) DE ACCION SOCIAL	Profesional 1A	636 323,13	7 635 877,56	2 302 980,67	9 938 858,23	50%
I	PATENTES	Administracion General	ENCARGADO (A) DE PATENTES	Profesional 1A	1 138 879,56	13 667 754,72	4 122 194,82	17 789 949,54	100%
II	Cementerios	Cementerios	TECNICO ADMINISTRATIVO DE CEMENTERIOS	Técnico 2A	837 091,05	10 045 092,60	3 029 586,93	13 074 682,53	100%
II	Impuesto de Bienes Inmuebles	Seguridad y vigilancia comunal	POLICIA MUNICIPAL	Técnico 1B	743 604,72	8 923 256,64	2 691 254,20	11 614 510,84	100%
I	PATENTES	Administracion General	ENCARGADO DE TEGNOLOGIAS DE	Profesional 1A	1 138 879,56	13 667 754,72	4 122 194,82	17 789 949,54	100%
		Cantidad plazas			₡ 5 238 582,74	₡ 62 862 992,88	₡18 959 478,65	₡ 81 922 471,53	

El total de plazas nuevas asciende a ¢33 167 879,92 y el total de reclasificaciones y ajustes a ¢14 060 867,16, para un efecto conjunto de ¢47 228 747,08 sobre el Presupuesto Ordinario 2027 (incluyendo 30.16% de cargas sociales). Para la evaluación de los ajustes del Programa I se utiliza el incremento agregado de ¢10 138 459,40 derivado de las reclasificaciones de Patentes y Tecnologías de Información; para el aumento de jornada de Cementerios se utiliza el costo incremental de ¢3 922 407,76 tal como se muestra en la siguiente imagen:

2.1 Aumento de jornada de la plaza Técnico Administrativo de Cementerios

El movimiento corresponde al aumento de la jornada del puesto Técnico Administrativo de Cementerios del 70% al 100%. Esta misma ampliación fue incorporada en el Presupuesto Extraordinario 01-2026 y cuenta con un estudio de viabilidad financiera emitido el 11 de mayo de 2026; sin embargo, a la fecha de formulación del Presupuesto Ordinario 2027 dicho presupuesto extraordinario aún se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Contraloría General de la República. Por esa razón, la incorporación del 100% de la jornada en 2027 se analiza nuevamente en este documento, sin asumir como consolidado un movimiento que todavía no cuenta con aprobación definitiva del órgano contralor.

La necesidad se mantiene porque la plaza administra actualmente tres cementerios municipales, San Ignacio, Palmichal y La Pita de Bajo Cerdas, lo que incrementó las labores de planificación, supervisión, control documental, atención al público,

seguimiento de inhumaciones y exhumaciones y coordinación de las condiciones sanitarias y operativas. La ampliación de la jornada al 100% fortalece además el control de bóvedas, la actualización de registros, los procesos de cobro y la trazabilidad del servicio. El costo incremental anual del 30% de jornada asciende a ¢3 922 407,76, incluyendo las cargas sociales estimadas.

2.2 Reclasificación del puesto Encargado(a) de Patentes

La reclasificación o ajuste salarial del puesto de Encargado(a) de Patentes se sustenta en la resolución RES-AM-006-2026, que dispuso adecuar el salario del puesto de salario compuesto a salario global conforme al Manual de Puestos y la escala salarial institucional aprobados, sujeto a disponibilidad presupuestaria. La resolución reconoce que el puesto requiere formación especializada y responsabilidades técnicas y administrativas esenciales para la gestión de patentes. Su adecuada valoración salarial permite ejecutar el acto administrativo vigente sin desatender el principio de sostenibilidad financiera, en un departamento directamente vinculado con uno de los ingresos estructurales más relevantes de la Municipalidad.

2.3 Reclasificación del puesto Encargado(a) de Tecnologías de Información

La reclasificación o ajuste salarial del puesto de Encargado(a) de Tecnologías de Información se fundamenta en la resolución RES-AM-005-2026, mediante la cual se aprobó la adecuación del salario compuesto al salario global correspondiente al puesto, conforme a la escala institucional y al Manual de Puestos. La resolución reconoce la formación técnica especializada y las responsabilidades técnicas y administrativas esenciales para la gestión tecnológica municipal y dispone que la materialización del ajuste quede sujeta a la verificación de disponibilidad presupuestaria. La función tecnológica es transversal a la recaudación, los sistemas financieros, la atención de contribuyentes, la seguridad de la información y la continuidad operativa, por lo que la correcta valoración del puesto responde a una necesidad institucional permanente.

2.4 Técnico Administrativo de Bienes Inmuebles bajo la modalidad de Servicios especiales

La plaza de Técnico Administrativo de Bienes Inmuebles bajo la modalidad de Servicios especiales no constituye una nueva necesidad ordinaria permanente, sino

la continuidad durante 2027 del mismo proyecto operativo temporal incorporado en el Presupuesto Ordinario 2026. El objetivo es completar la depuración y actualización masiva de la base catastral municipal, proyecto que todavía mantiene un volumen significativo de acciones pendientes. El estudio anterior identificó más de 4 000 fincas omisas o con valor cero y una brecha aproximada de 5 000 fincas entre el Registro Nacional y el padrón municipal, estimándose una capacidad de actualización de alrededor de 1 500 fincas por año.

La continuidad en 2027 es congruente con la naturaleza plurianual admitida para servicios especiales, ya que la contratación se mantiene vinculada a un proyecto definido, con resultado verificable y duración limitada hasta completar las acciones extraordinarias de depuración y actualización. La sola continuación por un segundo periodo presupuestario no transforma el puesto en una necesidad permanente, siempre que se mantenga la trazabilidad del proyecto, se midan los expedientes o fincas actualizadas y se cierre la contratación cuando concluya el rezago extraordinario. Para la proyección posterior a 2027 no se presume automáticamente su continuidad, lo que preserva el carácter temporal de esta modalidad.

2.5 Plaza nueva de Policía Municipal

La incorporación de una plaza de Policía Municipal para 2027 se sustenta específicamente en el oficio MDA-DA-252-2026, mediante el cual la Alcaldía Municipal solicita el recurso humano ante la creciente necesidad de fortalecer el orden, la seguridad comunal, la protección de bienes e infraestructura municipal y el cumplimiento de la normativa local. La justificación identifica requerimientos de vigilancia de bienes y servicios comunales, atención de emergencias, seguridad en eventos y zonas de alta afluencia, coordinación con Fuerza Pública, Tránsito, Bomberos y Cruz Roja, atención de denuncias, custodia de bienes decomisados, operación de sistemas de videovigilancia y participación en programas de seguridad comunitaria. Asimismo, el oficio señala expresamente que la Municipalidad no cuenta actualmente con recurso humano formalmente asignado a Policía Municipal, por lo que la plaza busca establecer capacidad operativa propia y permanente para estas funciones.

El informe técnico MDA-INF-TH-010-2026 del departamento de Talento Humano complementa esta solicitud y delimita la necesidad organizacional, ya que parte de las labores de fiscalización, gestión tributaria, inspección y notificación ya

corresponden a otras dependencias, de modo que la Policía Municipal debe concentrarse principalmente en vigilancia preventiva, protección de bienes e instalaciones municipales, presencia operativa en espacios públicos, atención de incidencias, monitoreo de videovigilancia, control de accesos y apoyo logístico institucional.

Talento Humano verificó además que el perfil ya forma parte del Manual Descriptivo de Puestos y señala que su implementación gradual puede permitir revisar y eventualmente optimizar recursos destinados a servicios privados de vigilancia, sin asumir que ambos servicios sean idénticos ni sustituibles en todos los casos. Esta plaza se incorpora en el Programa II, en el servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal, financiada con Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por ello, este movimiento no se computa como incremento de los gastos generales de administración para el análisis del artículo 102. El costo anual considerado, incluyendo cargas sociales, asciende a ¢11 614 510,84.

2.6 Plaza nueva de Profesional en Trabajo Social para la OPAMDIS

La creación de una plaza fija de Profesional en Trabajo Social para la OPAMDIS responde a una necesidad institucional de carácter permanente y no a una necesidad temporal. Con la existencia de la OPAMDIS al amparo del artículo 13 inciso t) del Código Municipal, se determina que, para funciones ordinarias y continuas de la oficina resulta técnica y presupuestariamente necesario disponer de una plaza fija que atienda esta oficina.

La necesidad funcional se encuentra además respaldada por el perfil de Profesional en Trabajo Social aprobado por el Concejo Municipal y notificado mediante oficio SM-257-2020. Dicho perfil define como tareas típicas la recepción y análisis de documentación de personas solicitantes de la Red de Cuido de personas adultas mayores, el acompañamiento técnico en las sesiones del comité de apoyo, la realización de estudios socioeconómicos, las intervenciones y atenciones sociales de primer nivel, la elaboración de informes periódicos sobre los estudios efectuados, la participación en reuniones de la red y la ejecución de labores profesionales de capacitación. Estas funciones requieren formación profesional en Trabajo Social, capacidad de análisis, elaboración de informes, aplicación de normativa y atención especializada, lo que evidencia que se trata de labores técnicas continúas

vinculadas directamente con la población objetivo de la OPAMDIS y con la articulación de los programas municipales de atención social.

La plaza permitirá dar continuidad institucional a esas labores, ampliar su alcance hacia la atención integral de personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, articular acciones con CONAPDIS y CONAPAM, canalizar apoyos, ejecutar seguimiento de casos y respaldar la rendición anual de resultados de la OPAMDIS. Aunque la legislación permite disponer de recursos vinculados con CONAPDIS y existen transferencias de CONAPAM para programas específicos, estas fuentes externas no se consideran en esta viabilidad como respaldo exclusivo de una obligación salarial permanente. Por criterio de sostenibilidad, la plaza se financia con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, específicamente del 0.5% del total del presupuesto, que al existir la OPAMDIS, ya no se debe transferir a CONAPDIS. El costo anual considerado, incluyendo cargas sociales, asciende a ¢9 938 858,23.

III. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA

3.1 Metodología y supuestos

El análisis de viabilidad financiera toma como base el Análisis Plurianual del Presupuesto Ordinario 2027, una vez concluida la proyección de ingresos y gastos para el horizonte 2027-2030 y verificado el equilibrio presupuestario de cada periodo. La metodología definitiva sustituye el supuesto preliminar de crecimiento uniforme y utiliza tasas diferenciadas por rubro. Para cada cuenta se obtiene inicialmente un porcentaje estadístico de referencia y, posteriormente, se incorpora el ajuste técnico correspondiente.

Para los ingresos se parte del comportamiento histórico de la recaudación y de las variaciones interanuales disponibles, así mismo, se considera el promedio y la mediana de crecimiento, la tasa de crecimiento promedio anual (TCPA), la tendencia lineal expresada en términos porcentuales, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el coeficiente de determinación (R^2). El coeficiente de variación determina la ponderación relativa de los indicadores: a mayor volatilidad se asigna mayor peso a la mediana y menor al promedio; a su vez, el R^2 modula el peso de la tendencia lineal. Prudentemente, la tasa estadística se contrasta con el intervalo definido por la mediana más o menos una desviación estándar y se incorpora el comportamiento de la recaudación

respecto del monto presupuestado, además se considera otros elementos normativos, tarifarios, contractuales, macroeconómicos y propios de la formulación presupuestaria.

En los gastos se utiliza igualmente el comportamiento histórico por objeto del gasto, aplicando indicadores de crecimiento, dispersión y tendencia para obtener un porcentaje estadístico de referencia. Posteriormente, el "% Proyección ajustada" incorpora el criterio de sostenibilidad financiera y la naturaleza de cada gasto, de forma que las obligaciones rígidas o permanentes no se tratan de la misma manera que los gastos de mayor flexibilidad o carácter no recurrente.

3.2 Resultado de la proyección plurianual y equilibrio presupuestario

Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	1 411,93	1 453,06	1 495,67	1 539,74
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	340,00	351,90	364,22	376,96
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	244,46	252,99	261,82	270,96
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	17,28	17,88	18,51	19,16
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	673,04	680,23	708,02	726,43
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	4,60	4,76	4,93	5,10
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	12,02	12,10	12,18	12,27
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	69,00	71,42	73,93	76,50
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,56	7,83	8,10	8,38
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	43,97	43,97	43,97	43,97
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 314,83	1 360,85	1 408,48	1 457,77
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 314,83	1 360,85	1 408,48	1 457,77
TOTAL DE INGRESOS	2 726,76	2 813,91	2 904,14	2 997,51

Tal como se muestra en la imagen anterior, la proyección consolidada de ingresos determina que el Presupuesto Ordinario 2027 asciende a ¢2.726.760.000,00, integrado por ¢1 411 931 163,00 de ingresos corrientes y ¢1 314 828 837,00 de ingresos de capital. Para los años siguientes se proyectan ingresos totales por ¢ 2 813 926 574,92 en 2028, ¢ 2 904 142 617,35 en 2029 y ¢ 2 997 514 823,74 en 2030, equivalentes a crecimientos nominales interanuales aproximados de 3,20%, 3,21% y 3,21%, respectivamente.

La estructura proyectada mantiene el equilibrio presupuestario durante todo el horizonte 2027-2030, al programarse los gastos dentro del límite de los recursos estimados para cada ejercicio. Este equilibrio no debe interpretarse como existencia de recursos libres o disponibles, sino como evidencia de que la programación plurianual del gasto, incluidas las obligaciones permanentes

asociadas a remuneraciones, se encuentra contenida dentro de la capacidad financiera estimada de la Municipalidad.

Para la definición de los porcentajes aplicables a la proyección plurianual de ingresos se determinó inicialmente un % proyectado para cada rubro a partir de su comportamiento histórico y de los indicadores estadísticos incorporados en la matriz. Posteriormente, como criterio de prudencia, se utilizó como límite máximo de crecimiento la tasa estimada del PIB para 2027, correspondiente al 3,5%; por tanto, aquellos ingresos cuya tasa estadística resultó superior a dicho porcentaje fueron ajustados hasta un máximo de 3,5%, así mismo, los rubros cuya proyección estadística determinó un crecimiento inferior conservaron su tasa particular, mientras que determinados ingresos se proyectaron con 0,00% de crecimiento, manteniendo constante el monto de 2027 durante el horizonte plurianual, en atención a su comportamiento, naturaleza o ausencia de elementos suficientes para sustentar un incremento.

3.3 Análisis de los ingresos que financian las remuneraciones

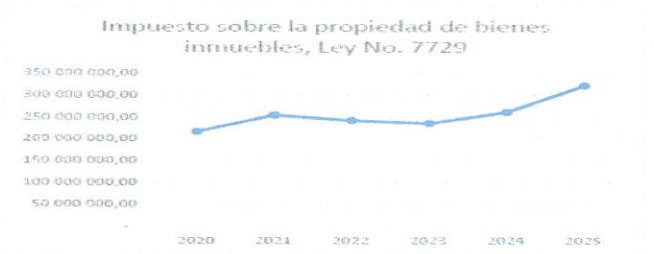
Las fuentes vinculadas directamente con los movimientos analizados continúan siendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las Patentes Municipales y los ingresos del servicio de Cementerios. Para 2027 se presupuestan ¢340 000 000,00 por Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ¢188 513 912,68 por Patentes Municipales y ¢40 968 948,10 por Servicios de Cementerio. Estas fuentes forman parte de los ingresos ordinarios y presentan continuidad en la gestión municipal, aunque su comportamiento histórico no es uniforme; por esa razón, la viabilidad no se sustenta exclusivamente en una extrapolación de crecimientos pasados, sino en la combinación de evidencia estadística, ejecución presupuestaria y criterio técnico. En la siguiente imagen se muestra la proyección de dichos ingresos en el periodo 2027-2030.

Cuenta	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	340 000 000,00	351 900 000,00	364 216 500,00	376 964 077,50
Patentes Municipales	188 513 912,68	195 111 899,62	201 940 816,11	209 008 744,67
Servicios de cementerio	40 968 948,10	42 402 861,28	43 886 961,43	45 423 005,08

Como referencia macroeconómica para la formulación del periodo 2027 se consideró una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 3,50%. Este indicador se utiliza como parámetro de contraste y razonabilidad para las estimaciones y no como una tasa automática o uniforme aplicable a todas las cuentas. En consecuencia, las fuentes que respaldan los movimientos de remuneraciones y los demás rubros de la matriz conservan porcentajes de proyección ajustada propios, determinados a partir de su comportamiento histórico, estabilidad, tendencia, nivel de recaudación, naturaleza del ingreso o gasto y demás criterios técnicos incorporados en las hojas de análisis.

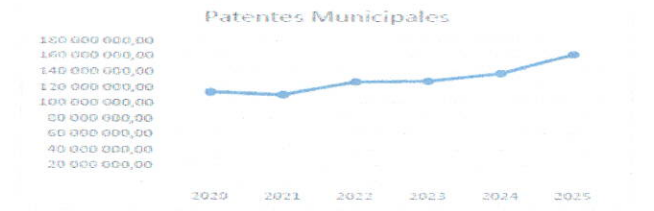
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N.° 7729

La recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles presenta una tendencia general creciente durante el periodo 2020-2025, aunque con fluctuaciones interanuales. Luego del incremento registrado en 2021, se observa una moderada disminución durante 2022 y 2023, seguida de una recuperación en 2024 y un crecimiento más significativo en 2025, cuando se alcanza el mayor nivel de recaudación de la serie. En términos generales, el comportamiento histórico evidencia una evolución favorable del ingreso, aunque con variabilidad entre periodos, lo que justifica mantener criterios de prudencia en su proyección plurianual.



Patentes Municipales

Los ingresos por Patentes Municipales muestran una tendencia creciente y relativamente sostenida entre 2020 y 2025. Tras una ligera disminución en 2021, la recaudación se recupera en 2022 y mantiene incrementos consecutivos durante 2023, 2024 y 2025, alcanzando en este último año el valor más alto del periodo analizado. Este comportamiento refleja una evolución favorable de la base recaudatoria asociada a la actividad comercial del cantón y proporciona respaldo histórico para proyectar un crecimiento moderado, sujeto a criterios de prudencia y a las condiciones económicas futuras.



Servicios de cementerio

La recaudación correspondiente a Servicios de Cementerio presenta una tendencia marcadamente creciente durante el periodo 2020-2025, pese a una leve disminución registrada en 2022. A partir de 2023 se evidencia una aceleración importante en los ingresos, con incrementos consecutivos y significativos durante 2024 y 2025, alcanzándose al cierre del periodo el mayor nivel de recaudación de la serie. La trayectoria observada evidencia un fortalecimiento de este ingreso en los últimos años; no obstante, por su comportamiento variable, su proyección debe efectuarse bajo criterios conservadores y considerando la sostenibilidad de dicho crecimiento.



3.4 Proyección y peso financiero de los movimientos en remuneraciones

El Presupuesto Ordinario 2027 incorpora ¢1 347 048 631,38 en la partida de Remuneraciones, equivalente al 49,40% del presupuesto total de ¢2 726 760 000,00. Dentro de este monto, las plazas nuevas consideradas en el estudio ascienden a ¢33 167 879,92 y las reclasificaciones y ajustes representan ¢14 060 867,16, para un efecto conjunto de ¢47 228 747,08, incluyendo las cargas sociales estimadas. Este efecto equivale aproximadamente al 1,73% del presupuesto institucional y al 3,51% de la partida total de Remuneraciones de 2027.

TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL	I	II	III
GASTO TOTAL PRESUPUESTO	2 726 760 000,00	543 257 438,99	806 557 476,03	1 376 945 084,97
GASTO TOTAL REMUNERACIONES	1 347 048 631,38	390 120 982,06	426 132 235,14	530 795 414,17
GASTO CORRIENTE	2 341 352 957,41	540 138 956,59	799 529 465,03	1 001 684 535,78
TOTAL PLAZAS	**51 822 471,63**	**372 392 704,19**	**391 901 611,11**	**601 746 828,34**
GASTO TOTAL PRESUPUESTO	3,00%	68,55%	48,59%	36,44%
GASTO TOTAL REMUNERACIONES	6,07%	95,46%	91,97%	94,53%
GASTO CORRIENTE	3,49%	68,94%	49,02%	50,09%
TOTAL PLAZAS NUEVAS	**33 167 879,92**	-	**33 167 879,92**	-
GASTO TOTAL PRESUPUESTO	1,22%	0,00%	4,11%	0,00%
GASTO TOTAL REMUNERACIONES	2,46%	0,00%	7,78%	0,00%
GASTO CORRIENTE	1,42%	0,00%	4,15%	0,00%
TOTAL RECALIFICACIONES	**14 060 867,16**	**10 138 459,40**	**3 922 407,76**	-
GASTO TOTAL PRESUPUESTO	0,52%	1,87%	0,49%	0,00%
GASTO TOTAL REMUNERACIONES	1,04%	2,60%	0,92%	0,00%
GASTO CORRIENTE	0,60%	1,88%	0,49%	0,00%

Desde el punto de vista de materialidad, el aumento de jornada de Cementerios tiene un costo incremental anual de ¢3 922 407,76; las reclasificaciones de Patentes y Tecnologías de Información generan conjuntamente un incremento de ¢10 138 459,40; y las plazas nuevas y temporales incluidas para 2027 suman ¢33 167 879,92.

3.5 Análisis del peso relativo y sostenibilidad

La sostenibilidad de los movimientos debe valorarse de forma conjunta con la estructura completa del presupuesto y no únicamente contra el crecimiento de una fuente individual. En 2027, las plazas nuevas representan 1,22% del presupuesto total y 2,46% de Remuneraciones; las reclasificaciones y ajustes representan 0,52% del presupuesto total y 1,04% de Remuneraciones. El efecto agregado de ¢47 228 747,08 es financieramente absorbido dentro del presupuesto formulado sin generar déficit y, conforme al escenario plurianual cerrado, los años 2028, 2029 y 2030 también mantienen igualdad entre los recursos proyectados y la programación de gastos.

La principal condición de sostenibilidad es que la recaudación efectiva evolucione razonablemente conforme a los supuestos de la matriz y que el crecimiento de los gastos permanentes sea administrado dentro de los recursos ordinarios disponibles. Un crecimiento de remuneraciones superior y persistente al de los ingresos reduciría progresivamente el margen para financiar servicios, transferencias e inversión. Por ello, cualquier ajuste salarial futuro, creación adicional de plazas o conversión de contrataciones temporales en permanentes deberá contar con una nueva valoración financiera y no puede fundamentarse únicamente en la existencia del equilibrio proyectado en este estudio.

3.6 Análisis de gastos administrativos - artículo 102 del Código Municipal

Para el periodo 2027, los ingresos ordinarios considerados ascienden a ¢1 411 931 163,00, por lo que el límite máximo del 40% establecido en el artículo 102 del Código Municipal equivale a ¢564 772 465,20. Los gastos generales de administración aplicados ascienden a ¢445 519 583,57, equivalentes al 31,55% de los ingresos ordinarios. En consecuencia, la Municipalidad se

mantiene 8,45 puntos porcentuales por debajo del límite legal, con un margen nominal aproximado de ¢119 252 881,63.

Las reclasificaciones de los puestos ubicados en el Programa I se encuentran comprendidas dentro de la estructura administrativa considerada para 2027. Su incorporación no provoca que el indicador exceda el límite legal. No obstante, el cumplimiento del artículo 102 deberá verificarse en cada ejercicio presupuestario con base en los ingresos ordinarios y los gastos generales de administración efectivamente formulados, ya que el margen disponible puede variar por cambios en la recaudación o en la composición del gasto corriente.

3.7 Riesgos, medidas de sostenibilidad y seguimiento

La viabilidad identificada se encuentra sujeta a riesgos propios de una proyección plurianual, menor recaudación respecto de la estimada, alta variabilidad histórica de determinadas cuentas, cambios en tarifas o bases imponibles, variaciones en transferencias de capital, crecimiento de remuneraciones por encima de los ingresos ordinarios y aparición de obligaciones no previstas. Estos riesgos no invalidan la proyección, pero exigen seguimiento periódico y actualización de los supuestos con información real.

IV. CONCLUSIONES

Con base en la formulación del Presupuesto Ordinario 2027 y en la proyección plurianual actualizada, se determina que los movimientos analizados en la partida de Remuneraciones presentan viabilidad financiera favorable. El presupuesto 2027 asciende a ¢2 726 760 000,00 y la proyección consolidada alcanza ¢2 810 866 780,20 en 2028, ¢2 899 012 626,13 en 2029 y ¢2 991 382 949,03 en 2030. Para cada uno de los cuatro periodos se mantiene equilibrio entre ingresos y gastos, lo que permite acreditar que las obligaciones incorporadas para 2027 se encuentran contenidas dentro de la capacidad financiera estimada de la Municipalidad.

Los movimientos generan un efecto conjunto de ¢47 228 747,08 en 2027, equivalente al 1,73% del presupuesto institucional y al 3,51% de la partida de Remuneraciones. Adicionalmente, los gastos generales de administración representan 31,55% de los ingresos ordinarios, porcentaje inferior al máximo del 40% establecido en el artículo 102 del Código Municipal. En consecuencia, la incorporación de los movimientos no compromete, bajo las condiciones analizadas, el equilibrio presupuestario ni el cumplimiento del límite legal aplicable a los gastos generales de administración.

En virtud de lo anterior, se concluye que la creación de las plazas nuevas incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2027 constituye una medida técnicamente fundamentada, financieramente viable y necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad de Acosta. El análisis de viabilidad financiera demuestra que los ingresos ordinarios y permanentes proyectados garantizan la sostenibilidad de estas obligaciones salariales, mientras que los porcentajes de participación en el presupuesto total, en remuneraciones y en el gasto corriente se mantienen dentro de márgenes razonables y responsables. Por lo anterior, se determina que las plazas incluidas cuentan con su respaldo financiero y permitirán asegurar la continuidad, calidad y sostenibilidad de los servicios municipales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.30 20:26:55 -06'00'

Lic. Nelson Umaña Quirós

Alcalde Municipal

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.08.30 20:21:59 -06'00'

Licda. Stephanie Martínez Román

Encargada de Presupuesto

SMR
CC. Expediente Presupuesto Ordinario 2027.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
PERIODO 2027
CUADROS
AGOSTO, 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
DISTRIBUCION DE RECURSOS

Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos		Código	Base Legal
Ingreso estimado para el 2027	32 123 339,58		Reglamento a Ley 9047
25% Fiscalización	8 030 834,90		Regulación y
20% Departamento licencias y cobros	1 606 166,98		Comercialización de bebidas
20% Inspección y policía municipal	1 606 166,98		con contenido alcohólico
60% Prestaciones legales funcionarios	4 818 500,94	01.01.6.03.01	

INGRESOS ORDINARIOS

Presupuesto Total 2026	2 726 760 000,00		
Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114.	1 314 828 837,00		
Partidas Específicas	0,00		
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	0,00		
Presupuesto para Cálculo	1 411 931 163,00		
3% Comité Cantonal de Deportes y Recreación	42 357 934,89	6.01.04	Ley N.° 7794, art. 179
0,5% OPAMDIS	7 059 656,82	N/A	Ley N.° 7794, art. 13
40% Límite de gastos administrativos	564 772 465,20		
Total Gastos administrativos	445 519 583,57		
	110 252 881,63		

Presupuesto Ordinario del año anterior	2 852 324 005,95		
Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114.	1 385 404 213,00		
Partidas Específicas	0,00		
Financiamiento	12 328 435,60		
Presupuesto para Cálculo	1 454 591 357,35		
Unión Nacional de Gobiernos Locales	3 636 478,39	6.01.04	Estatutos UNGL

TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES

Timbres Pro parques	3 479 343,20	Código	Base Legal
10% CONAGEBIO	347 934,32	6.01.02	Ley N.° 7788, art. 43
70% MINAE	2 191 986,22	6.01.02	Ley N.° 7788, art. 43
30% Protección Medio Ambiente	939 422,66	N/A	Ley N.° 7788, art. 43
	-		

Impuesto de Bienes Inmuebles	340 000 000,00	Código	Base Legal
1% Órgano de Normalización Técnica ONT	3 400 000,00	6.01.01	Ley N.° 7509, art. 13
1% Junta Administrativa del Registro Nacional	3 400 000,00	6.01.02	Ley N.° 7509, arts. 30 y 37
0,60% Ministerio de Justicia y Paz	2 040 000,00	6.01.02	inciso a), conforme reforma de
0,40% Programas de prevención de la violencia	1 360 000,00	N/A	Ley N.° 10475
10% Juntas de Educación y Administrativa	34 000 000,00	6.01.03	Ley N.° 7552, art. 1
1% Obras de movilidad peatonal	3 400 000,00	N/A	Ley N.° 7794, art. 83, reformado por Ley N.° 9976
10% Gastos administrativos	34 000 000,00	N/A	Ley N.° 7509, art. 3, Ley N.° 7794, art. 102
76% Generación de servicios y obras	258 400 000,00	0,00	
	0,01		

DISTRIBUCION DEL 76% DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES PARA SERVICIOS Y OBRAS			
PROGRAMA I. DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		55 994 413,28	
3% Comité Cantonal de Deportes y Recreación		42 357 934,89	16%
Unión Nacional de Gobiernos Locales		3 636 478,39	1%
Indemnizaciones		10 000 000,00	4%
PROGRAMA II. SERVICIOS COMUNALES		199 130 586,71	
Educativos, culturales, deportivos y recreativos		2 500 000,00	1%
Gestión y control urbano		132 949 445,97	51%
	Bienes inmuebles	50 361 200,62	19%
	Control Urbano	24 690 463,35	10%
	Catastro	17 649 249,64	7%
	Inspectores	40 041 730,63	15%
Limpieza de vías y sitios públicos		28 269 157,03	11%
Seguridad y vigilancia cantonal		13 298 004,17	5%
Servicios sociales		22 113 979,54	
	Acción social	12 178 121,31	5%
	OPAMDIS	9 935 858,23	4%

INVERSIONES	3 275 000,00
Proyecto Integral de Modernización, Mejoramiento Tecnológico, Equipamiento y Mantenimiento de la Infraestructura Municipal	3 275 000,00

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

CUADRO N.° 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	340.000.000,00	I	ADMINISTRACION GENERAL	-				
			I	REMUNERACIONES	34.000.000,00	34.000.000,00			
			I	TRANFERENCIAS A TERCEROS	-				
			I	1% Órgano de Normalización Técnica ONT	-				
			I	TRANFERENCIAS CORRIENTES	3.400.000,00	3.400.000,00			
			I	1% Junta Administrativa de Registro Nacional	-				
			I	TRANFERENCIAS CORRIENTES	3.400.000,00	3.400.000,00			
			I	0.60% Ministerio de Justicia y Paz	-				
			I	TRANFERENCIAS CORRIENTES	2.040.000,00	2.040.000,00			
			I	10% Juntas de Educación y Administrativa	-				
			I	TRANFERENCIAS CORRIENTES	34.000.000,00	34.000.000,00			
			I	3% Comité Cantonal de Deportes y Recreación	-				
			I	TRANFERENCIAS CORRIENTES	42.387.934,89	42.387.934,89			
			I	Unión Nacional de Gobiernos Locales	-				
			I	TRANFERENCIAS CORRIENTES	3.636.478,39	3.636.478,39			
			I	Indemnizaciones	-				
			I	TRANFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000,00	10.000.000,00			
			II	Educativos, culturales, deportivos y recreativos	-				
			II	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.600.000,00	2.600.000,00			
			III	Gestión y control urbano	-				
			III	REMUNERACIONES	126.011.967,09	126.011.967,09			
			III	SERVICIOS	2.486.479,89	2.486.479,89			
			III	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.051.000,00	4.051.000,00			
			III	BIENES DURADEROS	460.000,00		460.000,00		
			IV	Limpieza de vías y sitios públicos	-				
			IV	REMUNERACIONES	28.269.157,03	28.269.157,03			
			V	Seguridad y vigilancia comunal	-				
			V	REMUNERACIONES	11.436.046,71	11.436.046,71			
			V	SERVICIOS	578.466,13	578.466,13			
			V	MATERIALES Y SUMINISTROS	433.493,32	433.493,32			
			VI	Servicios sociales	-				
			VI	Acción Social	-				
			VI	REMUNERACIONES	11.908.392,72	11.908.392,72			
			VI	SERVICIOS	185.798,69	185.798,69			
			VI	MATERIALES Y SUMINISTROS	84.000,00	84.000,00			
			VII	OPANDIS	-				
			VII	REMUNERACIONES	9.786.140,68	9.786.140,68			
			VII	SERVICIOS	152.717,55	152.717,55			
			IV	0.40% Programas de prevención de la violencia	-				
			IV	SERVICIOS	1.360.000,00	1.360.000,00			
			VII	Tecnológico, Equipamiento y Mantenimiento de la Infraestructura Municipal	-				
			VII	MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000,00		60.000,00		
			VII	BIENES DURADEROS	3.228.000,00		3.228.000,00		
			VII	Proyecto de Movilidad peatonal 1% IBI	-				
			VII	BIENES DURADEROS	3.400.000,00		3.400.000,00		
				TOTAL	340.000.000,00				
1.1.3.2.01.05.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	23.117.849,00	I	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
			I	REMUNERACIONES	23.117.849,00	23.117.849,00			
				TOTAL	23.117.849,00				
1.1.3.2.03.29.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	700.000,00	I	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
			I	SERVICIOS	700.000,00	700.000,00			
				TOTAL	700.000,00				
1.1.3.3.01.02.0.000	Patentes Municipales	188.613.912,68	I	ADMINISTRACIÓN GENERAL					

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

				i	REMUNERACIONES	188 513 912,68	188 513 912,68			
					TOTAL	188.513.912,68				
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	32.123.339,68		i	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
				i	REMUNERACIONES	27 304 839,64	27 304 839,64			
				i	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 818 500,04	4 818 500,04			
					TOTAL	32 123 339,68				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	13 800 000,00		i	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
				i	REMUNERACIONES	1 621 866,84	1 621 866,84			
				ii	SERVICIOS	12 178 134,16	12 178 134,16			
					TOTAL	13 800 000,00				
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Fronterizo Nacionales	3 478 343,20		i	TRANSFERENCIAS A TERCEROS					
				i	10% CONAGEBIO					
				i	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	347 934,32	347 934,32			
				i	70% MINAE					
				i	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 191 986,22	2 191 986,22			
				ii	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
				iii	MATERIALES Y SUMINISTROS	939 422,66	939 422,66			
					TOTAL	3 478 343,20				
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado	62 063 714,88		i	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
				i	CERVICIOS	5 205 371,49	5 205 371,49			
				ii	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS					
				ii	REMUNERACIONES	24 796 982,84	24 796 982,84			
				ii	CERVICIOS	19 556 877,67	19 556 877,67			
				ii	MATERIALES Y SUMINISTROS	843 526,28	843 526,28			
				ii	BIENES DURADEROS	207 354,40		207 354,40		
				ii	Inversión para el mejoramiento del servicio de Mercados, plazas y ferias 10%					
				ii	CERVICIOS	1 444 600,19		1 444 600,19		
					TOTAL	62 063 714,88				
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Alquiler de edificio	3 840 000,00		i	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
				i	CERVICIOS	3 000 000,00	3 000 000,00			
				ii	Inversión para el mejoramiento del servicio de Mercados, plazas y ferias 10%					
				ii	CERVICIOS	840 000,00		840 000,00		
					TOTAL	3 840 000,00				
1.3.1.2.04.05.1.0.000	Cobro de Agua de los medidores del Mercado Municipal	2 920 771,29		ii	Inversión para el mejoramiento del servicio de Mercados, plazas y ferias 10%					
				ii	CERVICIOS	1 923 083,29		1 923 083,29		
				ii	MATERIALES Y SUMINISTROS	747 718,01		747 718,01		
				ii	BIENES DURADEROS	250 000,00		250 000,00		
					TOTAL	2 920 771,29				
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	40 968 848,10		i	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
				i	CERVICIOS	4 096 894,81	4 096 894,81			
				ii	CEMENTERIOS					
				ii	REMUNERACIONES	30 368 770,74	30 368 770,74			
				ii	CERVICIOS	1 606 919,64	1 606 919,64			
				ii	MATERIALES Y SUMINISTROS	732 833,09	732 833,09			
				ii	BIENES DURADEROS	167 635,00		167 635,00		
				ii	Inversión para el mejoramiento del servicio de Cementerios 10%					
				ii	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 700 000,00		1 700 000,00		
				ii	BIENES DURADEROS	2 396 894,81		2 396 894,81		
					TOTAL	40 968 848,10				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	390 000 000,00		i	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
				i	REMUNERACIONES	39 000 000,00	39 000 000,00			
				ii	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
				ii	REMUNERACIONES	135 649 586,77	135 649 586,77			
				ii	CERVICIOS	100 461 466,28	100 461 466,28			
				ii	MATERIALES Y SUMINISTROS	71 235 926,35	71 235 926,35			
				iv	BIENES DURADEROS	4 663 021,60		4 663 021,60		
				ii	Inversión para el mejoramiento del servicio de Gestion de residuos sólidos 10%					

			(1)	SERVICIOS	17 715 750,00		17 715 750,00			
			(2)	MATERIALES Y SUMINISTROS	10 284 250,00		10 284 250,00			
			(5)	BIENES DURADEROS	9 000 000,00		9 000 000,00			
				TOTAL	**380 000 000,00**					
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	11 894 668,87	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
			1	SERVICIOS	1 189 466,99	1 189 466,99				
			1	LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS						
			(1)	REMUNERACIONES	8 466 667,69	8 466 667,69				
			(2)	SERVICIOS	573 280,66	573 280,66				
			(2)	MATERIALES Y SUMINISTROS	476 786,75	476 786,75				
			(5)	Inversión para el mejoramiento del servicio de Limpieza de vías y sitios públicos 10%						
			(2)	MATERIALES Y SUMINISTROS	662 956,09		662 956,09			
			(5)	BIENES DURADEROS	326 510,80		326 510,80			
				TOTAL	**11 894 668,87**					
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	44 122 488,00	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
			1	SERVICIOS	4 412 248,83	4 412 248,83				
			(1)	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO						
			(1)	REMUNERACIONES	24 823 506,15	24 823 506,15				
			(2)	SERVICIOS	9 991 930,47	9 991 930,47				
			(2)	MATERIALES Y SUMINISTROS	482 554,01	482 554,01				
			(5)	Inversión para el mejoramiento del servicio de Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato 10%						
			(2)	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 970 000,00		3 970 000,00			
			(5)	BIENES DURADEROS	442 248,83		442 248,83			
				TOTAL	**44 122 488,00**					
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	117 900 000,00	1	Servicios sociales						
			1	CECUDI						
			1	SERVICIOS	117 900 000,00	117 900 000,00				
				TOTAL	**117 900 000,00**					
1.3.1.2.09.02.0.0.000	Servicios de investigación y desarrollo	3 674 470,00	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
			1	SERVICIOS	3 674 470,00	3 674 470,00				
				TOTAL	**3 674 470,00**					
1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	5 667 893,00	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
			1	SERVICIOS	566 796,30	566 796,30				
			6	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES						
			(1)	REMUNERACIONES	5 101 076,70	5 101 076,70				
				TOTAL	**5 667 893,00**					
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de tránsito	9 704 799,60	6	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES						
			(1)	REMUNERACIONES	5 620 288,27	5 620 288,27				
			(2)	SERVICIOS	586 512,19	586 512,19				
			(2)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 260 330,09	1 260 330,09				
			(5)	BIENES DURADEROS	700 000,00		700 000,00			
			(5)	Inversión para el mejoramiento del servicio de Estacionamientos y terminales 10%						
			(5)	BIENES DURADEROS	1 537 265,95		1 537 265,95			
				TOTAL	**9 704 799,60**					
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	4 601 969,28	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
			1	SERVICIOS	3 850 510,96	3 850 510,96				
			1	MATERIALES Y SUMINISTROS	751 447,32	751 447,32				
				TOTAL	**4 601 958,28**					
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	2 311 784,00	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
			1	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 311 784,00	2 311 784,00				
				TOTAL	**2 311 784,00**					
1.3.4.1.03.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	34 000 000,00	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
			1	REMUNERACIONES	34 000 000,00	34 000 000,00				
				TOTAL	**34 000 000,00**					
1.3.4.2.03.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	35 000 000,00	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
			1	REMUNERACIONES	23 268 009,44	23 268 009,44				

0165

CONTABILIDAD MUNICIPAL ACOSTA

Sesión Extraordinaria 14-2026
17 de setiembre del 2026

					AUDITORIA INTERNA					
					REMUNERACIONES	11 741 990,56	11 741 990,56			
					TOTAL	36 000 000,00				
1.3.9.9.03.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	7 662 616,90			AUDITORIA INTERNA					
					REMUNERACIONES	7 662 616,90	7 662 616,90			
					TOTAL	7 662 616,90				
1.4.1.2.03.00.0.0.000	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor CONAPAM	38 866 292,00			Servicios sociales					
					Red de atención Progresiva para el cuido integral de la persona adulta Mayor					
					REMUNERACIONES	3 896 712,76	3 896 712,76			
					SERVICIOS	60 810,12	60 810,12			
					MATERIALES Y SUMIN.OTROS	32 508 769,12	32 508 769,12			
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 400 000,00	2 400 000,00			
					TOTAL	38 866 292,00				
1.4.1.3.01.00.0.0.000	FAM. Ley de loores	6 006 607,42			ADMINISTRACIÓN GENERAL					
					MATERIALES Y SUMIN.OTROS	1 886 768,68	1 886 768,68			
					BIENES DURADEROS	3 118 482,40		3 118 482,40		
					AUDITORIA INTERNA					
					SERVICIOS	301 266,34	301 266,34			
					TOTAL	6 006 607,42				
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Ley Optimización Tributaria 9114	1 314 828 837,00			UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL LEY 9114					
					REMUNERACIONES	520 786 414,17		520 786 414,17		
					SERVICIOS	28 813 324,13		28 813 324,13		
					MATERIALES Y SUMIN.OTROS	9 325 000,00		9 325 000,00		
					BIENES DURADEROS	4 682 828,80		4 682 828,80		
					INVERSION OPERATIVA LEY 9114					
					SERVICIOS	64 920 000,00		64 920 000,00		
					MATERIALES Y SUMIN.OTROS	166 000 000,00		166 000 000,00		
					MATERIALES Y SUMIN.OTROS PARA PROYECTOS OBRA CIVIL - UTGV. LEY 9114			0,00		
					MATERIALES Y SUMIN.OTROS	93 667 469,84		93 667 469,84		
					PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO - UTGV. LEY 9114					
					MATERIALES Y SUMIN.OTROS	110 000 000,00		110 000 000,00		
					CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR CON UN PASO PEATONAL SOBRE EL RÍO LA MEGA EN EL CAMINO 1-12-092 EN GRAVILIAO, DISTRITO CANGREJAL, CANTÓN ACOSTA LEY 9114					
					BIENES DURADEROS	300 000 000,00		300 000 000,00		
					TOTAL	1 314 828 837,00				
		2 726 760 000,00				2 726 760 000,00	1 339 686 421,93	1 387 091 678,07	0,00	0,00

Yo, Stephanie Martínez Román, en calidad de encargada del departamento de presupuesto de la Municipalidad de Acosta, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2027

Firma del funcionario responsable: _____

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)

Firmado digitalmente por STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2026.08.30 19:02:53 -06'00'

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión Extraordinaria 14-2026 al ser la 6:45 p.m.

JULISSA CASTRO MURCIA
Presidente Concejo Municipal

SUSAN MORALES PRADO
Secretaria Concejo Municipal

NELSON UMAÑA QUIROS
Alcalde Municipal

.....UL.....